



SUMARIO

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

PÁGINA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 20 de julio de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.

5

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Resolución de 28 de julio de 2010, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se convocan a concurso específico de méritos plazas en los Institutos de Medicina Legal de Andalucía.

5

UNIVERSIDADES

Resolución de 22 de julio de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de plazas de Profesor Asociado, Profesor Ayudante Doctor y Profesor Contratado Doctor. Curso 2010/2011.

13

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 13 de agosto de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento de Protección de Derechos Fundamentales 1725/2010, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

24



Resolución de 13 de agosto de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento especial de Protección de Derechos Fundamentales 1723/2010, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

24

Resolución de 28 de julio de 2010, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía de 27 de julio de 2010.

24

CONSEJERÍA DE SALUD

Orden de 30 de julio de 2010, por la que se emplaza a terceros interesados en los recursos contencioso-administrativos núms. 1435/2010, 1437/2010, 1439/2010, 1457/2010 y 1459/2010, interpuestos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, Sección 1 C.

24

Orden de 30 de julio de 2010, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1460/2010 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1.ª/L.

25

Orden de 30 de julio de 2010, por la que se emplaza a terceros interesados en los recursos contencioso-administrativos núms. 1407/2010,1408/2010, 1422/2010, 1465/2010 y 1467/2010 interpuestos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, Sección 1 L.

25

Orden de 30 de julio 2010, por la que se emplaza a terceros interesados en los recursos contencioso-administrativos núm. 1438/2010 y 1458/2010, interpuestos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, sección 1 A.

25

Resolución de 15 de julio de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el recurso núm. 1500/2010 y se emplaza a terceros interesados.

26

Resolución de 11 de agosto de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión de ampliación del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el recurso núm. 1269/10 y se emplaza a terceros interesados.

26

Resolución de 11 de agosto de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por lo que se emplaza personalmente en el recurso contencioso-administrativo núm. 781/08, que se tramita ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

27

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 18 de agosto de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación pública, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 2123/2010).

28

Resolución de 18 de agosto de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación pública, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 2124/2010).

28

Corrección de errores de la Resolución de 9 de agosto de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación pública, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio de «Servicio de limpieza del Palacio de San Telmo, sede de la Presidencia de la Junta de Andalucía y la Consejería de la Presidencia» (BOJA núm. 161, de 18.8.2010). (PD. 2125/2010).

29

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 19 de agosto de 2010, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se anuncia mediante procedimiento abierto, la contratación del servicio que se cita. (PD. 2126/2010).

29

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Corrección de errores de la Resolución de 12 de julio de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de obras por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación: Instalaciones náutico-deportivas y urbanización de explanada de ribera, Puerto de Garrucha (Almería).

30

CONSEJERÍA DE SALUD

Corrección de errata de la Resolución de 6 de agosto de 2010, de la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se convoca procedimiento abierto del suministro de material fungible sanitario que se cita (BOJA núm. 162, de 19.8.2010).

30

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 28 de julio de 2010, del Ayuntamiento de Sevilla, de adjudicación definitiva del contrato de suministro que se cita. (PP. 2045/2010).

30

Anuncio de 30 de julio de 2010, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación del contrato administrativo que se cita. (PP. 2002/2010).

31

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Anuncio de 26 de julio de 2010, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por el que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de Juego y EE.PP.

32

Resolución de 5 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete al trámite de Información Pública el proyecto que se cita.

35

Resolución de 5 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete al trámite de Información Pública el proyecto que se cita.

35

Resolución de 5 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete al trámite de Información Pública el proyecto que se cita.

35

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Anuncio de 30 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre admisión definitiva del Permiso de Investigación «Sotiel» núm. 14.901. (PP. 2065/2010).

32

Resolución de 5 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete al trámite de Información Pública el proyecto que se cita.

35

Resolución de 5 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete al trámite de Información Pública el proyecto que se cita.

36

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Anuncio de 4 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se cita.

33

Resolución de 5 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete al trámite de Información Pública el proyecto que se cita.

36

Anuncio de 5 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se cita.

33

Resolución de 5 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete al trámite de Información Pública el proyecto que se cita.

36

Anuncio de 9 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, notificando resolución reintegro de subvención del expediente que se cita.

33

Resolución de 5 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete al trámite de Información Pública el proyecto que se cita.

36

Anuncio de 9 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, notificando acuerdo de inicio de reintegro de subvención del expediente que se cita.

33

Resolución de 5 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete al trámite de Información Pública el proyecto que se cita.

37

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Acuerdo de 15 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de ratificación de desamparo que se cita.

34

Resolución de 5 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete al trámite de Información Pública el proyecto que se cita.

37

Acuerdo de 27 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a trámite de información pública la documentación correspondiente al proyecto de centro de gestión de vehículos al final de su vida útil, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, y residuos no peligrosos (metales), en el término municipal de Padul (Granada). (PP. 2078/2010).

37

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 30 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto Balsas de Almacenamiento de Agua para planta Termosolar de 50 MW. (PP. 2112/2010).

34

Anuncio de 10 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de caza.

37

Resolución de 5 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete al trámite de Información Pública el proyecto que se cita.

34

Anuncio de 10 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espacios naturales protegidos.

39

Resolución de 5 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete al trámite de Información Pública el proyecto que se cita.

34

Anuncio de 10 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de incendios.

39

Anuncio de 10 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de residuos. 39

Anuncio de 10 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de vías pecuarias. 39

Anuncio de 10 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de especies protegidas. 40

Anuncio de 10 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia forestal. 40

Anuncio de 10 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección ambiental. 40

Anuncio de 28 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, de notificación de Orden de 31 de marzo de 2010, por la que se aprueba el deslinde del monte público «Los Graneros». 41

Anuncio de 9 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, de notificación de Orden de 23 de junio de 2010, por la que se aprueba el deslinde del Monte Público «Riberas del Guadalhorce». 41

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 15 de julio de 2010, del Ayuntamiento de Alcóntar, para la selección de plaza de Administrativo. 43

Anuncio de 15 de julio de 2010, del Ayuntamiento de Alcóntar, de bases para la selección de plaza de Auxiliar Administrativo. 48

Anuncio de 15 de julio de 2010, del Ayuntamiento de Alcóntar, de bases para la selección de plaza de oficial de servicios múltiples. 51

Anuncio de 30 de julio de 2010, del Ayuntamiento de La Algaba, de bases para la selección de personal. 53

NOTARÍAS

Anuncio de 11 de agosto de 2010, de la Notaría de doña Pilar Fraile Guzmán, de venta extrajudicial. (PP. 2106/2010). 77

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio de 1994), anuncia la provisión de puestos de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, en Sevilla, Plaza de la Contratación, núm. 3, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 20 de julio de 2010.- El Viceconsejero, Antonio Lozano Peña.

ANEXO I

Núm. Orden: 1.
 Centro directivo y localidad: Gabinete Jurídico (Cádiz).
 Denominación del puesto: Letrado (97210)*.
 Núm. de plazas: 1.
 Ads.: F.
 Grupo: A1.
 Mod. Accs.: PLD, SO.
 Nivel C.D.: 28.
 C. específico R.P.T.: XXXX- *23.869,44*.
 Cuerpo: P-A13.
 Área funcional/relacional: Def. Ases. Jurídico.
 Titulación: Ldo. Derecho.
 * Pendiente de dotación.

Núm. Orden: 2.
 Centro directivo y localidad: Gabinete Jurídico (Málaga).
 Denominación del puesto: Letrado (97510).
 Núm. de plazas: 1.
 Ads.: F.
 Grupo: A1.
 Mod. Accs.: PLD, SO.
 Nivel C.D.: 28.
 C. específico R.P.T.: XXXX- *23.869,44*.
 Cuerpo: P-A13.
 Área funcional/relacional: Def. Ases. Jurídico.
 Titulación: Ldo. Derecho.

Núm. Orden: 3.
 Centro directivo y localidad: Gabinete Jurídico (Sevilla).
 Denominación del puesto: Letrado (97610)*.
 Núm. de plazas: 2.
 Ads.: F.
 Grupo: A1.
 Mod. Accs.: PLD, SO.
 Nivel C.D.: 28.
 C. específico R.P.T.: XXXX- *23.869,44*.
 Cuerpo: P-A13.
 Área funcional/relacional: Def. Ases. Jurídico.
 Titulación: Ldo. Derecho.
 * Pendiente de dotación.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2010, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se convocan a concurso específico de méritos plazas en los Institutos de Medicina Legal de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en los artículos 532 y 533 de la Ley Orgánica 6/1995, de 1 de julio, del Poder Judicial, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, y artículos 49 siguientes del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, se convoca el concurso específico de méritos para la provisión, entre los Funcionarios del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, de las plazas vacantes de puestos singularizados en los Institutos de Medicina Legal de Andalucía, que se relacionan en el Anexo I, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión por concurso específico de méritos, de las vacantes de puestos singularizados de Médicos Forenses incluidas en las relaciones de puestos de trabajo de los Institutos de Medicina Legal de Andalucía que se relacionan en el Anexo I.

En todo lo no previsto concretamente en la presente convocatoria, se aplicará lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículos 43 y siguientes del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, y, con carácter su-

pletorio, lo dispuesto en la legislación general sobre la función pública.

Segunda. Condiciones generales de participación.

1. Para ser admitidos en el presente concurso, los aspirantes deberán ser funcionarios de carrera y pertenecer al Cuerpo Nacional de Médicos Forenses incluidos en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.

2. Podrán participar en el presente concurso los funcionarios del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la convocatoria en la fecha de publicación de la presente Resolución y las mantengan hasta la resolución definitiva del concurso.

3. No podrán tomar parte en los concursos específicos:

a) Los declarados suspensos en firme, mientras dure la suspensión.

b) Los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia voluntaria por interés particular, durante el período mínimo obligatorio de permanencia en dicha situación.

c) Los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurran uno o tres años, para destino en la misma localidad en la que se les impuso la sanción, si se trata de falta grave o muy grave, respectivamente. Dichos plazos se computarán desde la fecha de toma de posesión en el destino al que hayan sido trasladados y en el caso de que la sanción no se hubiere ejecutado en el plazo de un mes desde la notificación de la resolución al interesado, el cómputo comenzará al día siguiente al de finalización de dicho plazo.

Tercera. Puestos que se pueden solicitar.

Los participantes podrán solicitar, los puestos de trabajo relacionados en el Anexo I, conforme al modelo de solicitud que se publica como Anexo II y en la que se indicará, además del orden de preferencia, la denominación del puesto y centro de trabajo.

Cuarta. Presentación de solicitudes y documentación.

1. La presente convocatoria será publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en el «Boletín Oficial del Estado».

2. Las solicitudes, firmadas y ajustadas al modelo publicado, deberán presentarse en el período comprendido entre el 20 y el 30 de septiembre de 2010, ambos inclusive, en el Registro General de la Consejería de Gobernación y Justicia sito en Plaza Nueva, número 4, 41071-Sevilla, o, en los Registros Generales de las sedes de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, dirigidas a la Directora General de Oficina Judicial y Cooperación de la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía. Las solicitudes podrán remitirse en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Las solicitudes que se presenten en las oficinas de correos se enviarán en cualquiera de las dos modalidades siguientes:

a) Por correo ordinario, en cuyo caso habrá de tener entrada en los Registros Generales, antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

b) Por correo certificado, en cuyo supuesto se presentarán en las oficinas de correos en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser remitidas. Los participantes en el concurso deberán enviar la instancia que contenga el sello de la oficina de correos, sin que pueda admitirse pasado el plazo de presentación de instancias aquella que no cumplan este requisito, aunque posteriormente se pudiera acreditar tal extremo.

4. La solicitud formulada será vinculante para el petionario una vez transcurrido el período de presentación de instancias, no obstante, hasta la publicación de la Resolución definitiva del Concurso, podrá desistir de la misma mediante petición dirigida a la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación.

5. Los aspirantes deberán adjuntar a la solicitud los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del nombramiento de personal funcionario del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses.

b) Fotocopia compulsada de la diligencia de toma de posesión de la última plaza desempeñada en propiedad.

c) El concursante en situación de excedencia aportará fotocopia compulsada de la Resolución por la que se le concedió la excedencia.

d) Certificación original actualizada de los servicios prestados en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, vínculo jurídico y desglose de los períodos desde la fecha de inicio (día, mes, año) hasta la fecha final (día, mes, año) emitida por los órganos competentes. Los servicios prestados vendrán referidos hasta la fecha de publicación de la presente Resolución.

6. Con la solicitud se adjuntará la documentación original o fotocopias compulsadas y paginadas de la documentación justificativa de los méritos alegados, así como el índice de los mismos.

7. Además de la documentación anterior deberá presentarse, por cada puesto solicitado, una memoria legible y firmada, en la que en una extensión no superior a diez folios, el candidato realizará un análisis de las tareas del puesto solicitado, condiciones y medios necesarios para su desempeño, propuestas de mejora en el desarrollo de las funciones y todas aquellas otras cuestiones que el aspirante considere de interés o importancia, en atención a la descripción de las funciones del puesto. Para la valoración de la memoria conforme a lo establecido en la base sexta, deberá ser presentada dentro del plazo de presentación de solicitudes.

8. La solicitud para tomar parte en este concurso será única para cada funcionario participante conforme al modelo establecido en el Anexo II, debiendo cumplimentar un Anexo III por cada puesto solicitado.

Quinta. Peticiones condicionadas.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes para un mismo Instituto de Medicina Legal dos funcionarios, podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso, entendiéndose en caso contrario anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicionada, deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la solicitud.

Sexta. Fases y baremación del concurso.

1. Los méritos alegados y acreditados se valorarán, con referencia a la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», por la Comisión de Valoración establecida en la base séptima, la cual durante el proceso de valoración podrá recabar a los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos alegados.

2. El concurso constará de dos fases:

2.1. Primera fase: con un máximo de 60 puntos.

En la primera fase se valorarán los méritos generales consistentes en:

A) Antigüedad, con un máximo de 45 puntos. A razón de 2 puntos por año completo de servicio activo o asimilado en el Cuerpo de Médicos Forenses. Los períodos inferiores al año se computarán proporcionalmente a razón de 0,166 puntos por mes completo, entendiéndose cada mes como de treinta días.

B) Otros méritos generales con un máximo de 15 puntos:

1. Por actividades docentes relacionados con la medicina forense: máximo 5 puntos, a razón de 0,2 puntos por cada 10 horas de impartición en cualquier organismo docente, público o privado, oficialmente reconocido u homologado, así como en centros oficiales de formación de funcionarios homologados.

2. Publicaciones, comunicaciones y asistencia a congresos que estén directamente relacionados con la medicina forense: máximo 10 puntos, a razón de:

- Publicaciones, en revistas nacionales: 0,5 puntos cada una.
- Publicaciones en revistas internacionales: 0,6 puntos cada una.
- Participación en libros y monografías: 0,7 puntos cada una.
- Comunicaciones y posters en congresos nacionales: 0,1 puntos por cada uno.
- Comunicaciones y posters en congresos internacionales: 0,2 puntos cada uno.
- Ponencias en congresos nacionales: 0,3 puntos cada una.
- Ponencias en congresos internacionales: 0,4 puntos cada una.
- Asistencia a congresos relacionados con la medicina forense: 0,1 punto por 10 horas de formación.

2.2. Segunda fase: con un máximo de 40 puntos.

En la segunda fase se valorarán aptitudes concretas directamente relacionadas con el puesto solicitado, según el siguiente baremo:

A) Méritos académicos: se valorarán con un máximo 4 puntos:

- 2.º ciclo Universitario, Postgrado, Título Master (plan Bolonia), en áreas de la Medicina específicamente relacionadas con el puesto de trabajo: 1,5 puntos.
- Titulación Máster en áreas de la Medicina específicamente relacionadas con el puesto de trabajo: 1,5 puntos.
- Título Doctor, en áreas de la Medicina específicamente relacionadas con el puesto de trabajo: 4 puntos.
- Licenciatura en Derecho o Psicología: 1 punto.

B) Especialidades Médicas: hasta un máximo de 10 puntos:

Para el puesto de Jefatura de Servicio de Clínica/Sección de Policlínica y Especialidades:

- Por estar en posesión de la Especialidad de Medicina Legal, de Psiquiatría, de Rehabilitación, de Radiología, de Medicina Interna, Traumatología y otras especialidades quirúrgicas directamente relacionadas con el puesto: 10 puntos por especialidad.
- Por estar en posesión de otras especialidades médicas relacionadas con la Clínica Médico Forense: 5 puntos especialidad.

Para el puesto de Jefatura Servicio de Patología Forense/Sección de Antomía Forense e Histopatología:

- Por estar en posesión de la Especialidad de Anatomía Patológica: 10 puntos.
- Por estar en posesión de la Especialidad en Medicina Legal: 5 puntos.

Para el puesto de Jefatura Servicio de Psiquiatría Forense:

- Por estar en posesión de la Especialidad de Psiquiatría: 10 puntos.
- Por estar en posesión de la Especialidad en Medicina Legal: 5 puntos.

C) Valoración el trabajo desarrollado. Por haber desempeñado puestos en los Institutos de Medicina Legal, hasta un máximo de 9 puntos conforme al siguiente baremo:

- Por haber desempeñado un puesto idéntico con anterioridad: 2 puntos por año completo o fracción proporcional si se ha desempeñado como titular y 1 punto por año completo o fracción proporcional si se ha desempeñado provisionalmente.

- Por haber desempeñado el cargo de Dirección de Instituto de Medicina Legal con anterioridad: 1 punto por año completo o fracción proporcional para la solicitud de una Jefatura de Servicio y 0,50 puntos por año completo o fracción proporcional para la solicitud de una Jefatura de Sección.

- Por haber desempeñado una Jefatura de Servicio con anterioridad, 1,5 puntos por año completo o fracción proporcional para la solicitud de una Jefatura de Sección del mismo área si se ha desempeñado como titular y 0,75 puntos por año completo o fracción proporcional si se ha desempeñado provisionalmente.

- Por haber desempeñado una Jefatura de Sección con anterioridad, 0,50 puntos por año completo o fracción proporcional para la solicitud de una Jefatura de Servicio del mismo área si se ha desempeñado como titular y 0,25 puntos por año completo o fracción proporcional si se ha desempeñado provisionalmente.

D) Por formación específica en las materias o disciplinas propias de las funciones del puesto hasta un máximo de 6 puntos:

- Asistencia acreditada a Cursos o Seminarios, organizados u homologados por IAAP, por la Universidad u órganos oficiales de formación de la Administración del Estado o de las Comunidades Autónomas: hasta un máximo de 2 puntos, a razón de 0,2 puntos por cada 10 horas de formación recibida.

- Actividades docentes de impartición de cursos, organizados u homologados por el IAAP, por la Universidad, órganos oficiales de formación de la Administración del Estado o de las Comunidades Autónomas: 0,20 puntos por hora impartida hasta un máximo de 2 puntos. No se valorarán méritos valorados en la primera fase.

- Coordinación o dirección de Cursos, Jornadas, Seminarios o Congresos, organizados u homologados por el IAAP, por la Universidad u órganos oficiales de formación de la Administración del Estado o de las Comunidades Autónomas: 1 punto cada 30 horas de duración de la actividad coordinada o dirigida hasta un máximo de 2 puntos. No se valorarán méritos valorados en la primera fase.

No serán objeto de valoración los cursos realizados conducentes a la obtención de los títulos de Master o Doctor.

E) Por becas y participación en proyectos de investigación oficiales en materias relacionadas con el puesto de trabajo: hasta un máximo de 1 punto, a razón de 0,5 puntos por beca/proyecto de investigación.

F) Por la Memoria en la que se incluya un análisis de las tareas del puesto solicitado, condiciones y medios necesarios para su desempeño, propuestas de mejora en el desarrollo de las funciones y todas aquellas otras cuestiones que el aspirante considere de interés o importancia en atención a la descripción de las funciones del puesto, hasta un máximo de 10 puntos.

Las puntuaciones finales máximas, sumadas ambas fases, serán 100 puntos.

3. Los méritos a valorar serán los alegados, acreditados documental y autobareados por los/as solicitantes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, ni aquellos méritos no autobareados por los/as solicitantes.

Séptima. Comisión de Valoración.

1. La evaluación de méritos corresponderá a una Comisión de Valoración nombrada por la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación e integrada por:

- 4 funcionarios, de los cuales, 2 pertenecerán al Cuerpo de Médicos Forenses y 2 al Grupo A.1.1 del Cuerpo Superior de Administradores Generales de la Junta de Andalucía, designados por la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación.

- 2 Médicos Forenses designados por las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de negociación al servicio de la Administración de Justicia, en función de su representatividad, que serán nombrados por la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación.

- El Presidente y el Secretario serán designados entre los funcionarios nombrados por la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación.

2. La Comisión de Valoración suplente tendrá la misma composición que la Comisión de Valoración titular y sus miembros actuarán en ausencia de su correspondiente en la Comisión de Valoración titular.

3. La Comisión de Valoración designada en el Anexo IV de esta Resolución, podrá solicitar de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, la designación de expertos que, en calidad de asesores, actúen con voz pero sin voto.

4. La Comisión de Valoración tendrá la consideración de órgano colegiado de la Administración y, como tal, estará sometida a las normas contenidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Igualmente, los miembros de la Comisión de Valoración estarán sometidos a las causas de abstención y recusación previstas en la citada Ley.

Octava. Adjudicación de puestos.

1. La Comisión de Valoración propondrá para cada puesto de trabajo ofertado en el presente concurso al candidato que haya obtenido la mayor puntuación, sumados los resultados finales de las dos fases y, en caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la mayor antigüedad en el Cuerpo.

2. La Comisión de Valoración redactará la propuesta de candidatos con expresión de las puntuaciones obtenidas en cada fase.

3. Este acuerdo será expuesto en los tablones de anuncios de las Delegaciones del Gobierno de la Consejería de Gobernación y Justicia, de los Institutos de Medicina Legal de Andalucía y en las Gerencias Territoriales de Ministerio de Justicia. Contra ese acuerdo los interesados podrán formular alegaciones en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día de su publicación.

4. La Comisión de Valoración resolverá las alegaciones y justificaciones que se presenten en relación con la aplicación del baremo de méritos y redactará propuesta de Resolución y la elevará a la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación de la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía quien dictará Resolución definitiva.

Novena. Carácter de los destinos adjudicados.

1. Los destinos adjudicados serán irrenunciables. No obstante, aquellos funcionarios que hubieran obtenido un puesto de trabajo por concurso específico podrán renunciar a éste si antes de finalizar el plazo de toma de posesión hubieran obtenido otro destino mediante convocatoria pública, quedando obligado el interesado, en este caso, a comunicarlo al órgano convocante. De incumplir este deber de comunicación, deberán tomar posesión en el primero de los destinos adjudicados, según lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia.

2. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios a los efectos de lo previsto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Décima. Resolución del concurso y plazo posesorio.

1. El presente concurso será resuelto por la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía en el plazo de tres meses, contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. La Resolución expresará el puesto de origen de los interesados a quienes se les adjudique destino y su localidad, así como su situación administrativa, si ésta es distinta a la de activo, y el puesto adjudicado a cada funcionario.

3. La Resolución se publicará en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía» y en el «Boletín Oficial del Estado».

4. A efectos de plazos de toma de posesión y cese, se estará a lo dispuesto en el artículo 52 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo, Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia.

5. Si la Resolución comporta reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

6. El cómputo de los plazos posesorios se iniciarán cuando finalicen los permisos o licencias que se encuentren disfrutando los funcionarios, incluidas las vacaciones.

Sevilla, 28 de julio de 2010.- La Directora General, Ana Moniz Sánchez.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA
Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación

ANEXO I

DENOMINACIÓN	ADSCRIPCIÓN	SECTOR	ACCESO	REQUISITOS	LOCALIDAD
JEFE Sº PATOLOGÍA FORENSE	F	AJ	C	M.F. 3 AÑOS EJERCICIO	IML CÁDIZ
JEFE Sº CLÍNICA FORENSE	F	AJ	C	M.F. 3 AÑOS EJERCICIO	IML JAÉN
JEFE Sº CLÍNICA FORENSE	F	AJ	C	M.F. 3 AÑOS EJERCICIO	IML MÁLAGA
JEFE Sº CLÍNICA FORENSE	F	AJ	C	M.F. 3 AÑOS EJERCICIO	IML SEVILLA
JEFE Sº PSQUIATRÍA FORENSE	F	AJ	C	M.F. 3 AÑOS EJERCICIO	IML SEVILLA
JEFE SECCIÓN POLICL. Y ESP.	F	AJ	C	M.F. 2 AÑOS EJERCICIO	IML GRANADA
JEFE SECCIÓN ANATÓMICO FORENSE E HISTOPATOLOGÍA	F	AJ	C	M.F. 2 AÑOS EJERCICIO	IML GRANADA

PUESTO DE TRABAJO NÚMERO 1. DENOMINACIÓN: JEFE DE SERVICIO DE PATOLOGIA FORENSE

CENTRO DE TRABAJO: INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DE CÁDIZ

FUNCIONES: Coordinar y supervisar el trabajo del Servicio, estudio estadístico del Servicio, apoyo a la Dirección del Instituto de Medicina Legal en el ejercicio de sus funciones organizativas.

Realización de informes propios de su área, realización de las funciones y turnos de guardia y del resto de funciones que se le asigne.

PUESTO DE TRABAJO NÚMERO 2. DENOMINACIÓN: JEFE DE SERVICIO DE CLÍNICA FORENSE

CENTRO DE TRABAJO: INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DE JAÉN

FUNCIONES: Coordinar y supervisar el trabajo del Servicio, estudio estadístico del Servicio, apoyo a la Dirección del Instituto de Medicina Legal en el ejercicio de sus funciones organizativas.

Realización de informes propios de su área, realización de las funciones y turnos de guardia y del resto de funciones que se le asigne.

PUESTO DE TRABAJO NÚMERO 3. DENOMINACIÓN: JEFE DE SERVICIO DE CLÍNICA FORENSE

CENTRO DE TRABAJO: INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DE MÁLAGA

FUNCIONES: Coordinar y supervisar el trabajo del Servicio, estudio estadístico del Servicio, apoyo a la Dirección del Instituto de Medicina Legal en el ejercicio de sus funciones organizativas.

Realización de informes propios de su área, realización de las funciones y turnos de guardia y del resto de funciones que se le asigne.

PUESTO DE TRABAJO NÚMERO 4. DENOMINACIÓN: JEFE DE SERVICIO DE CLÍNICA FORENSE

CENTRO DE TRABAJO: INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DE SEVILLA

FUNCIONES: Coordinar y supervisar el trabajo del Servicio, estudio estadístico del Servicio, apoyo a la Dirección del Instituto de Medicina Legal en el ejercicio de sus funciones organizativas.

Realización de informes propios de su área, realización de las funciones y turnos de guardia y del resto de funciones que se le asigne.

PUESTO DE TRABAJO NÚMERO 5. DENOMINACIÓN: JEFE DE SERVICIO DE PSQUIATRÍA FORENSE

CENTRO DE TRABAJO: INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DE SEVILLA

FUNCIONES: Coordinar y supervisar el trabajo del Servicio, estudio estadístico del Servicio, apoyo a la Dirección del Instituto de Medicina Legal en el ejercicio de sus funciones organizativas.

Realización de informes propios de su área, realización de las funciones y turnos de guardia y del resto de funciones que se le asigne.

PUESTO DE TRABAJO NÚMERO 6. DENOMINACIÓN: JEFE DE SECCIÓN POLICL. Y ESP.

CENTRO DE TRABAJO: INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DE GRANADA

FUNCIONES: Organización y supervisión del trabajo dentro de la Sección, de acuerdo con las instrucciones del Jefe de Servicio.

Realización de informes dentro de su área y de las funciones y turnos de guardia que se le asigne.

PUESTO DE TRABAJO NÚMERO 7. DENOMINACIÓN: JEFE DE SECCIÓN ANATÓMICO FORENSE E HISTOPATOLOGÍA

CENTRO DE TRABAJO: INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DE GRANADA

FUNCIONES: Organización y supervisión del trabajo dentro de la Sección, de acuerdo con las instrucciones del Jefe de Servicio.

Realización de informes dentro de su área y de las funciones y turnos de guardia que se le asigne.

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

SOLICITUD

PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO ESPECÍFICO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE JEFE DE SERVICIO Y JEFES DE SECCIÓN EN LOS INSTITUTOS DE MEDICINA LEGAL EN CÁDIZ, GRANADA, JAÉN, MÁLAGA Y SEVILLA

Orden de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS PERSONALES			
DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
CUERPO	CONDICIÓN PETICIÓN BASE 5*		DNI DEL OTRO/A FUNCIONARIO/A BASE 5*
TLFNO. CONTACTO			

2 SITUACIÓN ADMINISTRATIVA ACTUAL	
Servicio Activo (En este supuesto conteste la siguiente casilla) <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> NO	OTRAS CON RESERVA DE PUESTO (Indíquelas)

3 PUESTOS DE TRABAJO SOLICITADO			
Nº ORDEN PREFERENCIA	CENTRO DE TRABAJO/ CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD
1			
2			
3			
4			
5			
6			

4 MÉRITOS ALEGADOS PARA VALORACIÓN (Indicar el documento justificativo que aporta)

5 MEMORIA (Obligatoria una memoria por cada uno de los puestos solicitados)
Se aporta: <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> NO

6 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y SOLICITA la participación en la Convocatoria especificada.
En a de de
Fdo.:

SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE LA OFICINA JUDICIAL Y COOPERACIÓN

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Gobernación y Justicia le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado de gestión de personal de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, que tratará los datos de todos los participantes en la presente convocatoria, conforme al procedimiento establecido en la misma, siendo utilizado como domicilio a efectos de notificaciones el domicilio que figure inscrito en el citado fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, Consejería de Gobernación y Justicia. Plaza de la Gavidia, nº 10 - 41002 - SEVILLA.



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA
Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación

CONCURSO ESPECÍFICO DE MÉRITOS DE PLAZAS EN LOS INSTITUTOS DE MEDICINA LEGAL DE ANDALUCÍA PROVINCIA DE

AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS PARA ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA (*)

CONVOCATORIA

Resolución de de de (BOJA nº de fecha

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI/PASAPORTE/TARJETA RESIDENTE

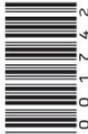
2 CONDICIONANTES A LA SOLICITUD			
2.1.- Condiciona su solicitud por convivencia familiar SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			
Datos del/de solicitante con el/la que condiciona su solicitud:			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI/PASAPORTE/TARJETA RESIDENTE

3 DATOS ADMINISTRATIVOS DE LA SOLICITANTE			
GRUPO	CUERPO	ESPECIALIDAD/OPCIÓN	DNI/PASAPORTE/TARJETA RESIDENTE
PUESTO DESDE EL QUE CONCURSA			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CENTRO DE TRABAJO	CONSEJERÍA/OO.AA

4 SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DEL/DE LA SOLICITANTE	
<input type="checkbox"/> SERVICIO ACTIVO.	
<input type="checkbox"/> SERVICIOS ESPECIALES.	
<input type="checkbox"/> SERVICIO EN OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.	
<input type="checkbox"/> SUSPENSIÓN DE FUNCIONES.	FECHA FIN DE LA SUSPENSIÓN:
EXCEDENCIA:	
<input type="checkbox"/> 29.3.a) Ley 30/1984. (Situación de servicio activo en otro Cuerpo o Escala o por prestar servicios en Organismos o Entidades Públicas).	
<input type="checkbox"/> Para el cuidado de hijos.	Fecha toma de posesión en último destino definitivo:
<input type="checkbox"/> 29.3.c) Ley 30/1984. (Por interés particular)	Fecha cese:
<input type="checkbox"/> OTRAS SITUACIONES (indicar situación):	

5 PUESTO DE TRABAJO SOLICITADO	
ORDEN DE PREFERENCIA [] / [] (Detallar el nº de orden del puesto respecto a TODOS los puestos solicitados (ejem. 1/10))	CÓDIGO [] [] [] [] [] [] [] [] DENOMINACIÓN LOCALIDAD

6 MÉRITOS A VALORAR (máximo 100 puntos)	BAREMACIÓN COMISIÓN
6.1.- MÉRITOS GENERALES (máximo 60 puntos)	
6.1.1. Antigüedad (máximo 45 puntos) Documentos N° AUTOBAREMACIÓN []	
6.1.2. Otros méritos (máximo 15 puntos)	
a) Actividades docentes (máximo 5 puntos) Documentos N° AUTOBAREMACIÓN []	
b) Publicaciones, comunicaciones, asistencia a cursos (máximo 10 puntos) Documentos N° AUTOBAREMACIÓN []	
6.2.- MÉRITOS ESPECÍFICOS (máximo 40 puntos)	
6.2.1. Méritos académicos (máximo 4 puntos) Documentos N° AUTOBAREMACIÓN []	
6.2.2. Especialidades médicas (máximo 10 puntos) Documentos N° AUTOBAREMACIÓN []	
6.2.3. Valoración del trabajo desarrollado (máximo 9 puntos) Documentos N° AUTOBAREMACIÓN []	
6.2.4. Formación específica (máximo 6 puntos) Documentos N° AUTOBAREMACIÓN []	
6.2.5. Becas y proyectos de investigación (máximo 1 punto) Documentos N° AUTOBAREMACIÓN []	
6.2.6. Memoria (máximo 10 puntos) Documentos N° AUTOBAREMACIÓN []	



(*) Complimentar un ejemplar por cada puesto solicitado.

REVERSO ANEXO III

7	MÉRITOS ALEGADOS PARA VALORACIÓN

8	MEMORIA ADJUNTA
SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

9	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
El abajo firmante, DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud. En a de de <p style="text-align: center;">EL/LA PERSONA SOLICITANTE</p> Fdo.:	

SR. DIRECTOR GENERAL DE OFICINA JUDICIAL Y COOPERACIÓN. Gavidia, nº 10. 41002 - SEVILLA

ANEXO IV

Miembros de la Comisión de Valoración

Presidente	Titular: Bartolomé Pinilla Piñero. Suplente: M. ^a del Mar Pertíñez Vilchez.
Secretario	Titular: Rafael Oriol Fernández. Suplente: Rafael Navarro Sánchez.
Vocales	Titulares: 1. Francisco de Álvarez González. 2. Patricio Barrero Raya 3. José Santiago Cansino 4. Ignacio Moreno Corbacho
Vocales	Suplentes: 1. Antonio Rico García. 2. José M. ^a Machuca Valle. 3. Sebastián Díaz Ruiz. 4. José Manuel Burgos Moreno.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de plazas de Profesor Asociado, Profesor Ayudante Doctor y Profesor Contratado Doctor. Curso 2010/2011.

Haciendo uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y el Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén (BOJA de 8 de agosto), se convocan, a concurso de méritos, las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.

Dicho concurso se registrará por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su nueva redacción dada por Ley 4/2007, Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, así como el R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado y Estatutos de la Universidad de Jaén, en cuanto no se opongan a las leyes citadas anteriormente, y demás normas que fuesen de aplicación y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Las siguientes bases específicas y generales vinculan a la Administración, a las Comisiones de Selección y a todos los aspirantes que participen en el presente concurso.

I. Bases específicas.

Para participar en el mencionado concurso los aspirantes, además de los recogidos en el apartado de bases generales, habrán de reunir los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

I.1. Los candidatos a plazas de Profesor Asociado deberán ejercer actividad profesional remunerada desarrollada fuera del ámbito académico universitario, con antigüedad de al menos tres años y mantener el ejercicio de dicha actividad durante la totalidad de su período de contratación.

I.2. Los candidatos a Profesor Ayudante Doctor deberán estar en posesión del título de Doctor y contar con la previa evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

I.3. Los candidatos a Profesor Contratado Doctor deberán estar en posesión del título de Doctor y contar con la previa evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

II. Bases generales.

II.1. En caso de que el aspirante presente un título de Diplomado, Licenciado, Doctor u otros, obtenidos en el extranjero, este deberá estar expresamente homologado por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, u organismo que tuviera reconocida dicha competencia a la fecha de la correspondiente presentación de la solicitud.

II.2. Será requisito para tomar parte en el concurso estar en posesión de la titulación exigida según se indica en el Anexo I de la presente convocatoria.

II.3. Para los aspirantes extranjeros será necesario el dominio del idioma castellano, que podrá ser apreciado por la Comisión de Contratación mediante entrevista al efecto.

II.4. Quienes deseen tomar parte en el concurso habrán de utilizar solicitud normalizada, a partir del modelo de instancia-curriculum que aparece como Anexo III de la presente convocatoria, y que será también facilitado en el Negociado de Información (Edificio B-1 del Campus de Las Lagunillas) y disponible en la página web de la Universidad de Jaén (www.ujaen.es/serv/servpod). Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Universidad o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud deberá acompañarse:

a) Fotocopia del DNI o Pasaporte.

b) Fotocopia del título académico o, en su defecto, justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo.

c) Resguardo acreditativo original sellado por la entidad bancaria que justifique haber ingresado en la cuenta de la Caja Rural de Jaén núm. 3067/0109/33/1150653028 la cantidad de 20 euros en concepto de derechos.

Para plazas de Profesor Asociado, además de la documentación exigida en los apartados anteriores, deberá aportarse obligatoriamente documento actualizado que acredite suficientemente los requisitos de actividad profesional establecidos en el art. 38.2 de la Ley Andaluza de Universidades:

d) El profesional que ejerce por cuenta propia: Certificado actualizado de estar dado de alta, en el Impuesto de Actividades Económicas, en el que se haga constar la fecha de alta y la actividad que realiza, o documento de naturaleza análoga que podría ser: justificante del último pago del Impuesto del Valor añadido (IVA), justificante del último pago del Boletín Oficial al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), justificante del último pago a la Mutualidad o Colegio profesional, etc.

e) El profesional que ejerce por cuenta ajena: Informe actualizado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. En el caso de ser empleados públicos, mediante certificado actualizado.

En ambos casos, deberá acompañarse certificado del organismo o empresa donde el aspirante preste servicios en el que haga constar la antigüedad.

Para plazas de Profesor Ayudante Doctor y Profesor Contratado Doctor se deberá aportar:

f) Fotocopia del informe favorable o evaluación positiva de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

g) Memoria docente, en la que de manera detallada se exponga el proyecto curricular completo asociado al perfil de la plaza que aparece en el Anexo de esta convocatoria.



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Personal y Organización Docente

CODIGO PLAZA
RESOLUCIÓN DE FECHA

INSTANCIA-CURRICULUM ACADÉMICO

PARA PARTICIPACIÓN EN CONCURSOS DE SELECCIÓN DE PROFESORADO CONTRATADO

(Este impreso podrá cumplimentarse electrónicamente descargándolo de la página <http://www.ujaen.es/serv/servpod>)

DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO		
Categoría: ⁽¹⁾	Área de Conocimiento:	Localidad:
¿Ha solicitado Vd. Otra/s plaza/s (SI/NO)?:		En caso afirmativo indique el/los código/s de la/s misma/s:

DATOS PERSONALES			
Nº DNI o Pasaporte:	Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nombre:
Fecha de nacimiento:	Localidad de nacimiento:	Provincia de nacimiento:	Nacionalidad:
Domicilio:			
Municipio:	Provincia:	Código Postal:	Teléfono/s:

ACTIVIDAD PROFESIONAL			
Para solicitudes a plazas de Profesores Asociados, en cumplimiento de lo dispuesto en el art.38.2 de la Ley Andaluza de Universidades, en situación de ejercicio profesional en activo.			
Categoría:	Actividad:	Organismo/Empresa:	Fecha inicio:

INFORME O EVALUACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL / ANDALUZA DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN (Indicar categoría para la que se solicita y fecha de emisión del informe o evaluación positiva)	
Categoría:	Fecha emisión:

RELACIÓN DE MÉRITOS QUE DESEA ALEGAR

IMPORTANTE: Incluir una breve reseña de cada mérito en el apartado correspondiente, anteponiendo el código que ese tipo de mérito tiene en el baremo. En la reseña de cada mérito se harán constar los datos necesarios para su valoración de acuerdo con el baremo. No escribir en los espacios sombreados. Se deberá adjuntar justificante de todos y cada uno de los méritos.

CÓD.	MÉRITOS
I.	FORMACIÓN ACADÉMICA
I.1.	Máxima Titulación Académica de las exigidas (indicar el resumen de las calificaciones del expediente académico, consignando el número de créditos o de asignaturas en caso de planes de estudio no estructurados en créditos)
Titulación:	
I.1.1.	Nota media del expediente: A: N: SB: MH: Convalidados: Reconocidos (sin calificación):
I.2.	Premios fin de carrera
I.3.	Alumno colaborador de un Departamento que incluya el área convocante, becario Erasmus, Intercampus, ...

⁽¹⁾ Indicar si la plaza es de: Ayudante, Profesor Ayudante Doctor, Profesor Colaborador, Profesor Contratado Doctor, Profesor Asociado, Profesor Asociado de Ciencias de la Salud.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 13 de agosto de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento de Protección de Derechos Fundamentales 1725/2010, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1725/2010, interpuesto por el Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía, contra el Decreto-Ley 5/2010, de 27 de julio, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de reordenación del sector público, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 116.2, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente correspondiente a la tramitación legislativa del Decreto-Ley 5/2010, de 27 de julio, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de reordenación del sector público, convalidado por el Parlamento de Andalucía el 29 de julio de 2010, a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con Sede en Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con Sede en Granada, en el plazo de cinco días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 13 de agosto de 2010.- El Secretario General, José Ortiz Mallol.

RESOLUCIÓN de 13 de agosto de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento especial de Protección de Derechos Fundamentales 1723/2010, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso especial de protección de derechos fundamentales número 1723/2010, interpuesto por la Central Sindical Independiente y de Funcionarios, contra el Acuerdo de 27 de julio de 2010 del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Reordenación del Sector Público de la Junta de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 116.2, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con Sede en Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con Sede en Granada, en el plazo de cinco días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 13 de agosto de 2010.- El Secretario General, José Ortiz Mallol.

RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2010, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía de 27 de julio de 2010.

La Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.2 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 2 de agosto de 2001, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 27 de julio de 2010:

- Pagarés a tres (3) meses:
Importe nominal adjudicado: 4.500.000 euros.
Precio marginal de las peticiones aceptadas: 99,715.
Tipo marginal: 1,130%.
Precio medio ponderado: 99,719.
- Pagarés a seis (6) meses:
Importe nominal adjudicado: 7.000.000 euros.
Precio marginal de las peticiones aceptadas: 99,170.
Tipo marginal: 1,655%.
Precio medio ponderado: 99,224.

Por otra parte, se declaran desiertas las subastas de pagarés en el resto de plazos convocados.

Sevilla, 28 de julio de 2010.- El Director General, Luis Atienza Soldado.

CONSEJERÍA DE SALUD

ORDEN de 30 de julio de 2010, por la que se emplaza a terceros interesados en los recursos contencioso-administrativos núms. 1435/2010, 1437/2010, 1439/2010, 1457/2010 y 1459/2010, interpuestos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, Sección 1 C.

Contra la Orden de 8 de abril de 2010, por la que se convoca concurso público de oficinas de farmacia en desarrollo de lo previsto en la disposición final segunda de la Ley 22/2007, de 18 de diciembre, de Farmacia de Andalucía, y ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, Sección 1 C, se han interpuesto los recursos números: 1435/2010, por Aurelio González Marín; 1437/2010, por Manuel Gutiérrez Amérigo y cuatro más; 1439/2010, por Jaime Muñoz Méndez y seis más;

1457/2010, por M.^a Inmaculada Quero Arca; y 1459/2010, por Elvira José Mejía León y cinco más.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

D I S P O N G O

Primero. Anunciar la interposición de los citados recursos contencioso-administrativos números 1435/2010, 1437/2010, 1439/2010, 1457/2010 y 1459/2010.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1 C.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1 C, en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 30 de julio de 2010

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

ORDEN de 30 de julio de 2010, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1460/2010 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1.ª/L.

Juan Chacón Salas y diecisiete más han interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1.ª/L, el recurso núm. 1460/2010 contra la Orden de 8 de abril de 2010, por la que se convoca concurso público de oficinas de farmacia en desarrollo de lo previsto en la disposición final segunda de la Ley 22/2007, de 18 de diciembre, de Farmacia de Andalucía.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

D I S P O N G O

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 1460/2010.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1.ª/L.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1.ª/L, en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 30 de julio de 2010

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

ORDEN de 30 de julio de 2010, por la que se emplaza a terceros interesados en los recursos contencioso-administrativos núms. 1407/2010, 1408/2010, 1422/2010, 1465/2010 y 1467/2010 interpuestos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, Sección 1 L.

Contra la Orden de 8 de abril de 2010, por la que se convoca concurso público de oficinas de Farmacia en desarrollo de lo previsto en la disposición final segunda de la Ley 22/2007, de 18 de diciembre, de Farmacia de Andalucía, y ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, Sección 1 L, se han interpuesto los recursos números: 1407/2010 por Ángel Manuel Algarra García y siete más; 1408/2010 por M.^a Isabel Romero Martínez y dos más; 1422/2010 por Antonio Mario Sáenz de Buruaga Lerena y dos más; 1465/2010 por Blanca M.^a Maesso López; 1467/2010 por Dulcenombre M.^a Guillén Gea y seis más.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

D I S P O N G O

Primero. Anunciar la interposición de los citados recursos contencioso-administrativos números: 1407/2010, 1408/2010, 1422/2010, 1465/2010 y 1467/2010.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1 L.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1 L, en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 30 de julio de 2010

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

ORDEN de 30 de julio 2010, por la que se emplaza a terceros interesados en los recursos contencioso-administrativos núm. 1438/2010 y 1458/2010, interpuestos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, sección 1 A.

Contra la Orden de 8 de abril de 2010, por la que se convoca concurso público de oficinas de Farmacia en desarrollo de lo previsto en la disposición final segunda de la Ley 22/2007, de 18 de diciembre, de Farmacia de Andalucía, y ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, Sección 1 A, se han interpuesto los recursos contencioso-administrativos números: 1438/2010 por Carmen Rodríguez Zarzuelo y diecinueve más; 1458/2010 por M.^a del Carmen Lucía Peña García y cinco más.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

DISPONGO

Primero. Anunciar la interposición de los citados recursos contencioso-administrativos números 1438/2010 y 1458/2010.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1 A.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1 A, en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 30 de julio de 2010

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el recurso núm. 1500/2010 y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 15 de julio de 2010 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 15 DE JULIO DE 2010 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO T.S.J.A., EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 1500/2010 INTERPUESTO POR DOÑA MARÍA JOSÉ VÍLchez LARA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS.

Por la Sala Contencioso-Administrativo TSJA, con sede en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 1500/2010 interpuesto por doña María José Vilchez Lara contra la Resolución de 11 de junio de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Facultativos Especialistas de Área en Anestesiología y Reanimación, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 15 de julio de 2010. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1500/2010.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicho órgano jurisdiccional, en el plazo de cinco días, si a su derecho conviene, personándose en forma legal.

Sevilla, 15 de julio de 2010.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 11 de agosto de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión de ampliación del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el recurso núm. 1269/10 y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 11 de agosto de 2010 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 11 DE AGOSTO DE 2010 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DE AMPLIACION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 1269/10 INTERPUESTO POR DON JUAN CARLOS ÁLVAREZ BENÍTEZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA, en Granada, se ha acordado la ampliación del Recurso núm. 1269/10 interpuesto por don Juan Carlos Álvarez Benítez contra la Resolución de 10 de julio de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Médicos de Familia en Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias del Servicio Andaluz de Salud.

Asimismo se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente a la actuación administrativa objeto de la ampliación de dicho recurso, esto es, la Resolución de 28 de mayo de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se subsanan los vicios detectados en los baremos de méritos de las convocatorias de concurso-oposición que se citan y se convalidan los mismos.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 11 de agosto de 2010.- El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio J. Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la ampliación del recurso contencioso-administrativo número 1269/09.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve de días ante dicha Sala en legal forma.

Sevilla, 11 de agosto de 2010.- El Director General, Antonio J. Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 11 de agosto de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por lo que se emplaza personalmente en el recurso contencioso-administrativo núm. 781/08, que se tramita ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

En fecha 17 de febrero de 2009, se ha dictado Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud acordando la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, y emplazando a los terceros interesados, en relación con el recurso P.A. nú-

mero 781/08, interpuesto por doña Laura Diaz Martínez contra la Resolución de 1 de octubre de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que a propuesta de la Comisión de Valoración del concurso de traslado de la categoría de Enfermeras, Fisioterapeutas, Matronas y Terapeutas Ocupacionales, se aprueba la Resolución definitiva de dicho concurso.

A la vista de la documentación obrante en el expediente y en virtud de requerimiento efectuado por el citado órgano jurisdiccional, mediante el presente escrito se efectúa el emplazamiento personal de don Lorenzo Cortes González como tercero interesado en el procedimiento, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del RJAP y PAC, tras dos intentos fallidos realizados mediante correo certificado con acuse de recibo al domicilio correspondiente, se le notifica la anterior resolución para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de nueve días pueda comparecer y personarse como demandado en forma legal. En caso de personarse en autos con posterioridad al plazo concedido se le tendrá por parte para los trámites no precluidos, y de no personarse oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Sevilla, 11 de agosto de 2010.- El Director General, Antonio J. Valverde Asencio.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 18 de agosto de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación pública, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 2123/2010).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 12/2010/S.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Conservación y mantenimiento del jardín y sus instalaciones del Palacio de San Telmo sede de la Presidencia de la Junta de Andalucía y la Consejería de la Presidencia.»
 - b) Lugar de ejecución: Palacio de San Telmo sede de la Presidencia de la Junta de Andalucía y la Consejería de la Presidencia.
 - c) Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será desde el 1 de enero de 2011 hasta el 30 de junio de 2012, pudiendo prorrogarse, por mutuo acuerdo de las partes, como máximo, por un período igual al previsto inicialmente.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria y anticipada de gastos.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Doscientos treinta y ocho mil cuatrocientos ochenta y seis euros con ochenta céntimos de euro (238.486,80 euros), IVA excluido.
5. Garantías:
 - a) Garantía provisional: No.
 - b) Garantía definitiva: El 5% del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de la Presidencia. Secretaría General Técnica. Servicio de Administración General y Contratación.
 - b) Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.
 - c) Localidad y código Postal: Sevilla, 41004.
 - d) Teléfonos: 955 035 333 - 955 035 156.
 - e) Telefax: 955 035 221.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo 0, Subgrupo 6, Categoría B.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (a las 14,00 horas). Si dicho plazo finaliza en sábado o día inhábil será trasladado al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, las empresas licitadoras deberán justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos, y comunicar a la Consejería de la Presidencia la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día del envío.
 - b) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, en la Plaza de la Contratación, núm. 3.
 - c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, en la Plaza de la Contratación, núm. 3.
 - b) Fecha: 28 de septiembre de 2010.
 - c) Hora: 10,30 horas.

10. Otra información: Cada licitador presentará en mano en el Registro General de la Consejería de la Presidencia o enviará por correo tres sobres cerrados, identificados en su exterior, con indicación de la licitación a que concurre, el nombre de la empresa y firmados por el licitador. El sobre núm. 1 contendrá la documentación administrativa, el sobre núm. 2 la documentación técnica relativa a los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor y el sobre núm. 3 la documentación relativa a los criterios de adjudicación ponderables de forma automática por aplicación de fórmulas, separada en dos carpetas individualizadas y cerradas conforme a la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión serán por cuenta del adjudicatario.

12. Portal o página web donde pueden obtenerse los pliegos: En el Perfil del Contratante de la Consejería de la Presidencia, en <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/MainMenuProfile.action>, así como en la página web de esta Consejería: www.juntadeandalucia.es/presidencia.

Sevilla, 18 de agosto de 2010.- El Secretario General Técnico, Celso Fernández Fernández.

RESOLUCIÓN de 18 de agosto de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación pública, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 2124/2010).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 14/2010/S.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Conservación y mantenimiento del edificio sede de la Presidencia de la Junta de Andalucía y de los edificios sedes administrativas de la Consejería de la Presidencia.»
 - b) Lugar de ejecución: Edificio sede de la Presidencia de la Junta de Andalucía y de los edificios sedes administrativas de la Consejería de la Presidencia.
 - c) Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será desde el 1 de enero de 2011 hasta el 30 de junio de 2012, pudiendo prorrogarse, por mutuo acuerdo de las partes, como máximo, por un período igual al previsto inicialmente.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria y anticipada de gastos.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Quinientos veintidós mil euros (522.000,00 euros), IVA excluido.
5. Garantías.
 - a) Garantía definitiva: El 5% del Importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de la Presidencia. Secretaría General Técnica. Servicio de Administración General y Contratación.
 - b) Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41004.
 - d) Teléfono: 955 035 333, 955 035 156.
 - e) Telefax: 955 035 221.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo O, Subgrupo 1, Categoría C.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 27 de septiembre de 2010, a las 14,00 horas. En el caso de enviarse por correo, las empresas licitadoras deberán justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos, y comunicar a la Consejería de la Presidencia la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día del envío.

b) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, en la Plaza de la Contratación, núm. 3.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: dos meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, en la Plaza de la Contratación, núm. 3.

b) Fecha: El día 8 de octubre de 2010.

c) Hora: 10,00 horas.

10. Otra información: Cada licitador presentará en mano en el Registro General de la Consejería de la Presidencia o enviará por correo tres sobres cerrados, identificados en su exterior, con indicación de la licitación a que concurre, el nombre de la empresa y firmados por el licitador. El sobre núm. 1 contendrá la documentación acreditativa de los requisitos previos, el sobre núm. 2 la documentación técnica relativa a los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor, el sobre núm. 3-A la documentación relativa a los criterios de adjudicación ponderables de forma automática por aplicación de fórmulas, y el sobre núm. 3-B la proposición económica, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. Gastos de anuncios: el presente anuncio y demás gastos de difusión serán por cuenta del adjudicatario.

12. Portal o página web donde pueden obtenerse los pliegos: En el Perfil del Contratante de la Consejería de la Presidencia, en <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/MainMenuProfile.action>, así como en la página web de esta Consejería: www.juntadeandalucia.es/presidencia.

Sevilla, 18 de agosto de 2010.- El Secretario General Técnico, Celso Fernández Fernández.

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 9 de agosto de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación pública, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio de «Servicio de limpieza del Palacio de San Telmo, sede de la Presidencia de la Junta de Andalucía y la Consejería de la Presidencia» (BOJA núm. 161, de 18.8.2010). (PD. 2125/2010).

Advertido error en la Resolución de 9 de agosto de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación pública, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio de «Servicio de limpieza del Palacio de San Telmo, sede de la Presidencia de la Junta de Andalucía y la Consejería de la Presidencia», publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 161, de 18 de agosto de 2010, procede su rectificación en los términos que a continuación se indican:

Página 61, número 5. Garantías.

Donde dice: a) Garantía definitiva: El 5% del presupuesto de licitación.

Debe decir: a) Garantía definitiva: El 5% del importe de adjudicación.

Sevilla, 19 de agosto de 2010

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 19 de agosto de 2010, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se anuncia mediante procedimiento abierto, la contratación del servicio que se cita. (PD. 2126/2010).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.

c) Número de expediente: C-27/2010.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Desarrollo de las Competencias de las Personas que Desempeñan Puestos de Atención a la Ciudadanía en la Administración de la Junta de Andalucía 2010-2011.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar y plazo de ejecución: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto de licitación.

a) Presupuesto de licitación (IVA excluido): 220.170,00 €.

b) Importe del IVA: 48.330,00 €.

c) Importe total (IVA incluido): 268.500,00 € (Doscientos sesenta y ocho mil quinientos euros).

5. Garantías.

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (excluido el IVA).

6. Obtención documentación e información.

a) Página web de información: www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica.

b) Perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.

c) Entidad: Instituto Andaluz de Administración Pública.

d) Domicilio: Avda. Ramón y Cajal, 35.

e) Localidad y código postal: Sevilla, 41005.

f) Teléfono: 955 042 400.

g) Telefax: 955 042 417.

h) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Ver pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Solvencia económica y financiera y técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Las 20,00 horas del quinceavo día a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA. Si el último día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará a las 20,00 horas del siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: El Registro General del Instituto Andaluz de Administración Pública.

2. Domicilio: Av. Ramón y Cajal, 35.

3. Localidad: Sevilla.

d) Plazo durante el cual el contratista estará obligado a mantener su oferta: dos meses.

e) Admisión de variantes: Ver pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Instituto Andaluz de Administración Pública.

b) Domicilio: Avda. Ramón y Cajal, 35.

c) Fechas:

- Sobre núm. 1 (documentación administrativa): el quinto día hábil a partir de la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

- Sobre núm. 2 (criterios de adjudicación cuya ponderación depende de un juicio de valor): el tercer día hábil siguiente al examen de la documentación administrativa; si éste fuera sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

- Resultado de la calificación de los documentos presentados y apertura del sobre núm. 3 (proposición económica): el tercer día hábil siguiente al de la apertura del sobre núm. 2; si éste fuera sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

d) Hora: 12 horas.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 19 de agosto de 2010.- La Directora, P.D. (Decreto 277/2009), la Secretaria General, Julia Serrano Checa.

8. Requisitos específicos del contratista: Según Pliegos.

9. Admisión de variantes: Según Pliegos.

10. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días contados desde la fecha de publicación del anuncio a 14,00 h; si este fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La que se determine en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

11. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil del Contratante o en la página web: www.juntadeandalucia.es/epsbg.

12. Apertura de ofertas económicas: Se anunciará con 72 horas de antelación en el tablón de anuncios de la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir.

13. Gastos de publicación: Por cuenta de los adjudicatarios.

Utrera, 6 de agosto de 2010

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 12 de julio de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de obras por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación: Instalaciones náutico-deportivas y urbanización de explanada de ribera, Puerto de Garrucha (Almería).

Habiéndose detectado que la documentación técnica puesta a disposición de los interesados no es correcta, se subsana la misma iniciándose los plazos para la presentación de ofertas y modificando las fechas de apertura de documentación.

Con motivo de la presente rectificación se modifica el plazo de presentación de ofertas que finalizará el día 5 de octubre de 2010, a las 14,00 h, y la fecha de apertura de sobres núm. 2, que será el día 20 de octubre de 2010, a las 13,00 h, así como la apertura de sobres núm. 3, que se realizará el día 4 de noviembre de 2010, a las 12,00 h.

Sevilla, 13 de agosto de 2010

CONSEJERÍA DE SALUD

CORRECCIÓN de errata de la Resolución de 6 de agosto de 2010, de la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se convoca procedimiento abierto del suministro de material fungible sanitario que se cita (BOJA núm. 162, de 19.8.2010).

Advertida errata por omisión en el texto de la disposición de referencia a continuación se procede a su publicación:

En la página 21, entre las líneas 47 y 48 debe insertarse lo que sigue.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 28 de julio de 2010, del Ayuntamiento de Sevilla, de adjudicación definitiva del contrato de suministro que se cita. (PP. 2045/2010).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gobierno Interior.

c) Número de expediente: 2010/1406/0602.

2. Objeto del contrato.

a) Objeto: Suministro de material informático no inventariable para las distintas dependencias municipales.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de entrega: Almacenes municipales, Bajos del Paseo Marqués de Contadero, Sevilla.

d) Plazo de entrega: 3 días naturales a partir del requerimiento por la Administración.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de valoración.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe de licitación: 73.706,90 € (IVA no incluido).

Importe del IVA: 11.793,10 €.

Importe total: 85.500,00 €.

5. Adjudicación definitiva.

a) Fecha: Resolución núm. 6554, de 28.7.20.

b) Contratista: Optize Bureau Info. CIF: B-82751660.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 73.706,90 (sin IVA).

e) Importe IVA: 11.793,10 €.

f) Importe total: 85.500,00 €.

g) Importe de la garantía definitiva constituida: 3.685 € (5% del importe de adjudicación, IVA no incluido).

6. Los gastos de publicación de este anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 28 de julio de 2010.- La Jefe de Servicio de Gobierno Interior, Carmen Diz García.

ANUNCIO de 30 de julio de 2010, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación del contrato administrativo que se cita. (PP. 2002/2010).

1. Entidad adjudicadora.
 - 1) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
 - 2) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración de los Servicios Sociales. Delegación de Bienestar Social.
 - 3) Número de expediente: 60/10 (SISCON 2010/0301/1162).
2. Objeto del Contrato.
 - 1) Objeto: Gestión del Centro de Acogida Municipal para personas en situación de exclusión social y sin hogar.
 - 2) División por lotes y núm.: No procede.
 - 3) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - 4) Plazo de ejecución: un año, pudiendo ser prorrogado por igual período al de la duración del contrato inicial, por mutuo acuerdo manifestado con cinco meses de antelación a la finalización del período inicial.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - 1) Tramitación: Ordinaria.
 - 2) Procedimiento: Abierto.
 - 3) Forma de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación: 2.930.208,50 € (2.713.156,02 € se corresponden con el importe máximo de adjudicación y 217.052,48 € de IVA (8%). El valor estimado del contrato asciende a 5.426.312,04 € (incluyendo una posible prórroga del mismo por período al del inicial), IVA excluido por importe de 434.104,96 €).
5. Garantía:
 - Provisional: 3% del presupuesto del contrato, sin IVA (81.394,68 €).
 - Definitiva: 5% importe de adjudicación, sin IVA.
6. Obtención de documentación e información.
 - 1) Entidad, domicilio, localidad, código postal, teléfono, telefax.
 - a.1) Entidad: Servicio de Administración de los Servicios Sociales.

- a.2) Domicilio: Palacio de los Marqueses de la Algaba. Pza. Calderón de la Barca, núm. 1.
- a.3) Localidad y código postal: Sevilla, 41003.
- a.4) Teléfono: 955 472 166.
- a.5) Fax: 955 472 167 - 955 472 146.
- 2) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista.

Los establecidos en el apartado L del Anexo I «Cuadro de características del contrato» del Pliego de condiciones jurídico-administrativas de carácter particular.
8. Criterios de Adjudicación: Valoración y acreditación.

Los establecidos en el apartado LL del Anexo I «Cuadro de características del contrato» del Pliego de condiciones jurídico-administrativas de carácter particular.
9. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
 - 1) Plazo: Quince días naturales a contar a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOJA.
 - 2) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas que rigen este contrato.
 - 3) Lugar: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla. C/ Pajaritos, núm. 14, Sevilla, 41003.
10. Apertura de ofertas.
 - 1) Entidad: Ayuntamiento de Sevilla. Sala de Fieles Ejecutores.
 - 2) Domicilio: Plaza Nueva, s/n.
 - 3) Localidad: Sevilla.
 - 4) Fecha: Martes siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones en acto público por la Mesa de Contratación.
 - 5) Hora: A partir de las 10,30 horas.
11. Los gastos de publicidad del anuncio de licitación y adjudicación del contrato serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 30 de julio de 2010.- El Secretario General, Luis Enrique Flores Domínguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

ANUNCIO de 26 de julio de 2010, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por el que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de Juego y EE.PP.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para cuyo conocimiento íntegro del acto y constancia, podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Alameda Principal, núm. 24, de Málaga, concediéndose los plazos de contestación y recursos, que respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Inicio: 15 días, alegaciones y pruebas.
- Propuesta de resolución o trámite de audiencia: 15 días, alegaciones y presentación de documentación e informaciones que considere pertinentes.
- Resolución sancionadora: Un mes, recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

Interesado: Andrés Diego Duarte Regal.
Expediente: MA-180/2010-J.
Último domicilio: Avda. de Andalucía, 88, P5-3, 29007, Málaga.
Acto que se notifica: Incoación expediente sancionador.

Interesado: Joaquín Rafael Ortega de Alba.
Expediente: MA-185/2009-EP.
Último domicilio: C/ Mosquera, 3, 29008, Málaga.
Acto que se notifica: Resolución sobreseimiento.

Interesado: Sebastián Andrés Barboza.
Expediente: MA-79/2010-J.
Último domicilio: C/ Centaurea, 13, P4, 29018, Málaga.
Acto que se notifica: Propuesta de resolución.

Interesada: María Antonia Pisa Giménez.
Expediente: MA-173/2010-BO.
Último domicilio: C/ Ramírez de Figueroa, 1, 29009, Málaga.
Acto que se notifica: Incoación expediente sancionador.

Interesado: Víctor Manuel Díez Gil.
Expediente: MA-203/2009-EP.
Último domicilio: Avda. Constitución Española, 33, 4.ªA, 09007, Burgos.
Acto que se notifica: Resolución expediente sancionador.

Interesado: Jaime Mauricio Sandoval Frigolett.
Expediente: MA-34/2010-PA.
Último domicilio: C/ Dolores Cortes, 2, 29014, Málaga.
Acto que se notifica: Resolución expediente sancionador.

Interesado: Juan Carlos Gámez García.
Expediente: I-PA-MA-262/2010.
Último domicilio: C/ Fernández Fermina, 28, bajo 7, 29006, Málaga.
Acto que se notifica: Requerimiento identificación perro.

Interesado: Antoni José Bannach López.
Expediente: MA-155/2010-PA.
Último domicilio: Edificio Las Palmeras 111, apart. 118, 29600, Marbella.
Acto que se notifica: Incoación expediente sancionador.

Interesado: Antoni José Bannach López.
Expediente: MA-22/2010-PA.
Último domicilio: Edificio Las Palmeras 111, apart. 118, 29600, Marbella.
Acto que se notifica: Resolución expediente sancionador.

Interesado: Francisco José González Miranda.
Expediente: MA-162/2009-PA.
Último domicilio: C/ Feria de Jerez, 6, portal 1, 2.ºC, 29640, Fuengirola (Málaga).
Acto que se notifica: Resolución caducidad.

Málaga, 26 de julio de 2010.- La Delegada del Gobierno, María Gámez Gámez.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

ANUNCIO de 30 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre admisión definitiva del Permiso de Investigación «Sotiel» núm. 14.901. (PP. 2065/2010).

Por don Robert Lee Byrd, en nombre y representación de la entidad Minas de Aguas Teñidas, S.A., con domicilio en Ctra. HU-7104, km 12, 21330, Almonaster la Real (Huelva), ha sido presentada una solicitud de Permiso de Investigación de 67 cuadrículas mineras para recursos de la Sección C) nombrado Sotiel núm. 14.901, en los términos municipales de Calañas y Valverde del Camino.

Verifica la designación en la presente forma: Coordenadas Geográficas al Meridiano de Greenwich.

Vértice	Longitud W	Latitud N
Pp (1)	6° 49' 40"	37° 37' 20"
1	6° 49' 40"	37° 34' 20"
3	6° 52' 20"	37° 34' 20"
4	6° 52' 20"	37° 37' 20"
Pp (1)	6° 49' 40"	37° 37' 20"
5	6° 52' 00"	37° 36' 20"
6	6° 51' 20"	37° 36' 20"
7	6° 51' 20"	37° 35' 40"
8	6° 51' 40"	37° 35' 40"
9	6° 51' 40"	37° 36' 00"
10	6° 52' 00"	37° 36' 00"
5	6° 52' 00"	37° 36' 20"
11	6° 51' 00"	37° 35' 20"
12	6° 50' 40"	37° 35' 20"
13	6° 50' 40"	37° 34' 40"
14	6° 51' 00"	37° 34' 40"
11	6° 51' 00"	37° 35' 20"

Lo que se hace público con el fin de que los que se consideren interesados puedan personarse en el expediente dentro

del plazo de quince días, a contar de esta publicación. Pasado este plazo no se admitirá oposición alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 (BOE núms. 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978).

Huelva, 30 de julio de 2010.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

ANUNCIO de 4 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se cita.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a doña Encarnación Márquez Navarro, con DNI núm. 29468535-S, y con último domicilio conocido en Avda. Santa Marta, núm. 41, B izq., de Huelva, C.P. 21005.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le anuncia que el Sr. Instructor ha dictado la Propuesta de Resolución del expediente sancionador ES-C-H-10/10, seguido a Ud., por infracción a la normativa recogida en la Ley de Carreteras de Andalucía 8/2001, de 12 de julio.

Indicándole que dicho acto se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda en Huelva, sita en C/ Jesús Nazareno, núm. 21, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Huelva, 4 de agosto de 2010.- El Delegado, Gabriel Cruz Santana.

ANUNCIO de 5 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se cita.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don José Vázquez Martín, con DNI núm. 29458982-F, y con último domicilio conocido en C/ La Plaza, núm. 44, 1.º, de Cartaya (Huelva), C.P. 21450.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le anuncia que el Sr. Instructor ha dictado la Propuesta de Resolución del expediente sancionador ES-C-H-08/10, seguido a Ud., por infracción a la normativa recogida en la Ley de Carreteras de Andalucía 8/2001, de 12 de julio.

Indicándole que dicho acto se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda en Huelva, sita en C/ Jesús Nazareno, núm. 21, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Huelva, 5 de agosto de 2010.- El Delegado, Gabriel Cruz Santana.

ANUNCIO de 9 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, notificando resolución reintegro de subvención del expediente que se cita.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y, habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación practicados en el último domicilio de los interesados, se notifica por medio del presente anuncio, el acto administrativo que se indica, consistente en el requerimiento devolución de subvención en materia de adecuación funcional de vivienda.

Asimismo, se informa a los interesados que podrán comparecer para conocer el contenido íntegro de su notificación y para constancia de tal conocimientos en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en Jaén, C/ Arquitecto Berges, 7, 2.ª planta, en la Sección de Asuntos Jurídicos. Teléfono: 953 001 639.

Expte.: 23-AF-424/05. Herederos de Isidro Carmona Fernández. Acto que se notifica: Notificación resolución reintegro de subvención del expediente de adecuación funcional básica de vivienda.

Fecha del acto que se notifica: 12 de mayo de 2010.

Trámite que procede: Notificación resolución reintegro de subvención del expediente de adecuación funcional básica de vivienda.

Jaén, 9 de agosto de 2010.- El Secretario General, Antonio F. López López.

ANUNCIO de 9 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, notificando acuerdo de inicio de reintegro de subvención del expediente que se cita.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación practicados en el último domicilio de los interesados, se notifica por medio del presente anuncio, el acto administrativo que se indica, consistente en el requerimiento devolución de subvención en materia de adecuación funcional de vivienda.

Asimismo, se informa a los interesados que podrán comparecer para conocer el contenido íntegro de su notificación y para constancia de tal conocimientos en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en Jaén, C/ Arquitecto Berges, 7, 2.ª planta, en la Sección de Asuntos Jurídicos. Teléfono: 953 001 639.

Expte.: 23-AF-1412/06. María Josefa Galiano Molina.

Acto que se notifica: Notificación acuerdo de inicio de reintegro de subvención del expediente de adecuación funcional básica de vivienda.

Fecha del acto que se notifica: 17 de mayo de 2010.

Trámite que procede: Notificación acuerdo de inicio de reintegro de subvención del expediente de adecuación funcional básica de vivienda.

Jaén, 9 de agosto de 2010.- El Secretario General, Antonio F. López López.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 15 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de ratificación de desamparo que se cita.

Acuerdo de fecha 15 de julio de 2010 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Isabel García Muñoz al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de ratificación de desamparo de fecha 22 de octubre de 2009 de las menores M.C.N.G. y Y.N.G., expediente núm. 352-06-29-00808 Y 352-06-29-00809, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 15 de julio de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/85, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto Balsas de Almacenamiento de Agua para planta Termosolar de 50 MW. (PP. 2112/2010).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a información pública el proyecto de Balsas de Almacenamiento de Agua para planta Termosolar de 50 MW, promovido por Guzmán Energía, S.L., situado en Finca Guzmán, en el término municipal de Palma del Río; y la ocupación de la vía pecuaria «Cordel del Cerro de San Pablo», expediente AAU/CO/120/N/10, durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental del citado proyecto estará a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes en la Secretaría General de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la C/ Tomás de Aquino, s/n, 7.ª planta (Córdoba).

Córdoba, 30 de julio de 2010.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete al trámite de Información Pública el proyecto que se cita.

Expediente: AAU-29/2010/PA.

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a Información Pública el proyecto de transformación en riego localizado por goteo, en los términos municipales de Santiago de Calatrava y Martos (Jaén), promovido por Comunidad de Regantes Santiago de Calatrava, expediente AAU-29/2010/PA, durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deben integrarse en la Autorización Ambiental Unificada; en particular, la ocupación de vías pecuarias. En aquellos proyectos en los que se indique esta última circunstancia se añadirán a este trámite 20 días hábiles más para alegaciones.

A tal efecto, el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental de los citados proyectos estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría General de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la calle Doctor Eduardo García-Triviño López, 15, 23071, Jaén.

Jaén, 5 de agosto de 2010.- El Delegado, José Castro Zafra.

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete al trámite de Información Pública el proyecto que se cita.

Expediente: AAU-30/2010/PA.

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a Información Pública el proyecto de transformación en riego localizado, en el término municipal de Cazorla (Jaén), promovido por Comunidad de Regantes El Molar, expediente AAU-30/2010/PA, durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deben integrarse en la Autorización Ambiental Unificada; en particular, la ocupación de vías pecuarias. En aquellos proyectos en los que se indique esta última circunstancia se añadirán a este trámite 20 días hábiles más para alegaciones.

A tal efecto, el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental de los citados proyectos estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría General de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la calle Doctor Eduardo García-Triviño López, 15, 23071, Jaén.

Jaén, 5 de agosto de 2010.- El Delegado, José Castro Zafra.

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete al trámite de Información Pública el proyecto que se cita.

Expediente: AAU-31/2010/PA.

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a Información Pública el proyecto de transformación en riego localizado por goteo, en los términos municipales de Cazorra y la Iruela (Jaén), promovido por Comunidad de Regantes Santísimo Cristo del Consuelo, expediente AAU-31/2010/PA, durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deben integrarse en la Autorización Ambiental Unificada; en particular, la ocupación de vías pecuarias. En aquellos proyectos en los que se indique esta última circunstancia se añadirán a este trámite 20 días hábiles más para alegaciones.

A tal efecto, el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental de los citados proyectos estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría General de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la calle Doctor Eduardo García-Triviño López, 15, 23071, Jaén.

Jaén, 5 de agosto de 2010.- El Delegado, José Castro Zafra.

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete al trámite de Información Pública el proyecto que se cita.

Expediente: AAU-32/2010/PA.

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a Información Pública el proyecto de transformación en riego localizado por goteo, en los términos municipales de Larva, Quesada y Cabra del Santo Cristo (Jaén), promovido por Comunidad de Regantes Llanos de Larva, expediente AAU-32/2010/PA, durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deben integrarse en la Autorización Ambiental Unificada; en particular, la ocupación de vías pecuarias. En aquellos proyectos en los que se indique esta última circunstancia se añadirán a este trámite 20 días hábiles más para alegaciones.

A tal efecto, el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental de los citados proyectos estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría General de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la calle Doctor Eduardo García-Triviño López, 15, 23071, Jaén.

Jaén, 5 de agosto de 2010.- El Delegado, José Castro Zafra.

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete al trámite de Información Pública el proyecto que se cita.

Expediente: AAU-47/2010/PNCVS.

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a Información Pública el proyecto de línea aérea a 132 kV D/C E/S en Sub. Orcera desde la línea aérea a 132 kV S/C Tranco-Miller, en los términos municipales de Segura de la Sierra y Hornos de Segura (Jaén), promovido por Endesa Distribución Eléctrica, S.L., Sociedad Unipersonal, expediente AAU-47/2010/PNCVS, durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deben integrarse en la Autorización Ambiental Unificada; en particular, la ocupación de vías pecuarias. En aquellos proyectos en los que se indique esta última circunstancia se añadirán a este trámite 20 días hábiles más para alegaciones.

A tal efecto, el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental de los citados proyectos estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría General de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la calle Doctor Eduardo García-Triviño López, 15, 23071, Jaén.

Jaén, 5 de agosto de 2010.- El Delegado, José Castro Zafra.

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete al trámite de Información Pública el proyecto que se cita.

Expediente: AAU-58/2010/PA.

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a Información Pública el proyecto de mejora y perfeccionamiento de almazara, en el término municipal de Génave (Jaén), promovido por S.C.A. Nuestra Señora Virgen del Campo, expediente AAU-58/2010/PA, durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deben integrarse en la Autorización Ambiental Unificada; en particular, la ocupación de vías pecuarias. En aquellos proyectos en los que se indique esta última circunstancia se añadirán a este trámite 20 días hábiles más para alegaciones.

A tal efecto, el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental de los citados proyectos estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría General de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la calle Doctor Eduardo García-Triviño López, 15, 23071, Jaén.

Jaén, 5 de agosto de 2010.- El Delegado, José Castro Zafra.

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete al trámite de Información Pública el proyecto que se cita.

Expediente: AAU-60/2010/PA.

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a Información Pública el proyecto de traslado de almazara fuera del casco urbano, en el término municipal de Rus (Jaén), promovido por S.C.A. Nuestra Señora del Rosario y San Blas, expediente AAU-60/2010/PA, durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deben integrarse en la Autorización Ambiental Unificada; en particular, la ocupación de vías pecuarias. En aquellos proyectos en los que se indique esta última circunstancia se añadirán a este trámite 20 días hábiles más para alegaciones.

A tal efecto, el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental de los citados proyectos estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría General de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la calle Doctor Eduardo García-Triviño López, 15, 23071, Jaén.

Jaén, 5 de agosto de 2010.- El Delegado, José Castro Zafra.

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete al trámite de Información Pública el proyecto que se cita.

Expediente: AAU-66/2010/PA.

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a Información Pública el proyecto de línea de Alta Tensión 132 kV E/S en Subestación Guadiel de la Línea Aérea Andújar-Linarejos, promovido por Endesa Distribución Eléctrica, S.L., Sociedad Unipersonal, en los términos municipales de Bailén y Guarromán (Jaén). Afeción a vía pecuaria «Vereda de Sierra Morena» expediente AAU 66/2010/PA, durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deben integrarse en la Autorización Ambiental Unificada; en particular, la ocupación de vías pecuarias. En aquellos proyectos en los que se indique esta última circunstancia se añadirán a este trámite 20 días hábiles más para alegaciones.

A tal efecto, el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental de los citados proyectos estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría General de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la calle Doctor Eduardo García-Triviño López, núm. 15, 23071, Jaén.

Jaén, 5 de agosto de 2010.- El Delegado, José Castro Zafra.

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete al trámite de Información Pública el proyecto que se cita.

Expediente: AAU-68/2010/PA.

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a Información Pública el proyecto de actuación para uso terciario y uso turístico, en el término municipal de La Puerta de Segura (Jaén), promovido por Juan Valiente Peña, expediente AAU-68/2010/PA, durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deben integrarse en la Autorización Ambiental Unificada; en particular, la ocupación de vías pecuarias. En aquellos proyectos en los que se indique esta última circunstancia se añadirán a este trámite 20 días hábiles más para alegaciones.

A tal efecto, el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental de los citados proyectos estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría General de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la calle Doctor Eduardo García-Triviño López, 15, 23071, Jaén.

Jaén, 5 de agosto de 2010.- El Delegado, José Castro Zafra.

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete al trámite de Información Pública el proyecto que se cita.

Expediente: AAU-72/2010/GMN.

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a Información Pública el proyecto de ampliación del hotel rural Los Nogales con 5 bungalows de lujo, en el término municipal Pozo Alcón (Jaén), promovido por Celedonio Noguera Martínez, expediente AAU-72/2010/GMN, durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deben integrarse en la Autorización Ambiental Unificada; en particular, la ocupación de vías pecuarias. En aquellos proyectos en los que se indique esta última circunstancia se añadirán a este trámite 20 días hábiles más para alegaciones.

A tal efecto, el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental de los citados proyectos estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría General de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la calle Doctor Eduardo García-Triviño López, 15, 23071, Jaén.

Jaén, 5 de agosto de 2010.- El Delegado, José Castro Zafra.

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete al trámite de Información Pública el proyecto que se cita.

Expediente: AAU-80/2010/PA.

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a Información Pública el proyecto de construcción de nuevas instalaciones de almazara, en el término municipal de Cambil (Jaén), promovido por José Javier Ruiz Millán, expediente AAU-80/2010/PA, durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deben integrarse en la Autorización Ambiental Unificada; en particular, la ocupación de vías pecuarias. En aquellos proyectos en los que se indique esta última circunstancia se añadirán a este trámite 20 días hábiles más para alegaciones.

A tal efecto, el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental de los citados proyectos estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría General de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la calle Doctor Eduardo García-Triviño López, 15, 23071, Jaén.

Jaén, 5 de agosto de 2010.- El Delegado, José Castro Zafra.

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete al trámite de Información Pública el proyecto que se cita.

Expediente: AAU-82/2010/PA.

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a Información Pública el proyecto de ensanche y mejora carretera JA-8201, Pozo Alcón a El Fontanar, p.k. 0,000 al 3,650, en el término municipal Pozo Alcón (Jaén), promovido por Diputación Provincial de Jaén, expediente AAU-82/2010/PA, durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deben integrarse en la Autorización Ambiental Unificada; en particular, la ocupación de vías pecuarias. En aquellos proyectos en los que se indique esta última circunstancia se añadirán a este trámite 20 días hábiles más para alegaciones.

A tal efecto, el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental de los citados proyectos estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría General de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la calle Doctor Eduardo García-Triviño López, 15, 23071, Jaén.

Jaén, 5 de agosto de 2010.- El Delegado, José Castro Zafra.

ACUERDO de 27 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a trámite de información pública la documentación correspondiente al proyecto de centro de gestión de vehículos al final de su vida útil, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, y residuos no peligrosos (metales), en el término municipal de Padul (Granada). (PP 2078/2010).

Expte. AAU/GR/0106/N/10.

De acuerdo a lo establecido en artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se abre trámite de información pública en el expediente de autorización ambiental unificada incoado en esta Delegación Provincial, en los términos que se detallan a continuación:

- Finalidad de la solicitud: Obtención de la autorización ambiental unificada.
- Características: Proyecto de centro de gestión de vehículos al final de su vida útil, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, y residuos no peligrosos (metales).
- Promotor: Autodesguace Murcia, C.B.

Lo que se hace público a efectos de la referida autorización ambiental unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada, para que pueda ser examinado el expediente, el estudio de impacto ambiental y el resto de la documentación en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Granada (calle Marqués de la Ensenada, 1), durante treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, plazo durante el cual se podrán formular las alegaciones que se estimen convenientes en el Registro de esta Delegación Provincial.

Granada, 27 de julio de 2010.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

ANUNCIO de 10 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de caza.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba.

Interesados: Don José Moreno Heredia y don Antonio Hernández Heredia.

DNI: 26256208Y y 75068538B.

Expediente: CO/2010/338/G.C./CAZ.

Infracciones: 1. Grave, arts. 77.7, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres. 2. Grave, arts. 77.9, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres. 3. Grave, arts. 77.10, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.

Fecha: 17 de mayo de 2010.

Sanción: Multa de 1.803 €.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente acuerdo de inicio.

Interesado: Don Francisco de Asís Palacios López.
DNI: 80154135D.
Expediente: CO/2010/408/G.C./CAZ.
Infracciones: Grave, arts. 77.9, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.
Fecha: 25 de junio de 2010.
Sanción: Multa de 601 €.
Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente acuerdo de inicio.

Interesado: Don Rafael Cecilia Siles.
DNI: 52531271F.
Expediente: CO/2010/409/G.C./CAZ.
Infracciones: 1. Grave, arts. 77.7, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres. 2. Grave, arts. 77.9, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.
Fecha: 24 de junio de 2010.
Sanción: Multa de 1.202 €.
Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente acuerdo de inicio.

Interesado: Don Ramón Carrillo Flores.
DNI: 30786163L.
Expediente: CO/2010/419/G.C./CAZ.
Infracciones: Grave, arts. 77.9, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.
Fecha: 25 de junio de 2010.
Sanción: Multa de 601 €.
Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente acuerdo de inicio.

Interesado: Don José Martín Ríos.
DNI: 53369071D.
Expediente: CO/2010/443/G.C./CAZ.
Infracciones: 1. Grave, arts. 77.15, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres. 2. Grave, arts. 77.7, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres. 3. Grave, arts. 77.21, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.
Fecha: 9 de julio de 2010.
Sanción: 1. Multa de 601 € a 4.000 €. 2. Multa de 601 € a 4.000 €. 3. Multa de 601 € a 4.000 €.
Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente acuerdo de inicio.

Interesado: Don Antonio López Ruiz.
DNI: 75703657P.
Expediente: CO/2010/454/G.C./CAZ.
Infracciones: Grave, arts. 77.9, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.
Fecha: 14 de julio de 2010.
Sanción: Multa de 601 €.
Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente acuerdo de inicio.

Interesado: Don Jorge Antonio García Pérez.
DNI: 26043227M.
Expediente: CO/2010/74/G.C./CAZ.
Fecha: 29 de junio de 2010.
Acto notificado: Acuerdo de apertura de período de prueba.

Interesado: Don Manuel Flores Cortés.
DNI: 30823887T.
Expediente: CO/2010/92/G.C./CAZ.
Infracciones: 1. Grave, arts. 77.7, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres. 2. Grave, arts. 77.9, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.
Fecha: 13 de julio de 2010.
Sanción: Multa de 1.202 €.
Acto notificado: Propuesta de resolución.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente propuesta de resolución.

Interesado: Don Juan Rodrigo Llorente Lara.
DNI: 75665368Z.
Expediente: CO/2010/146/G.C./CAZ.
Infracciones: Grave, arts. 77.21, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.
Fecha: 16 de junio de 2010.
Sanción: Multa de 601 € de carácter solidario.
Acto notificado: Propuesta de resolución.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente propuesta de resolución.

Interesado: Don Juan Manuel Doblaz Ruiz.
DNI: 30951432X.
Expediente: CO/2010/156/G.J. DE COTO/CAZ.
Infracciones: 1. Grave, arts. 77.9, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres. 2. Leve, arts. 76.5, 82.2.a), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.
Fecha: 9 de julio de 2010.
Sanción: Multa de 661 €.
Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.
Plazo recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día de su notificación.

Interesado: Don Israel Moreno Hernández.
DNI: 30993748Y.
Expediente: CO/2010/158/G.C./CAZ.
Infracciones: 1. Leve, arts. 76.7, 82.2.a), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres. 2. Grave, arts. 77.7, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres. 3. Grave, arts. 77.8, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres. 4. Grave, arts. 77.9, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.
Fecha: 9 de julio de 2010.
Sanción: Multa de 1.863 €.
Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.
Plazo recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día de su notificación.

Interesado: Don Antonio Jiménez Delgado.
DNI: 31009875X.
Expediente: CO/2010/158/G.C./CAZ.
Infracciones: 1. Grave, arts. 77.7, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres. 2. Grave, arts. 77.8, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres. 3. Grave, arts. 77.9, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.
Fecha: 9 de julio de 2010.
Sanción: Multa de 1.803 €.
Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.
Plazo recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día de su notificación.

Interesado: Don Isaac Maya Molina.
DNI: 46071467Y.
Expediente: CO/2010/256/G.C./CAZ.
Infracciones: 1. Leve, arts. 76.13, 82.2.a), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres. 2. Grave, arts. 77.7, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres. 3. Grave, arts. 77.9, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.
Fecha: 14 de julio de 2010.
Sanción: Multa de 1.262 €.
Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.
Plazo recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día de su notificación.

Interesado: Don Francisco de Asís Jiménez Velázquez.
DNI: 50612388Z.
Expediente: CO/2010/266/G.C./CAZ.
Infracciones: 1. Grave, arts. 76.7, 82.1.a), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres. 2. Grave, arts. 77.7, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres. 3. Grave, arts. 77.9, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.
Fecha: 9 de julio de 2010.
Sanción: Multa de 1.262,10 €.
Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.
Plazo recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día de su notificación.

Córdoba, 10 de agosto de 2010.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 10 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espacios naturales protegidos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba.

Interesado: Don José Manuel González García.
DNI: 80131929K.
Expediente: CO/2010/389/AG.MA/ENP.
Infracciones: Grave, arts. 26.2.e), 27.1.b), Ley 2/1989, de 18 de julio, Inventario de E.N.P. de Andalucía.
Fecha: 14 de junio de 2010.
Sanción: Multa de 601,02 a 60.101,21 €.
Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente acuerdo de inicio.

Interesado: Don Jaime Fernández Arroyo Garrido.
DNI: 26208631Q.
Expediente: CO/2006/85/AG.MA/ENP.
Fecha: 23 de junio de 2010.
Acto notificado: Acuerdo de apercibimiento de ejecución forzosa de resolución administrativa.

Córdoba, 10 de agosto de 2010.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 10 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de incendios.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7ª planta, de Córdoba.

Interesado: Don Luis Felipe Calderón Valbuena.
DNI: 23367888A.
Expediente: CO/2009/762/G.C./INC.
Fecha: 18 de junio de 2010.
Acto notificado: Acuerdo de apertura de período de prueba.

Córdoba, 10 de agosto de 2010.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 10 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de residuos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba.

Interesada: Racoba, S.L.
DNI/CIF: B14859664.
Expediente: CO/2010/382/PARTIC./RSU.
Infracciones: 1. Leve, arts. 148.1.a), 148.2, Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. 2. Leve, arts. 148.1.b), 148.2, Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
Fecha: 15 de junio de 2010.
Sanción: 1. Multa de hasta 602 €, excepto si están referidas a residuos peligrosos, que será de hasta 6.011 €. 2. Multa de hasta 602 €, excepto si están referidas a residuos peligrosos, que será de hasta 6.011 €.
Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente acuerdo de inicio.

Interesada: Exclusiva Ega, S.L.
DNI/CIF: B14425011.
Expediente: CO/2010/5/G.C./RSU.
Fecha: 21 de junio de 2010.
Acto notificado: Acuerdo de apertura de período de prueba.

Córdoba, 10 de agosto de 2010.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 10 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de vías pecuarias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se noti-

fica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba.

Interesados: Herederos de doña Rafaela Sabariego Zurita.
DNI:
Expediente: CO/2010/209/OTROS FUNC.S./VP.
Infracciones: Muy grave, arts. 21.2.a), 22.1.c), Ley de Vías Pecuarias.
Fecha: 5 de julio de 2010.
Sanción: Multa de 30.050,62 €.
Acto notificado: Propuesta de resolución.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente propuesta de resolución.

Córdoba, 10 de agosto de 2010.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 10 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de especies protegidas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba.

Interesado: Don Antonio Jiménez Castro.
DNI: 30539881K.
Expediente: CO/2010/404/G.C./EP.
Infracciones: Leve, arts. 73.6, 82.1.a), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.
Fecha: 23 de junio de 2010.
Sanción: Multa de 200 €.
Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador.
Plazo alegaciones : Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente acuerdo de inicio.

Interesado: Don José María Capilla Ceciliano.
DNI: 05894173D.
Expediente: CO/2010/423/G.C./EP.
Infracciones: Grave, arts. 74.10, 82.1.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.
Fecha: 30 de junio de 2010.
Sanción: Multa de 601,02 € a 60.101,21 €.
Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente acuerdo de inicio.

Interesado: Don Laureano Linares Tenor.
DNI: 28663387M.
Expediente: CO/2010/444/G.C./EP.
Infracciones: 1. Grave, arts. 77.21, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres. 2. Grave, arts. 74.10, 82.1.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.
Fecha: 9 de julio de 2010.
Sanción: 1. Multa de 601 € a 4.000 €. 2. Multa de 601,02 € a 60.101,21 €.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente acuerdo de inicio.

Interesado: Don José Rueda Espinar.
DNI: 30458011P.
Expediente: CO/2009/798/G.C./EP.
Infracciones: Grave, arts. 74.10, 82.1.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.
Fecha: 8 de julio de 2010.
Sanción: 1. Multa de 601 €. 2. Indemnización solidaria de 191,52 €.
Acto notificado: Propuesta de resolución.
Plazo alegaciones : Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente propuesta de resolución.

Córdoba, 10 de agosto de 2010.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 10 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia forestal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba.

Interesado: Francisco José García Pedrera.
DNI: 30544115T.
Expediente: CO/2010/173/G.C./FOR.
Infracciones: Grave, art. 67.h), de la Ley de Montes. Se gradúa como leve ya que no queda acreditado que los hechos constitutivos de la infracción hayan causado daños al monte cuyo plazo de reparación o restauración sea inferior a 10 años y superior a 6 meses.
Fecha: 16 de junio de 2010.
Sanción: Multa de 350 €.
Acto notificado: Propuesta de resolución.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente propuesta de resolución.

Córdoba, 10 de agosto de 2010.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 10 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección ambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba.

Interesado: Don José Manuel Gallegos Requena.
DNI: 30821139N.

Expediente: CO/2010/126/G.C./PA.
 Fecha: 21 de junio de 2010.
 Acto notificado: Acuerdo de apertura de período de prueba.

Interesado: Don Rafael López Bascón
 DNI: 30525606Y.
 Expediente: CO/2009/565/AG.MA/PA.
 Infracciones: Muy grave, arts. 146.1.d), 146.2, siendo sancionable en base al artículo 157.5, aplicándose la sanción establecida para la infracción inmediatamente inferior, calificándose según el artículo 147.2 de la Ley de la Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
 Fecha: 7 de julio de 2010.
 Sanción: Multa de 603 €.
 Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.
 Plazo recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día de su notificación.

Interesado: Don Emilio José Galán Galán.
 DNI: 30820259Y.
 Expediente: CO/2009/599/G.C./PA.
 Infracciones: Grave, arts. 147.1.d), 147.2 de la Ley de la Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
 Fecha: 19 de julio de 2010.
 Sanción: Multa de 603 €.
 Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.
 Plazo recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día de su notificación.

Córdoba, 10 de agosto de 2010.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 28 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, de notificación de Orden de 31 de marzo de 2010, por la que se aprueba el deslinde del monte público «Los Graneros».

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el siguiente acto administrativo.

NOMBRE:

DOMÍNGUEZ RAMÍREZ, CARMEN Y DOLORES
 IGNACIO CARRERAS, S.L.
 LIMPIEZAS Y DERIVADOS, S.A.
 ORTA CORREA, JOSÉ MANUEL.

El Consejero de Medio Ambiente, mediante Orden de 31 de marzo de 2010, ha acordado la aprobación del deslinde, Expte. MO/000248 /2008, del monte público «Los Graneros», código de la Junta de Andalucía HU-11096-JA, y situado en el término municipal de El Almendro (Huelva).

Dicha Orden se encuentra en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, 21003 Huelva, significándole que contra esta Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Ad-

ministraciones Públicas y del Procedimiento Común, y 10.1.a), 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Para cualquier tipo de aclaración, llamar al teléfono 959 011 500 ó 959 004 600. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 28 de julio de 2010.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 9 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, de notificación de Orden de 23 de junio de 2010, por la que se aprueba el deslinde del Monte Público «Riberas del Guadalhorce».

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes se ha ignorado su paradero o a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma. Se hace público para el conocimiento de los siguientes interesados el acuerdo de Inicio de Deslinde.

TITULAR	REFERENCIA CATASTRAL	MUNICIPIO	PROVINCIA
AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	29038A03109004	CÁRTAMA	MÁLAGA
AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	29038A03109002	CÁRTAMA	MÁLAGA
AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	29038A03009021	CÁRTAMA	MÁLAGA
AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	29038A02909006	CÁRTAMA	MÁLAGA
AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	29038A02809010	CÁRTAMA	MÁLAGA
AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	29038A02809001	CÁRTAMA	MÁLAGA
AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	29038A01609001	CÁRTAMA	MÁLAGA
AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	29038A01609003	CÁRTAMA	MÁLAGA
AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	29038A01609004	CÁRTAMA	MÁLAGA
AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	29038A01109002	CÁRTAMA	MÁLAGA
AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	29038A01109004	CÁRTAMA	MÁLAGA
AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	29038A02109010	CÁRTAMA	MÁLAGA
AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	29038A02109002	CÁRTAMA	MÁLAGA
AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	29038A02109014	CÁRTAMA	MÁLAGA
AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	29038A02109005	CÁRTAMA	MÁLAGA
AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	29038A01709010	CÁRTAMA	MÁLAGA
AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	29038A01009003	CÁRTAMA	MÁLAGA
AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	29038A01009004	CÁRTAMA	MÁLAGA
AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	29038A01009005	CÁRTAMA	MÁLAGA
AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	29038A01009013	CÁRTAMA	MÁLAGA
AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	29038A02909002	CÁRTAMA	MÁLAGA
AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	29038A02709003	CÁRTAMA	MÁLAGA
AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	29038A02109006	CÁRTAMA	MÁLAGA
AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	29038A01609005	CÁRTAMA	MÁLAGA
AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	29038A01009014	CÁRTAMA	MÁLAGA
AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	29038A01009015	CÁRTAMA	MÁLAGA
ALMAC. FRIGORIFICOS CARTAMA SA	29038A01000009	CÁRTAMA	MÁLAGA
ALMAC. FRIGORIFICOS CARTAMA SA	29038A01000017	CÁRTAMA	MÁLAGA
ALMAC. FRIGORIFICOS CARTAMA SA	29038A01000018	CÁRTAMA	MÁLAGA
ALMAC. FRIGORIFICOS CARTAMA SA	29038A01000024	CÁRTAMA	MÁLAGA
ALMAC. FRIGORIFICOS CARTAMA SA	29038A01000036	CÁRTAMA	MÁLAGA
ALMAC. FRIGORIFICOS CARTAMA SA	29038A01000043	CÁRTAMA	MÁLAGA
ALMAC. FRIGORIFICOS CARTAMA SA	29038A010000191	CÁRTAMA	MÁLAGA
ANAYA R RIOBOO JOAQUIN	29038A02100068	CÁRTAMA	MÁLAGA
ARANDA CISNEROS MANUEL	29038A01700048	CÁRTAMA	MÁLAGA
ARANDA HIDALGO DIEGO	29038A01600006	CÁRTAMA	MÁLAGA
ARANDA HIDALGO FRANCISCO	29038A01600061	CÁRTAMA	MÁLAGA
ARANDA HIDALGO FRANCISCO	29038A01600006	CÁRTAMA	MÁLAGA
AYTO CARTAMA	29038A02909022	CÁRTAMA	MÁLAGA

TITULAR	REFERENCIA CATASTRAL	MUNICIPIO	PROVINCIA
AYTO CARTAMA	29038A02709021	CÁRTAMA	MÁLAGA
AYTO CARTAMA	29038A02809009	CÁRTAMA	MÁLAGA
AYTO CARTAMA	29038A02209005	CÁRTAMA	MÁLAGA
AYTO CARTAMA	29038A02209011	CÁRTAMA	MÁLAGA
AYTO CARTAMA	29038A01609007	CÁRTAMA	MÁLAGA
AYTO CARTAMA	29038A01209005	CÁRTAMA	MÁLAGA
AYTO CARTAMA	29038A01009016	CÁRTAMA	MÁLAGA
AYTO CARTAMA	29038A01109007	CÁRTAMA	MÁLAGA
AYTO CARTAMA	29038A01109010	CÁRTAMA	MÁLAGA
AYTO CARTAMA	29038A01109012	CÁRTAMA	MÁLAGA
AYTO CARTAMA	29038A02109020	CÁRTAMA	MÁLAGA
AYTO CARTAMA	29038A01709011	CÁRTAMA	MÁLAGA
AYTO CARTAMA	29038A01709012	CÁRTAMA	MÁLAGA
AYTO CARTAMA	29038A01009017	CÁRTAMA	MÁLAGA
BAQUERO NAVARRO DIEGO	29038A02100022	CÁRTAMA	MÁLAGA
BAQUERO VAZQUEZ MIGUEL	29038A02800056	CÁRTAMA	MÁLAGA
BARQUIN CAVADAS CLOTILDE	29038A02700250	CÁRTAMA	MÁLAGA
BARQUIN CAVADAS CLOTILDE	29038A02800001	CÁRTAMA	MÁLAGA
BARQUIN CAVADAS CLOTILDE	29038A02100077	CÁRTAMA	MÁLAGA
BEDOYA CANTOS CRISTOBAL	29038A01100004	CÁRTAMA	MÁLAGA
BEDOYA CASTILLO JUAN	29038A02800044	CÁRTAMA	MÁLAGA
BEDOYA DIAZ CATALINA	29038A01200066	CÁRTAMA	MÁLAGA
BEDOYA DIAZ MIGUEL	29038A01200009	CÁRTAMA	MÁLAGA
BEDOYA GAMEZ ANTONIA	29038A01100029	CÁRTAMA	MÁLAGA
BEDOYA GOMEZ DOLORES	29038A02800046	CÁRTAMA	MÁLAGA
BEDOYA HIDALGO ANTONIO	29038A02800047	CÁRTAMA	MÁLAGA
BEDOYA HIDALGO DOLORES	29038A02800049	CÁRTAMA	MÁLAGA
BEDOYA HIDALGO FRANCISCA	29038A02800048	CÁRTAMA	MÁLAGA
BEDOYA HIDALGO REMEDIOS	29038A02800045	CÁRTAMA	MÁLAGA
BEDOYA HURTADO MATILDE	29038A02800050	CÁRTAMA	MÁLAGA
BEDOYA VARGAS FRANCISCO	29038A02700013	CÁRTAMA	MÁLAGA
BERROCAL CASTRO JOSEFA	29038A02700002	CÁRTAMA	MÁLAGA
BUENO NAVAS FRANCISCO	29038A01100062	CÁRTAMA	MÁLAGA
CALERO SERRANO FRANCISCO MENOR	29038A02800043	CÁRTAMA	MÁLAGA
CALLES LOPEZ FERNANDO	29038A02100060	CÁRTAMA	MÁLAGA
CALLES LOPEZ FERNANDO	29038A02100060	CÁRTAMA	MÁLAGA
CANTOS NEGRETE JUAN	29038A01100063	CÁRTAMA	MÁLAGA
CANTOS NEGRETE JUAN	29038A01100083	CÁRTAMA	MÁLAGA
CAÑAMERO GONZALEZ ENCARNACION	29038A03000021	CÁRTAMA	MÁLAGA
CARRION DOBLAS JUAN M	29038A01600017	CÁRTAMA	MÁLAGA
CARRION DOBLAS JUAN M	29038A01600018	CÁRTAMA	MÁLAGA
CARRION MAPELLI CONCEPCION	29038A01700056	CÁRTAMA	MÁLAGA
CASTRO GARCIA ANTONIA	29038A02100024	CÁRTAMA	MÁLAGA
CASTRO GARCIA ANTONIA	29038A02100032	CÁRTAMA	MÁLAGA
CASTRO GARCIA VICENTE	29038A02100033	CÁRTAMA	MÁLAGA
CERON CRIADO X	29038A01100103	CÁRTAMA	MÁLAGA
COMUNIDAD DE VECINOS DOÑA ANA	29038A01100001	CÁRTAMA	MÁLAGA
CUENCA CUENCA ROSARIO	29038A01000019	CÁRTAMA	MÁLAGA
DEL CID GARRIDO EUGENIO ANTONIO	29038A02800062	CÁRTAMA	MÁLAGA
DIAZ DIAZ FRANCISCO	29038A01700075	CÁRTAMA	MÁLAGA
DIAZ DIAZ MIGUEL	29038A01200008	CÁRTAMA	MÁLAGA
DIAZ DIAZ MIGUEL	29038A01200053	CÁRTAMA	MÁLAGA
DIAZ DIAZ MIGUEL	29038A01700071	CÁRTAMA	MÁLAGA
DIAZ DIAZ MIGUEL	29038A01000008	CÁRTAMA	MÁLAGA
DIAZ DIAZ MIGUEL	29038A01700075	CÁRTAMA	MÁLAGA
DIAZ GARCIA FRANCISCO	29038A01200004	CÁRTAMA	MÁLAGA
DIAZ MARTIN JUAN	29038A02200018	CÁRTAMA	MÁLAGA
DIAZ VEGA FRANCISCO	29038A01200010	CÁRTAMA	MÁLAGA
DOMINGUEZ BELTRAN JUAN JOSE	29038A01700047	CÁRTAMA	MÁLAGA
EL CARTAMEO	29038A03100069	CÁRTAMA	MÁLAGA
EL VALLE DE CARTAMA SL	29038A03000006	CÁRTAMA	MÁLAGA
EL VALLE DE CARTAMA SL	29038A03000005	CÁRTAMA	MÁLAGA
ESPINOSA CISNEROS RAFAEL	29038A02200020	CÁRTAMA	MÁLAGA
ESTADO M ECONOMIA Y H AEAT	29038A03100063	CÁRTAMA	MÁLAGA
ESTADO M ECONOMIA Y H AEAT	29038A02900001	CÁRTAMA	MÁLAGA
ESTADO M ECONOMIA Y H AEAT	29038A02700001	CÁRTAMA	MÁLAGA
ESTADO M ECONOMIA Y H AEAT	29038A02800052	CÁRTAMA	MÁLAGA
ESTADO M ECONOMIA Y H AEAT	29038A01700079	CÁRTAMA	MÁLAGA
ESTADO M ECONOMIA Y H AEAT	29038A01700081	CÁRTAMA	MÁLAGA
ESTADO M ECONOMIA Y H AEAT	29038A03000001	CÁRTAMA	MÁLAGA
ESTADO M ECONOMIA Y H AEAT	29038A03000002	CÁRTAMA	MÁLAGA
ESTADO M ECONOMIA Y H AEAT	29038A02109022	CÁRTAMA	MÁLAGA
FLORES GUERRERO JOAQUIN FCO	29038A01000058	CÁRTAMA	MÁLAGA

TITULAR	REFERENCIA CATASTRAL	MUNICIPIO	PROVINCIA
FLORES GUERRERO JOSE MARIA	29038A01000058	CÁRTAMA	MÁLAGA
FLORES RAMOS JUAN	29038A01000053	CÁRTAMA	MÁLAGA
FLORES RAMOS JUAN	29038A01000056	CÁRTAMA	MÁLAGA
FRANCISCO PORRAS ORTIZ SA	29038A01000057	CÁRTAMA	MÁLAGA
FRANCISCO PORRAS ORTIZ SA	29038A01000059	CÁRTAMA	MÁLAGA
FRANCO RIESCO MARIA TERESA	29038A03000007	CÁRTAMA	MÁLAGA
FRANMASOL SL	29038A02900033	CÁRTAMA	MÁLAGA
FRANMASOL SL	29038A02100078	CÁRTAMA	MÁLAGA
FRANMASOL SL	29038A02800010	CÁRTAMA	MÁLAGA
FRANMASOL SL	29038A02100079	CÁRTAMA	MÁLAGA
GAMEZ GAMEZ ISABEL	29038A03100095	CÁRTAMA	MÁLAGA
GAMEZ GAMEZ JOSEFA	29038A03100088	CÁRTAMA	MÁLAGA
GAMEZ GAMEZ MARIA DOLORES	29038A03100059	CÁRTAMA	MÁLAGA
GANFORNINA FUENTES MARIA DEL MAR	29038A01700031	CÁRTAMA	MÁLAGA
GARCIA ACOSTA JOSE	29038A01200016	CÁRTAMA	MÁLAGA
GARCIA ACOSTA JOSE	29038A01200017	CÁRTAMA	MÁLAGA
GARCIA ACOSTA JOSE	29038A01200051	CÁRTAMA	MÁLAGA
GARCIA ACOSTA JOSE	29038A02100019	CÁRTAMA	MÁLAGA
GARCIA CARRION ANTONIO	29038A01100094	CÁRTAMA	MÁLAGA
GARCIA CARRION ANTONIO	29038A01100097	CÁRTAMA	MÁLAGA
GARCIA CARRION GABRIEL	29038A01100095	CÁRTAMA	MÁLAGA
GARCIA CARRION JUANA	29038A01200046	CÁRTAMA	MÁLAGA
GARCIA DIAZ MANUEL	29038A02800038	CÁRTAMA	MÁLAGA
GARCIA FERNANDEZ JUAN VICTORIANO	29038A01600012	CÁRTAMA	MÁLAGA
GARCIA GONZALEZ ANDRES YVES	29038A01600064	CÁRTAMA	MÁLAGA
GARCIA GONZALEZ GABRIELA	29038A02200008	CÁRTAMA	MÁLAGA
GARCIA GONZALEZ GABRIELA	29038A02200008	CÁRTAMA	MÁLAGA
GARCIA VARGAS JUAN	29038A03100030	CÁRTAMA	MÁLAGA
GARCIA YAÑEZ PABLO ANTONIO	29038A01700074	CÁRTAMA	MÁLAGA
GARRIDO PALMERO ANTONIO	29038A01200003	CÁRTAMA	MÁLAGA
GOMEZ AGUERA ANTONIO	29038A02900022	CÁRTAMA	MÁLAGA
GOMEZ DEL ESTAL LUIS FRANCISCO	29038A01100113	CÁRTAMA	MÁLAGA
GOMEZ ESPADAS VICTORIO	29038A01100084	CÁRTAMA	MÁLAGA
GOMEZ GARCIA LUIS	29038A03100062	CÁRTAMA	MÁLAGA
GONZALEZ DOMINGUEZ MANUEL	29038A02100058	CÁRTAMA	MÁLAGA
GONZALEZ DOMINGUEZ MANUEL	29038A02100003	CÁRTAMA	MÁLAGA
GONZALEZ DOMINGUEZ MANUEL	29038A02100076	CÁRTAMA	MÁLAGA
GONZALEZ GUERRERO JUAN	29038A02200015	CÁRTAMA	MÁLAGA
GONZALEZ GUERRERO JUAN	29038A02200016	CÁRTAMA	MÁLAGA
GONZALEZ MARTIN ANTONIO	29038A02200014	CÁRTAMA	MÁLAGA
GONZALEZ MARTIN ANTONIO	29038A02200014	CÁRTAMA	MÁLAGA
GONZALEZ MARTINEZ MA ANGELES	29038A03100060	CÁRTAMA	MÁLAGA
GONZALEZ ORTIZ REMEDIOS	29038A01700067	CÁRTAMA	MÁLAGA
GONZALEZ ORTIZ VICENTE	29038A02200017	CÁRTAMA	MÁLAGA
GUERRERO MACIAS JOSE	29038A01100038	CÁRTAMA	MÁLAGA
H. TOBELEM MORALES SL	29038A01200005	CÁRTAMA	MÁLAGA
HURTADO ARANDA JOSE	29038A01000052	CÁRTAMA	MÁLAGA
JIMENEZ ENRIQUE HROS	29038A03100065	CÁRTAMA	MÁLAGA
JUNTA DE ANDALUCIA	29038A01209007	CÁRTAMA	MÁLAGA
JUNTA DE ANDALUCIA	29038A01109015	CÁRTAMA	MÁLAGA
JUNTA DE ANDALUCIA	29038A01009026	CÁRTAMA	MÁLAGA
JUNTA DE ANDALUCIA	29038A01009027	CÁRTAMA	MÁLAGA
JUNTA DE ANDALUCIA	29080A01400013	CÁRTAMA	MÁLAGA
LOPEZ DOMINGUEZ JUAN ANTONIO	29038A01000118	CÁRTAMA	MÁLAGA
LOPEZ PLAZA JOSE	29038A01000034	CÁRTAMA	MÁLAGA
LOPEZ PLAZA JUAN	29038A01200047	CÁRTAMA	MÁLAGA
LOPEZ PLAZA JUAN	29038A01200048	CÁRTAMA	MÁLAGA
LOPEZ VILLALBA JUAN ALBERTO		CÁRTAMA	MÁLAGA
LORIGUILLO LORIGUILLO JOSE	29038A02900018	CÁRTAMA	MÁLAGA
LORIGUILLO LORIGUILLO JOSE	29038A02900027	CÁRTAMA	MÁLAGA
LUQUE HIDALGO ANTONIO	29038A01200029	CÁRTAMA	MÁLAGA
LUQUE HIDALGO DOLORES	29038A01200031	CÁRTAMA	MÁLAGA
LUQUE HIDALGO JOSEFA	29038A01200030	CÁRTAMA	MÁLAGA
LUQUE MADUEÑO JUAN	29038A03000014	CÁRTAMA	MÁLAGA
LUQUE POSTIGO ANTONIO JOSE	29038A02700012	CÁRTAMA	MÁLAGA
MANCERAS ESPINOSA DOLORES	29038A02200019	CÁRTAMA	MÁLAGA
MAPELLI BRIOSO JOSE LUIS	29038A01700034	CÁRTAMA	MÁLAGA
MAPELLI BRIOSO JOSE LUIS	29038A01700066	CÁRTAMA	MÁLAGA
MAPELLI BRIOSO JOSE LUIS	29038A01700034	CÁRTAMA	MÁLAGA
MAPELLI BRIOSO JOSE LUIS	29038A01700066	CÁRTAMA	MÁLAGA
MARMOLEJO JIMENEZ FRANCISCO	29038A03100064	CÁRTAMA	MÁLAGA
MARMOLEJO LEON MARIA	29038A03100067	CÁRTAMA	MÁLAGA
MARMOLEJO SALVATIER ANDRES	29038A01200052	CÁRTAMA	MÁLAGA

TITULAR	REFERENCIA CATASTRAL	MUNICIPIO	PROVINCIA
MARTIN CISNEROS PEDRO	29038A01700050	CÁRTAMA	MÁLAGA
MARTIN CISNEROS PEDRO	29038A01700057	CÁRTAMA	MÁLAGA
MARTIN FERNANDEZ JOSE	29038A02200025	CÁRTAMA	MÁLAGA
MARTIN GONZALEZ JOSE	29038A01700084	CÁRTAMA	MÁLAGA
MARTIN PORRAS ANTONIO	29038A01700065	CÁRTAMA	MÁLAGA
MARTIN PORRAS PEDRO	29038A01700058	CÁRTAMA	MÁLAGA
MARTIN VARGAS JUAN	29038A02900031	CÁRTAMA	MÁLAGA
MEDINA ESPINOSA JOSE	29038A01700038	CÁRTAMA	MÁLAGA
MEDINA GOMEZ FRANCISCO	29038A01700037	CÁRTAMA	MÁLAGA
MEDINA GOMEZ JOSE MARIA	29038A01700037	CÁRTAMA	MÁLAGA
MEDINA GOMEZ MARIA REMEDIOS	29038A01700037	CÁRTAMA	MÁLAGA
MIGUEL BERROCAL M JOSEFA	29038A01700036	CÁRTAMA	MÁLAGA
MIGUEL BERROCAL REMEDIOS	29038A01700036	CÁRTAMA	MÁLAGA
MILLAN GARCIA FRANCISCO	29038A01000042	CÁRTAMA	MÁLAGA
MILLAN GARCIA JUAN	29038A01000042	CÁRTAMA	MÁLAGA
MILLAN GARCIA SEBASTIAN	29038A01000042	CÁRTAMA	MÁLAGA
MILLAN JIMENEZ ISABEL	29038A03100030	CÁRTAMA	MÁLAGA
MORA LEDON MARTA	29038A02100052	CÁRTAMA	MÁLAGA
MORA RAMIREZ JUAN ANTONIO	29038A01600014	CÁRTAMA	MÁLAGA
MORENO IBORRA JUAN	29038A02800062	CÁRTAMA	MÁLAGA
NAVARETE LOPEZ JUAN FRANCISCO	29038A01600008	CÁRTAMA	MÁLAGA
NAVARETE LOPEZ JUAN FRANCISCO	29038A01600009	CÁRTAMA	MÁLAGA
NETOBRIL SA	29038A01000060	CÁRTAMA	MÁLAGA
NETOBRIL SA	29038A01000066	CÁRTAMA	MÁLAGA
NEVAS MUÑOZ NIEVES	29038A03000010	CÁRTAMA	MÁLAGA
NEVAS MUÑOZ NIEVES	29038A03000009	CÁRTAMA	MÁLAGA
OCAÑA MALDONADO RAFAEL	29038A03100066	CÁRTAMA	MÁLAGA
OLMO BARRIOS VICTOR	29038A02900002	CÁRTAMA	MÁLAGA
OREJUELA CARRION MARIA	29038A02800036	CÁRTAMA	MÁLAGA
OREJUELA CARRION MARIA	29038A02800039	CÁRTAMA	MÁLAGA
OREJUELA CARRION MARIA	29038A02800042	CÁRTAMA	MÁLAGA
OREJUELA RAMOS JOSE	29038A02800041	CÁRTAMA	MÁLAGA
ORTIZ ARTES FRANCISCO	29038A01600066	CÁRTAMA	MÁLAGA
ORTIZ REBOLLO JOSEFA	29038A02100023	CÁRTAMA	MÁLAGA
PADILLA HURTADO FRANCISCO	29038A01200028	CÁRTAMA	MÁLAGA
PADILLA POSTIGO MIGUEL	29038A02800058	CÁRTAMA	MÁLAGA
PALOMO VARGAS CLOTILDE	29038A01100079	CÁRTAMA	MÁLAGA
PEREZ MADRID PEDRO	29038A02900030	CÁRTAMA	MÁLAGA
PEREZ OLIVER CESAR	29038A01200006	CÁRTAMA	MÁLAGA
PEREZ ORTIZ JOSE	29038A02900023	CÁRTAMA	MÁLAGA
PEREZ ORTIZ JUAN	29038A02900026	CÁRTAMA	MÁLAGA
PLAZA GUERRERO CRISTOBAL	29038A03000015	CÁRTAMA	MÁLAGA
PLAZA LUQUE JOSE	29038A03000020	CÁRTAMA	MÁLAGA
PLAZA LUQUE JOSE	29038A03000019	CÁRTAMA	MÁLAGA
PLAZA REBOLLO MIGUEL	29038A01100030	CÁRTAMA	MÁLAGA
PORRAS AGUERA JOSE	29038A02200027	CÁRTAMA	MÁLAGA
PORRAS AGUERA JOSE	29038A01600001	CÁRTAMA	MÁLAGA
PORRAS AGUERA JOSE	29038A01000044	CÁRTAMA	MÁLAGA
PORRAS GARCIA JOSEFA	29038A01000002	CÁRTAMA	MÁLAGA
PORRAS MANCERA MARGARITA	29038A01700070	CÁRTAMA	MÁLAGA
PORRAS MANCERA MARGARITA	29038A01700070	CÁRTAMA	MÁLAGA
PORRAS SUBIRES FRANCISCO	29038A01200011	CÁRTAMA	MÁLAGA
POSTIGO CISNEROS MARIA	29038A01700051	CÁRTAMA	MÁLAGA
POSTIGO GARCIA MARIA REMEDIOS	29038A01700035	CÁRTAMA	MÁLAGA
POSTIGO LOBATO ANTONIO	29038A02100060	CÁRTAMA	MÁLAGA
POSTIGO LOBATO ANTONIO	29038A02100060	CÁRTAMA	MÁLAGA
POSTIGO MORENO PEDRO	29038A01600002	CÁRTAMA	MÁLAGA
POSTIGO MORENO PEDRO	29038A01600003	CÁRTAMA	MÁLAGA
POSTIGO ROMERO JOSE	29038A01600005	CÁRTAMA	MÁLAGA
PROVERA SA	29038A01700080	CÁRTAMA	MÁLAGA
RAMIREZ CASTILLO PILAR	29038A01600016	CÁRTAMA	MÁLAGA
RAMIREZ RIOS CAYETANO	29038A01200027	CÁRTAMA	MÁLAGA
REHER JOACHIM GUNTER	29038A03100060	CÁRTAMA	MÁLAGA
RICO CANO MARIA DOLORES	29038A02200008	CÁRTAMA	MÁLAGA
RICO CANO MARIA DOLORES	29038A01600067	CÁRTAMA	MÁLAGA
RICO CANO MARIA DOLORES	29038A01700078	CÁRTAMA	MÁLAGA
RODRIGUEZ GONZALEZ MANUEL	29038A01600011	CÁRTAMA	MÁLAGA
ROMERO CAÑAMERO FRANCISCO	29038A03000930	CÁRTAMA	MÁLAGA
RUBIO GAMEZ JUAN	29038A03100037	CÁRTAMA	MÁLAGA
RUBIO GAMEZ JUAN	29038A03100038	CÁRTAMA	MÁLAGA
RUEDA TORRES JOSE	29038A03100045	CÁRTAMA	MÁLAGA
RUIZ BUENO MATEO	29038A01600010	CÁRTAMA	MÁLAGA
RUIZ GÓMEZ JOSE ANTONIO	29038A01100089	CÁRTAMA	MÁLAGA

TITULAR	REFERENCIA CATASTRAL	MUNICIPIO	PROVINCIA
RUIZ VELLOSILO MARIA JOSE	29038A03100031	CÁRTAMA	MÁLAGA
SALAS BOCANEGRA NATIVIDAD	29038A02200021	CÁRTAMA	MÁLAGA
SALAS BOCANEGRA NATIVIDAD	29038A02200022	CÁRTAMA	MÁLAGA
SANCHEZ ARIZA GONZALO	29038A01600019	CÁRTAMA	MÁLAGA
SANCHEZ FERNANDEZ CRISTOBAL JESUS	29038A01100113	CÁRTAMA	MÁLAGA
SANCHEZ GARRIDO ANTONIO	29038A03100047	CÁRTAMA	MÁLAGA
SANCHEZ LOBATO JUAN	29038A02200026	CÁRTAMA	MÁLAGA
SANCHEZ LOBATO JUAN	29038A02200026	CÁRTAMA	MÁLAGA
SANTOS CARVAJAL JOSE MARIA	29038A01100108	CÁRTAMA	MÁLAGA
SERRA MESTANZA ANTONIO	29038A01100002	CÁRTAMA	MÁLAGA
SILVA MOLINA ANTONIO	29038A01100105	CÁRTAMA	MÁLAGA
SUBIRE REBOLLO JUAN	29038A01700032	CÁRTAMA	MÁLAGA
SUBIRES BEDOYA ANA	29038A01700033	CÁRTAMA	MÁLAGA
SUBIRES BEDOYA MARIA VICTORIA	29038A01700084	CÁRTAMA	MÁLAGA
SUBIRES BEDOYA MARIA VICTORIA	29038A01700087	CÁRTAMA	MÁLAGA
TERNERO RUEDA JUAN	29038A02800011	CÁRTAMA	MÁLAGA
TORRES GONZALEZ ANTONIO	29038A03100060	CÁRTAMA	MÁLAGA
TRUJILLO MULERO JOSE	29038A02200021	CÁRTAMA	MÁLAGA
TRUJILLO MULERO JOSE	29038A02200022	CÁRTAMA	MÁLAGA
VARGAS BEDOLLA MARIA	29038A01700032	CÁRTAMA	MÁLAGA
VARGAS DIAZ JUAN	29038A02200013	CÁRTAMA	MÁLAGA
VARGAS GARCIA JUAN	29038A01000035	CÁRTAMA	MÁLAGA
VARGAS GOMEZ ANTONIO	29038A01600004	CÁRTAMA	MÁLAGA
VARGAS VARGAS LIDIA	29038A02200007	CÁRTAMA	MÁLAGA
VEGA VEGA ANA	29038A01100102	CÁRTAMA	MÁLAGA
VEGA VEGA FRANCISCO	29038A01000113	CÁRTAMA	MÁLAGA
VERA LUQUE FRANCISCO JAVIER	29038A02100068	CÁRTAMA	MÁLAGA
VILLALBA CASTRO DIEGO	29038A01200043	CÁRTAMA	MÁLAGA
VILLALBA CASTRO DIEGO	29038A01200044	CÁRTAMA	MÁLAGA
VILLALBA CASTRO DIEGO	29038A01200045	CÁRTAMA	MÁLAGA
VIVEROS ALJAIMA S L	29038A02100056	CÁRTAMA	MÁLAGA
ZOMEÑO MARTINEZ JOSE	29038A02200011	CÁRTAMA	MÁLAGA
ZULETA DE REALES CARVAJAL BEATRIZ G.	29038A02100013	CÁRTAMA	MÁLAGA

El Consejero de Medio Ambiente mediante Orden de 23 de junio de 2010 ha resuelto la aprobación del deslinde, Expte. MO/00143/2008, del monte público «Riberas del Guadalhorce» en el término municipal de Cártama, provincia de Málaga, Código de la Junta MA-10.011-JA.

Dicha Orden, se encuentra en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Mauricio Moro, núm. 2, 4.ª planta, 29006, Málaga, significándole que:

«Contra esta Orden, que agota vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1.a), 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.»

Para cualquier tipo de aclaración, deberá llamar a los teléfonos 951 924 574 ó 670 940 090.

Málaga, 9 de julio de 2010.- La Delegada, Remedios Martel Gómez.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 15 de julio de 2010, del Ayuntamiento de Alcántar, para la selección de plaza de Administrativo.

Don Antonio Ramón Salas Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcántar, por el presente se hace saber

que por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 15 de julio de 2010, se han aprobado las Bases del concurso-oposición convocado para la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo de Administración General de la plantilla de este Ayuntamiento, que a continuación se relacionan:

BASES PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCÓNTAR

Base primera. Objeto de la convocatoria y legislación aplicable.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Alcóntar, puesto de trabajo clasificado en la Escala de Administración General, subescala Administrativa, grupo C, Subgrupo 1, nivel de complemento de destino 20, del artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público conforme a la oferta de empleo público del ejercicio 2009.

La plaza está dotada presupuestariamente y remunerada con las retribuciones establecidas en el Presupuesto Municipal.

El procedimiento señalado se regirá por las presentes Bases y, en lo no previsto en ellas, por lo dispuesto en:

- La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante EBEP).

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

- La Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía.

- El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

- La Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en cuanto no se oponga a lo dispuesto en el EBEP.

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

- El Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

Base segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de los procesos selectivos los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57 del EBEP, tener nacionalidad de algún estado miembro de la Unión Europea, o de los Estados incluidos en el ámbito de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, que podrán acceder, como personal funcionario, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos, con excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propia de la plaza a la que opta.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.

f) No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial por resolución judicial para el ejercicio de las funciones públicas.

En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleado público.

g) No estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de la función pública.

Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación. Los opositores que aleguen estudios equivalentes al específicamente señalado anteriormente, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

Base tercera. Instancias y documentación.

Los aspirantes presentarán la correspondiente instancia, debiendo aportar asimismo junto con la misma copia autenticada o fotocopia acompañada de su original para compulsar del título de Bachiller, Técnico o equivalente, del DNI/NIE del aspirante, del documento bancario justificativo del pago de los derechos de examen así como las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados. La documentación podrá presentarse en fotocopias simples. No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén justificados por el documento correspondiente o fotocopia del mismo presentado dentro del plazo de admisión de solicitudes.

Las personas con minusvalías, debidamente acreditadas por los órganos competentes de la Consejería correspondiente de la Junta de Andalucía, podrán solicitar en la solicitud adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas; adjuntando tanto la certificación que acredite su condición de minusvalía, como la que acredite su aptitud para el desempeño de las funciones de Administrativo/a. A tal efecto, los tribunales podrán requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral sanitaria o de servicios sociales.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General de la Entidad Local, o en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales contadas a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, que se realizará después de la publicación íntegra de las Bases y de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. De coincidir el último día para presentar solicitudes en sábado, domingo o festivo, se ampliará el plazo al día siguiente hábil a aquellos.

En el supuesto de presentación de solicitudes en Administración distinta al Ayuntamiento de Alcóntar, se deberá comunicar mediante Fax o telegrama la presentación de la instancia o documento, que deberá ser recibido en este Ayuntamiento en el plazo máximo de diez días naturales siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación.

Los aspirantes podrán solicitar la incorporación a su instancia, de documentos que obren en poder del Ayuntamiento de Alcóntar, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde que el documento fue presentado e indiquen órgano y fecha en que se presentó.

Las solicitudes vendrán acompañadas de justificante de haber ingresado los derechos de examen que se fijan en 30

euros, en la tesorería municipal del Ayuntamiento de Alcóntar. Su cuantía deberá ser ingresada en el plazo habilitado para la presentación de solicitudes y en concepto de derechos de examen por participación en las mencionadas pruebas selectivas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.6 de la Ley 30/1992, el ingreso también podrá efectuarse mediante giro postal, telegráfico o transferencia bancaria a las cuentas indicadas, adjuntando resguardo acreditativo.

Los importes satisfechos en concepto de examen no serán devueltos cuando los candidatos resulten excluidos en listas definitivas por error cometido en su solicitud y atribuible a ellos mismos. Igualmente la no formalización del pago de los derechos de examen en el plazo habilitado para presentación de solicitudes determinará la exclusión del proceso selectivo.

Base cuarta. Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde, en el plazo máximo de un mes, dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la que constará el nombre y apellidos del candidato, número del DNI/NIE y, en su caso, causa de la exclusión, concediendo un plazo de diez días hábiles para subsanación de defectos o reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992. La lista será, a su vez, definitiva en caso de no existir aspirantes excluidos.

Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados o resueltas las reclamaciones presentadas, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos será aprobada por resolución de la Alcaldía y se expondrá en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento. En la misma resolución de la Alcaldía se publicará la composición del Tribunal Calificador así como el día, la hora y el lugar de inicio de las pruebas.

Los errores materiales o de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado. Igualmente, la relación de aspirantes será elevada a definitiva de no existir excluidos.

Los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas de la oposición se harán públicos por el órgano de selección en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con cinco días hábiles, al menos, de antelación al comienzo de aquellas, fijando hora y lugar de su celebración.

Base quinta. Tribunal Calificador.

La composición de Tribunal Calificador deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, debiendo sus miembros poseer la condición de funcionario de carrera con un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas, quedando excluido el personal de elección o de designación política, interino o eventual, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 del EBEP, 11 del Real Decreto 364/1995, y 4 e) del Real Decreto 896/1991 y estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Un Funcionario de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Almería o funcionario de Administración Local.

Vocales:

1.º Un Funcionario de Carrera de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

2.º Un Funcionario de Carrera de la Excm. Diputación Provincial de Almería o funcionario de Administración Local.

3.º Un Profesor de la Universidad de Almería o funcionario de Educación y Ciencia.

4.º Un Funcionario con Habilitación Estatal de la Subescala de Secretaria-Intervención o funcionario de Administración Local.

5.º Un Funcionario con Habilitación Estatal de la Subescala de Secretaria-Intervención, este Vocal realizará también las funciones de Secretario del Tribunal.

Con la designación de los miembros se realizará la de sus oportunos suplentes que deberán reunir los mismos requisitos señalados anteriormente.

Los Tribunales podrán disponer, para aquellas pruebas que estime convenientes, la incorporación a las sesiones de asesores o especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán a los ejercicios de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando, por tanto con voz, pero sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán ser funcionarios de carrera y poseer la titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas, y su composición será predominantemente técnica. La designación de los miembros del tribunal, titulares y suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en el tablón de anuncios de la Corporación.

El Tribunal actuará válidamente cuando al menos, la mitad de sus miembros, y entre estos concurren el Presidente y el Secretario, sean titulares o suplentes, siendo necesaria la presencia del Presidente y Secretario.

Los miembros del Tribunal podrán ser objeto o causa de abstención o recusación por la concurrencia de alguno de los casos previstos en el artículo 28 y 29 de la Ley 30/1992.

Los miembros del tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases convocadas, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

Todos los miembros del tribunal calificador tendrán derecho a la percepción de asistencia y dietas en la forma y cuantía que señala el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Las Resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el artículo 102 y siguientes de la Ley 30/1992.

En lo no previsto en estas bases, el Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten, adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo del concurso oposición.

Base sexta. Desarrollo de las pruebas.

Constará de dos fases:

A) Fase de concurso. El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

Baremo de méritos

1. Méritos profesionales.

1.A. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,15 puntos.

1.B. Si los servicios a que se refiere el apartado anterior han sido prestados en el ámbito de la Administración Local, la valoración de cada mes se incrementará en: 0,02 puntos.

1.C. Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido: 0,10 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

2. Méritos académicos.

Por posesión del título de Diplomado universitario: 1 puntos.

Por posesión del título de Licenciado universitario: 2 puntos.

3. Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas.

Haber participado en actividades formativas, siempre que se encuentren relacionadas con las funciones a desarrollar y organizadas, bien por una Administración Pública o una Universidad, bien por una institución pública o privada (Colegio Profesional, Sindicato, etc.) en colaboración con la Administración Pública.

A) Por cada hora de duración: 0,015 puntos.

B) Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima de 0,015 puntos.

Aplicación del concurso

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Las puntuaciones máximas que se podrán obtener en cada uno de los apartados del baremo son las que a continuación se indican:

- Méritos profesionales: 5 puntos.
- Méritos académicos: 2 puntos.
- Cursos y seminarios, congresos y jornadas: 3 puntos.

Justificación de los méritos alegados

La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración con arreglo al baremo indicado será la siguiente en cada caso:

1. Experiencia profesional.

1.A. Experiencia profesional en plaza o puesto de igual o similar contenido en el ámbito de la Administración Pública, se justificará:

1.º Contrato de trabajo o certificación de la empresa correspondiente al período que se alega.

2.º Certificado de cotizaciones a la Seguridad Social, o en sustitución de los anteriores, se estará a lo dispuesto en el siguiente punto 3.º

3.º Presentando certificación expedida por la Secretaría o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, haciendo constar lo siguiente:

- Denominación de los puestos de trabajo que se hayan desempeñado con indicación del tiempo que los haya ocupado.
- Dependencias a las que estén adscritos dichos puestos.
- Relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño de los puestos con la Administración.

1.B. Experiencia profesional en plaza o puesto de igual o similar contenido fuera del ámbito de la Administración Pública, se justificará:

1.º Aportando la documentación señalada en los puntos 1.º y 2.º del apartado 1.A anterior.

2.º En el caso de servicios prestados por cuenta propia, aportando los siguientes documentos:

- Justificante de pago del impuesto de actividades económicas de cada uno de los años en que se haya estado en situación de alta en el mencionado impuesto.

- Certificado de cotizaciones a la Seguridad Social, donde conste período y grupo de cotización, salvo aquellos colectivos profesionales que estén exentos de esta cotización, lo que deberá acreditarse de forma fehaciente.

2. Méritos académicos.

Fotocopia compulsada del título correspondiente.

3. Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas

Para acreditar los méritos señalados en el punto 3 del baremo habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la Universidad o Administración Pública organizadora de la actividad formativa, o en colaboración con la cual se haya realizado la actividad formativa, en la que conste:

- Denominación de la actividad.

Número de horas/días de duración.

En todo caso habrá de tenerse en cuenta que sólo se valorarán actividades formativas relacionadas con las funciones a desarrollar en este Ayuntamiento en el puesto/plaza de Administrativo.

B) Fase de oposición. La fase de oposición constará de dos ejercicios, que tendrán carácter obligatorio.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 50 preguntas tipo test sobre el contenido del programa que figura como Anexo a estas Bases. Este cuestionario estará compuesto por preguntas con tres respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta. A cada respuesta correcta se le asignará 0,2 puntos.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de 60 minutos.

La puntuación máxima que se podrá otorgar por este ejercicio será de 10 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos para poder considerarse superado.

Segundo ejercicio: Consistirá en la contestación a un mínimo de dos supuestos prácticos y un máximo de cuatro, a criterio del Tribunal, sobre contabilidad pública y que versarán sobre la contabilización de varios supuestos contables relacionados con el área de intervención y tesorería de las Entidades Locales. Dichos ejercicios se ejecutarán por medio de una aplicación informática relacionada con el Sistema de Información Contable para la Administración Local (SICAL). El ejercicio práctico podrá ser expuesto por el opositor, a criterio del Tribunal. El tiempo máximo para su realización será de una hora y media.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán en todo momento, hacer uso de los manuales y textos legales de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la sistemática en el planteamiento, la resolución de los ejercicios, formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación del método o norma aplicable en cada caso.

La puntuación máxima que se podrá otorgar por este ejercicio será de 10 puntos debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos para poder considerarse superado.

Séptima. Calificación de los ejercicios.

1. Calificación de la fase de concurso:

El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos, calificándolos con arreglo al baremo que figura en la base sexta, pudiendo obtenerse un máximo de 10 puntos.

2. Calificación de la fase de oposición:

Los miembros del Tribunal que juzguen el concurso oposición, puntuarán cada ejercicio de la fase de oposición con un máximo de 10 puntos. La puntuación obtenida por el aspirante en cada ejercicio de la fase de oposición, vendrá determinada por la media aritmética de las calificaciones de los miembros del tribunal, eliminándose la mayor y la menor puntuación otorgadas.

Todos los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para superar cada uno de ellos obtener un mínimo de 5 puntos.

3. Calificación final del concurso oposición:

La calificación final de cada aspirante en el concurso oposición, vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y en la fase de oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo en primer lugar a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio/prueba práctico y posteriormente se recurrirá a la mayor puntuación del primer ejercicio.

En el supuesto de persistir el empate en la puntuación final, el Tribunal llevará a cabo el desempate de las personas

interesadas con la aplicación de los criterios que se relacionan, por estricto orden de prelación:

1. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la Administración Local.
2. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la Administración Pública.
3. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la empresa privada.
4. Por sorteo entre los/las aspirantes.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio/prueba en llamamiento único, siendo excluido quien no comparezca, salvo causa de fuera mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el tribunal. Los aspirantes quedan obligados a concurrir con el DNI/NIE. Toda actuación de los aspirantes que deba seguir un orden, se iniciará por el alfabético resultante del primer apellido, comenzando por la letra J (Resol. 26.1.2010. BOE de 5.2.2010).

El Tribunal, para los ejercicios o pruebas de la oposición en los que sea posible, dispondrá de los medios necesarios para preservar el anonimato de los aspirantes en su corrección.

El Tribunal propondrá el nombramiento de los aspirantes en función del orden obtenido de mayor a menor y nunca por un número mayor al de plazas convocadas, sin perjuicio de lo prevenido en el art. 61.8, párrafo 2.º, del EBEP.

Dicha relación será expuesta en el tablón de anuncios de la Entidad Local Autónoma, disponiendo los aspirantes propuestos durante el plazo que se menciona para presentar los documentos a que se refiere la siguiente base.

En lo no previsto en estas bases, el Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten, adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo del concurso-oposición.

Base octava. Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos por el Tribunal aportarán en el Ayuntamiento de Alcóntar y dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde la publicación en el Tablón de Edictos de dicha relación, los documentos acreditativos de reunir las condiciones establecidas en la base segunda, no aportados en la solicitud, y en concreto:

Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del Servicio del Estado, de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Declaración jurada de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y, en especial, a su artículo 10 y en todas las disposiciones que se dicten en su desarrollo.

Declaración jurada de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en el Ayuntamiento de Alcóntar y solicitud, en su caso, de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen de las realizadas en el Ayuntamiento.

Documentación acreditativa de residencia legal y habilitación para acceder sin limitación al mercado laboral, en su caso.

Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

Asimismo, habrán de aportar los documentos originales de los méritos alegados y presentados mediante fotocopia simple junto a la instancia solicitando tomar parte en el concurso oposición objeto de la presente convocatoria.

Quienes sean funcionarios de carrera estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado algún candidato no presenta la documentación supondrá la pérdida de los derechos adquiridos por el aspirante propuesto, quedando anuladas todas sus actuaciones, salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditada y sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial. En tal caso, el Alcalde Presidente podrá requerir del Tribunal de Selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera, según lo previsto en la base octava, apartado 8.1, de esta convocatoria, y conforme al artículo 61.8, párrafo 2.º, del EBEP.

Base novena. Nombramiento y toma de posesión.

Presentada la documentación por los aspirantes propuestos por el Tribunal de Selección, por el Alcalde del Ayuntamiento se procederá al correspondiente nombramiento, debiendo los nombrados tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del día siguiente al que sea notificado el nombramiento, debiendo realizarse previamente acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del ordenamiento jurídico de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

En la diligencia de toma de posesión, deberá hacerse constar la manifestación del interesado de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo primero de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades, indicando asimismo que no realiza actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de incompatibilidad.

Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, se entenderá que renuncian a la plaza, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido, lo que posibilitará el ejercicio de la previsión del art. 61.8, párrafo 2.º, del EBEP, sobre requerimiento de nueva propuesta de nombramiento a favor del siguiente en orden de puntuación de los aprobados.

Base décima. Recursos.

Las bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados potestativamente en reposición ante el mismo órgano que las dictó en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación en el BOP o BOJA o directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses a partir de dicha publicación, sin perjuicio de la interposición del recurso de alzada en los casos que proceda todo ello en la forma establecida en los artículos 109.c) y 114.a) 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

De interponerse recurso potestativo de reposición, no podrá simultanearse la presentación del recurso contencioso administrativo hasta tanto no haya recaído resolución expresa o tácita sobre el primero.

En los demás supuestos, para la anulación o revisión de oficio de los acuerdos aprobatorios de la convocatoria y sus bases, se estará a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992.

Base decimoprimeras. Publicaciones.

Las presentes bases y convocatorias serán publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. El anuncio para la presentación de solicitudes, en que constarán las fechas de las anteriores publicaciones, será publicado en el Boletín Oficial del Estado.

P R O G R A M A

Tema 1. La Constitución Española de 1978 I. Características y estructura. Principios generales.

Tema 2. La Constitución Española de 1978 II: Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión de los derechos y libertades. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. La Organización Territorial del Estado: Regulación constitucional.

Tema 4. La Administración Pública Española. Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma. Administración Local.

Tema 5. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública.

Tema 6. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura. Organización de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 7. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 8. El Municipio. Organización municipal y competencias.

Tema 9. Los órganos colegiados locales. Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 10. La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial y competencias.

Tema 11. El personal al servicio de las Entidades Locales. Los funcionarios públicos: Clases. Selección. Situaciones administrativas. El personal laboral: Tipología y selección.

Tema 12. El personal al servicio de las entidades locales II. Derechos del personal al servicio de los Entes Locales. Deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario.

Tema 13. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de Leyes. Disposiciones del ejecutivo con rango de ley. El reglamento y otras disposiciones generales.

Tema 14. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases: Especial referencia a las Ordenanzas Fiscales.

Tema 15. El acto administrativo: concepto y clases. Elementos del acto administrativo.

Tema 16. El procedimiento administrativo local: Fases. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 17. Los contratos del sector público: concepto y clases. Las competencias en materia de contratación en el municipio.

Tema 18. Los bienes de las entidades locales: Bienes de dominio público. Bienes comunales.

Tema 19. Los bienes de las entidades locales: Bienes Patrimoniales. El inventario de bienes.

Tema 20. El servicio público en la esfera local. Formas de gestión directa. Formas de gestión indirecta.

Tema 21. El Ayuntamiento de Alcóntar Estructura y organización.

Tema 22. La informática en la Administración Pública. Las aplicaciones informáticas utilizadas por los Ayuntamientos.

Tema 23. El Presupuesto de las Entidades Locales. Principios Presupuestarios. Contenido, elaboración y aprobación. La prorrogas presupuestaria.

Tema 24. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica.

Tema 25. Las Modificaciones de crédito en las Entidades Locales. Clases y tramitación.

Tema 26. La estabilidad presupuestaria. Aplicación al ámbito de la Administración Local

Tema 27. La ejecución del Presupuesto de Gastos. Fases de ejecución.

Tema 28. El cierre y la liquidación de los presupuestos de las entidades locales.

Tema 29. El remanente de tesorería y el resultado presupuestario.

Tema 30. El Sistema de Información Contable para la Administración Local (SICAL). Estructura y funcionamiento.

Tema 31. El IVA en los Ayuntamientos. Tratamiento y Contabilización.

Tema 32. La Cuenta General de las Entidades Locales. Contenido y estructura. Rendición.

Tema 33. El crédito local. Clases de operaciones de crédito. Las operaciones de crédito a largo plazo. Finalidad y duración. Competencia. Límites y requisitos para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo. La concesión de avales por las Entidades Locales.

Tema 34. La Ley de Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos.

Tema 35. La Tasa como recurso de las Haciendas Locales.

Tema 36. Las Contribuciones Especiales. Exacciones parafiscales.

Tema 37. El Precio Público en la esfera local.

Tema 38. Los impuestos locales: El impuesto sobre bienes inmuebles. El impuesto sobre actividades económicas. El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Tema 39. Los impuestos locales. El impuesto sobre el incremento del valor de terrenos de naturaleza urbana. El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Tema 40. La gestión recaudatoria en las entidades locales. El período voluntario. El período ejecutivo y el procedimiento de apremio.

Alcóntar, 15 de julio de 2010.- El Alcalde, Antonio Ramón Salas Rodríguez.

ANUNCIO de 15 de julio de 2010, del Ayuntamiento de Alcóntar, de bases para la selección de plaza de Auxiliar Administrativo.

Don Antonio Ramón Salas Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcóntar, por el presente se hace saber que por Resolución de esta Alcaldía de fecha 15 de julio de 2010 se han aprobado las Bases del concurso-oposición convocado para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General de la plantilla de este Ayuntamiento, que a continuación se relacionan:

BASES PARA LA FUNCIONARIZACIÓN DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCÓNTAR (ALMERÍA)

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir mediante el sistema de concurso-oposición, una plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General, Grupo C2, correspondientes al turno de funcionarización del Personal Laboral Fijo de este Ayuntamiento, incluida en la oferta de empleo público del ejercicio 2009.

1.2. El procedimiento señalado se regirá por las presentes Bases y, en lo no previsto en ellas, por lo dispuesto en:

- La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante EBEP).

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

- El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

- La Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en cuanto no se oponga a lo dispuesto en el EBEP.

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

- El Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal del personal al Servicio de la Administración General del Estado.

1.3. Requisitos:

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Estar vinculado con el Ayuntamiento de Alcóntar por una relación laboral de carácter fijo con la categoría de Auxiliar Administrativo, y haber prestado servicios efectivos durante al menos dos años en dicha plaza de la plantilla laboral.

b) Estar en posesión del título de graduado en educación secundaria obligatoria.

Los requisitos exigidos deberán reunirse por los interesados, como norma general, con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

La fase de concurso se celebrará previamente a la fase de oposición, puntuándose con arreglo al siguiente baremo:

A) Por méritos profesionales:

Por cada año o fracción superior a seis meses, de servicios prestados en el Ayuntamiento de Alcóntar, en plaza de Auxiliar Administrativo de la plantilla laboral: 0,75 puntos.

La puntuación máxima a obtener en el apartado anterior será de 7,00 puntos.

B) Formación.

Se considerará en este apartado la asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas o similar, impartidos por organismos públicos y/o oficiales, relacionados con el puesto a desempeñar, valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula: núm. de horas x 0,015 puntos.

Se aplicará la fórmula de valoración a aquellos cursos de una duración superior o igual a 5 horas e inferior a 400 horas, y para los de una duración superior se valorarán por 400 horas.

Aquellos cursos con menos de 5 horas o que no especifiquen su duración, se valorarán a razón de 0,02 puntos por curso.

La puntuación máxima a obtener en el apartado de formación extra académica es de 3,00 puntos.

La puntuación máxima a obtener en la fase de concurso será de 10,00 puntos, debiendo superarse un mínimo de 5 puntos.

1.5. Fase de oposición.

Constará de dos ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 50 preguntas tipo test sobre el contenido del programa que figura como Anexo a estas Bases. Este cuestionario estará compuesto por preguntas con tres respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta, a cada respuesta

correcta se le asignará 0,2 puntos. El tiempo para la realización de este ejercicio será de 60 minutos.

Segundo ejercicio: Consistirá en la elaboración de un documento a partir de otro que será facilitado al opositor, acompañado de las instrucciones correspondientes, utilizando el procesador de textos Word 2003. Se valorará la capacidad de los aspirantes para la composición, modificación y corrección de documentos escritos utilizando el citado procesador, así como el conocimiento de sus funciones y utilidades.

El tiempo máximo para la realización de esta prueba será de treinta minutos. Se facilitarán a los aspirantes los medios técnicos necesarios para su realización.

La puntuación máxima que se podrá otorgar por este ejercicio será de 10 puntos, y como mínimo serán necesarios 5 puntos para superarlo.

2. Desarrollo del concurso-oposición.

2.1. En la Resolución por el que se apruebe la lista de admitidos se determinará la fecha y lugar de celebración del ejercicio, así como la designación de los miembros del tribunal.

2.2. Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

2.3. El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que consta como Anexo a esta convocatoria.

3. Calificación del concurso-oposición.

3.1. La puntuación total del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

3.2. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el ejercicio de la oposición.

4. Solicitudes.

4.1. Las solicitudes serán facilitadas en la Oficina del Registro General de Entrada de este Ayuntamiento. A la solicitud se acompañará la fotocopia compulsada de la titulación exigida para la plaza a la que se opta.

4.2. Las solicitudes dirigidas al Sr. Alcalde, se presentarán en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía. Podrán presentarse:

En el Registro General del Ayuntamiento de Alcóntar.

A través de las oficinas de Correos, debidamente certificadas.

A través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes, las suscritas por los españoles en el extranjero.

Y, asimismo en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

4.3. Los aspirantes acompañarán a sus instancias, los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a la base 1.4, además de enumerarlos en la solicitud.

Los documentos habrán de ser originales, o en caso de presentarse fotocopias, legalizadas mediante documentos notarial, debidamente compulsadas por órgano competente, previa exhibición del original, o previo el trámite establecido en el art. 38.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la nueva redacción dada con la Ley 4/99.

Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Alcóntar, se acreditarán de oficio por la Secretaria del Ayuntamiento.

Los méritos o servicios a tener en cuenta, estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de ins-

tancias. Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Alcóntar correspondientes a los días transcurridos desde la fecha de la certificación aportada por el aspirante hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, se acreditarán de oficio por la Secretaría del Ayuntamiento.

4.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5. Admisión de los aspirantes.

5.1. Terminado el plazo de presentación de instancias el Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos.

En dicha resolución, que deberá publicarse en el BOP, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, los demás anuncios se publicaran en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

5.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

6. Tribunal.

6.1. Los miembros del Tribunal serán designado por el Sr. Alcalde de Alcóntar y todos ellos deberán poseer titulación o igual o superior a la exigida para la plaza convocada El tribunal calificador tendrá la categoría 3.ª de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, y estará integrado de la siguiente forma:

Presidente:

Un Funcionario de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Almería o funcionario de Administración Local.

Vocales:

1.º Un Funcionario de Carrera de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

2.º Un Funcionario de Carrera de la Excm. Diputación Provincial de Almería o funcionario de Administración Local.

3.º Un Profesor de la Universidad de Almería o funcionario de Educación y Ciencia.

4.º Un Funcionario con Habilitación Estatal de la Subescala de Secretaria-Intervención, o funcionario de Administración Local.

5.º Un Funcionario con Habilitación Estatal de la Subescala de Secretaria-Intervención, este Vocal realizara también las funciones de Secretario del Tribunal.

De todos los miembros del Tribunal se nombraran igualmente sus respectivos suplentes.

El Tribunal podrá disponer, para aquellas pruebas que estime convenientes, la incorporación a las sesiones de asesores o especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán a los ejercicios de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando, por tanto con voz, pero sin voto.

6.2. Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Sr. Alcalde, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, de conformidad con el art. 13.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

6.3. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en causa de abstención en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92. Asimismo, los aspirantes podrán re-

cusar a los miembros del tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

6.4. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

6.5. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria para la valoración del concurso y para la publicación de sus resultados.

6.6. Las resoluciones de los tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los arts. 102 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

7. Lista de aprobados, presentación de documentación y nombramiento de funcionarios.

7.1. La lista de aprobados del ejercicio se publicará en los locales donde se haya celebrado el mismo, así como en los tableros de edictos de la corporación.

7.2. Finalizado el ejercicio de la oposición, el Tribunal hará público el anuncio de los aspirantes aprobados, que no podrá exceder de las plazas objeto de esta convocatoria, con especificación de la puntuación total obtenida por los mismos sumadas las fases de concurso y oposición.

Dicho anuncio será elevado al Sr. Alcalde con propuesta de los candidatos para el nombramiento de funcionarios.

Los aspirantes que no se hallen incluidos en el anuncio anterior tendrán la consideración de no aptos, manteniéndose en la plaza y categoría administrativa que ostentaban antes de participar en el proceso selectivo.

Se acreditarán de oficio las condiciones y requisitos referidos en la base 1.3, para lo que se aportará certificado por parte de la Secretaría del Ayuntamiento.

7.3. El plazo para tomar posesión será de un mes a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

8. Impugnación e incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias pueden presentarse y adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente Convocatoria, para el buen desarrollo del proceso selectivo.

Contra la actuación del Tribunal se podrá interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Corporación Local en el plazo y con los efectos que establece la LRJPAC.

La presente Convocatoria, sus Bases y cuantas actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los interesados en los términos establecidos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9. Base final.

En lo no previsto en las bases anteriores regirá, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, y demás disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

P R O G R A M A

- Tema núm. 1. La Constitución Española de 1978.
 Tema núm. 2. La Organización del Estado en la Constitución.
 Tema núm. 3. La Organización Territorial del Estado.
 Tema núm. 4. La Unión Europea.
 Tema núm. 5. Fuentes del Derecho Administrativo.
 Tema núm. 6. La Relación Jurídico Administrativa.
 Tema núm. 7. El Acto Administrativo.
 Tema núm. 8. Revisión y Recursos Administrativos.
 Tema núm. 9. Formas de Acción Administrativa.
 Tema núm. 10. La Intervención Administrativa en la Propiedad Privada: La Expropiación Forzosa.
 Tema núm. 11. La Responsabilidad de la Administración Pública.
 Tema núm. 12. Los Contratos Administrativos.
 Tema núm. 13. Atención al Público.
 Tema núm. 14. Los Archivos Administrativos.
 Tema núm. 15. El régimen Local Español.
 Tema núm. 16. El Municipio.
 Tema núm. 17. Organización Municipal y Competencias.
 Tema núm. 18. La Provincia. Organización Provincial y Competencias.
 Tema núm. 19. Otras Entidades Locales.
 Tema núm. 20. Régimen General de las Elecciones Locales.
 Tema núm. 21. Ordenanzas, Reglamentos y Bandos.
 Tema núm. 22. El Personal al Servicio de las Entidades Locales.
 Tema núm. 23. Los Bienes de las Entidades Locales.
 Tema núm. 24. Funcionamiento de los Órganos Colegiados Locales.
 Tema núm. 25. La Legislación sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. Régimen del Suelo.
 Tema núm. 26. El Planteamiento Urbanístico: Significado y Clases de Planes.
 Tema núm. 27. El Presupuesto: Principios Presupuestarios. Los Presupuestos de las Entidades Locales. El Gasto Público Local.
 Tema núm. 28. Las Haciendas Locales.
 Tema núm. 29. La Informática en la Administración Pública. Ofimática.
 Tema núm. 30. Documentos Administrativos. Atención al Público.

Alcántar, 15 de julio de 2010.- El Alcalde, Antonio Ramón Salas Rodríguez.

ANUNCIO de 15 de julio de 2010, del Ayuntamiento de Alcántar, de bases para la selección de plaza de oficial de servicios múltiples.

Don Antonio Ramón Salas Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcántar, por el presente se hace saber que por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 15 de julio de 2010, se han aprobado las Bases del concurso-oposición convocado para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial de Servicios Múltiples de la plantilla de este Ayuntamiento, que a continuación se relacionan:

BASES PARA LA FUNCIONARIZACIÓN DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCÁNTAR (ALMERÍA)

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir, mediante el sistema de concurso-oposición, una plaza de Oficial de

Servicios Múltiples, Grupo C2, correspondientes al turno de funcionarización del Personal Laboral Fijo de este Ayuntamiento, incluida en la oferta de empleo público del ejercicio 2009.

1.2. El procedimiento señalado se regirá por las presentes Bases y, en lo no previsto en ellas, por lo dispuesto en:

- La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante EBEP).

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

- El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

- La Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en cuanto no se oponga a lo dispuesto en el EBEP.

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

- El Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal del personal al Servicio de la Administración General del Estado.

1.3. Requisitos.

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Estar vinculado con el Ayuntamiento de Alcántar por una relación laboral de carácter fijo con la categoría de Oficial de Servicios Múltiples, y haber prestado servicios efectivos durante al menos dos años en dicha plaza de la plantilla laboral.

b) Estar en posesión del título de graduado en educación secundaria obligatoria.

Los requisitos exigidos deberán reunirse por los interesados, como norma general, con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

La fase de concurso se celebrará previamente a la fase de oposición, puntuándose con arreglo al siguiente baremo:

A) Por méritos profesionales:

Por cada año o fracción superior a seis meses, de servicios prestados en el Ayuntamiento de Alcántar, en plaza de Operario de Servicios Múltiples de la plantilla laboral, 0,75 puntos.

La puntuación máxima a obtener en el apartado anterior será de 7,00 puntos.

B) Formación extra académica recibida:

Se considerará en este apartado la asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas o similar, impartidos por organismos públicos y/o oficiales, relacionados con el puesto a desempeñar, valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula: núm. de horas x 0,015 puntos.

Se aplicará la fórmula de valoración a aquellos cursos de una duración superior o igual a 5 horas e inferior a 400 horas, y para los de una duración superior se valorarán por 400 horas.

Aquellos cursos con menos de 5 horas o que no especifiquen su duración, se valorarán a razón de 0,02 puntos por curso.

La puntuación máxima a obtener en el apartado de formación es de 3,00 puntos.

1.5 Fase de oposición. Constará de dos ejercicios que consistirán.

a) Primer ejercicio: Contestar por escrito a un cuestionario de 50 preguntas tipo test sobre el contenido del programa que figura como Anexo a estas Bases. Estos cuestionarios estarán compuestos por preguntas con tres respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta, a cada respuesta correcta se le asignará 0,20 puntos. El tiempo para la realización de

este ejercicio será de 60 minutos. La puntuación máxima que se podrá otorgar por este ejercicio será de 10 puntos y como mínimo serán necesarios 5 puntos para superarlo.

b) Segundo ejercicio: Consistirá en la solución de un mínimo de dos ejercicios prácticos y un máximo de cuatro, a criterio del Tribunal, sobre cuestiones prácticas relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo. La duración del ejercicio será de 60 minutos. Se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superar el examen.

En la fase de oposición se habrá de alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos para aprobar siendo la puntuación máxima a obtener en la fase de oposición de 10,00 puntos.

2. Desarrollo del concurso-oposición.

2.1. En la Resolución por el que se apruebe la lista de admitidos se determinará la fecha y lugar de celebración del ejercicio, así como la designación de los miembros del tribunal.

2.2. Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

2.3. El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que consta como Anexo a esta convocatoria.

3. Calificación del concurso-oposición.

3.1. La puntuación total del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

3.2. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el ejercicio de la oposición.

4. Solicitudes.

4.1. Las solicitudes serán facilitadas en la Oficina del Registro General de Entrada de este Ayuntamiento. A la solicitud se acompañará fotocopia compulsada de la titulación exigida para la plaza a la que se opta.

4.2. Las solicitudes dirigidas al Sr. Alcalde, se presentarán en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía. Podrán presentarse:

En el Registro General del Ayuntamiento de Alcóntar.

A través de las oficinas de Correos, debidamente certificadas.

A través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes, las suscritas por los españoles en el extranjero.

Y, asimismo en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. Los aspirantes acompañarán a sus instancias, los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a la base 1.4, además de enumerarlos en la solicitud.

Los documentos habrán de ser originales, o en caso de presentarse fotocopias, legalizadas mediante documentos notarial, debidamente compulsadas por órgano competente, previa exhibición del original, o previo el trámite establecido en el art. 38.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la nueva redacción dada con la Ley 4/99.

Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Alcóntar se acreditarán de oficio por la Secretaria del Ayuntamiento.

Los méritos o servicios a tener en cuenta, estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias. Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Alcóntar correspondientes a los días transcurridos, desde la fecha

de la certificación aportada por el aspirante hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, se acreditarán de oficio por la Secretaria del Ayuntamiento.

4.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5. Admisión de los aspirantes.

5.1. Terminado el plazo de presentación de instancias el Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos.

En dicha resolución, que deberá publicarse en el BOP, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, los demás anuncios se publicaran en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

5.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

6. Tribunal.

6.1. Los miembros del Tribunal serán designado por el Sr. Alcalde de Alcantar y todos ellos deberán poseer titulación o igual o superior a la exigida para la plaza convocada El tribunal calificador tendrá la categoría 3.ª de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, y estará integrado de la siguiente forma:

Presidente. Un Funcionario de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Almería o funcionario de Administración Local. Vocales:

1.º Un Funcionario de Carrera de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

2.º Un Funcionario de Carrera de la Excm. Diputación Provincial de Almería o funcionario de Administración Local.

3.º Un Profesor de la Universidad de Almería o funcionario de Educación y Ciencia.

4.º Un Funcionario con Habilitación Estatal de la Subescala de Secretaria-Intervención, o funcionario de Administración Local.

5.º Un Funcionario con Habilitación Estatal de la Subescala de Secretaria-Intervención, este Vocal realizara también las funciones de Secretario del Tribunal.

De todos los miembros del Tribunal se nombraran igualmente sus respectivos suplentes.

El Tribunal podrá disponer, para aquellas pruebas que estime convenientes, la incorporación a las sesiones de asesores o especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán a los ejercicios de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando, por tanto con voz, pero sin voto.

6.2. Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Sr. Alcalde, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, de conformidad con el art. 13.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

6.3. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en causa de abstención en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92. Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

6.4. El tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

6.5. Los miembros del tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria para la valoración del concurso y para la publicación de sus resultados.

6.6. Las resoluciones de los tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art. 102 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

7. Lista de aprobados, presentación de documentación y nombramiento de funcionarios.

7.1. La lista de aprobados del ejercicio se publicará en los locales donde se haya celebrado el mismo, así como en los tablones de edictos de la corporación.

7.2. Finalizado el ejercicio de la oposición, el tribunal hará público el anuncio de los aspirantes aprobados, que no podrá exceder de las plazas objeto de esta convocatoria, con especificación de la puntuación total obtenida por los mismos sumadas las fases de concurso y oposición.

Dicho anuncio será elevado al Sr. Alcalde con propuesta de los candidatos para el nombramiento de funcionarios.

Los aspirantes que no se hallen incluidos en el anuncio anterior tendrán la consideración de no aptos, manteniéndose en la plaza y categoría administrativa que ostentaban antes de participar en el proceso selectivo.

Se acreditarán de oficio las condiciones y requisitos referidos en la base 1.3, para lo que se aportará certificado por parte de la Secretaría del Ayuntamiento.

7.3. El plazo para tomar posesión será de un mes a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

8. Impugnación e incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias pueden presentarse y adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente Convocatoria, para el buen desarrollo del proceso selectivo.

Contra la actuación del Tribunal se podrá interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Corporación Local en el plazo y con los efectos que establece la LRJPAC.

La presente Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los interesados en los términos establecidos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9. Base final.

En lo no previsto en las bases anteriores regirá, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, y demás disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

P R O G R A M A

- Tema núm. 1. La Constitución Española de 1978.
 Tema núm. 2. La Organización del Estado en la Constitución.
 Tema núm. 3. La Organización Territorial del Estado.
 Tema núm. 4. La Unión Europea.
 Tema núm. 5. Fuentes del Derecho Administrativo.
 Tema núm. 6. La Relación Jurídico Administrativa.
 Tema núm. 7. El Acto Administrativo.
 Tema núm. 8. Revisión y Recursos Administrativos.
 Tema núm. 9. Formas de Acción Administrativa.
 Tema núm. 10. La Responsabilidad de la Administración Pública.
 Tema núm. 11. Los Contratos Administrativos.
 Tema núm. 12. El régimen Local Español.
 Tema núm. 13. El Municipio.
 Tema núm. 14. Organización Municipal y Competencias.
 Tema núm. 15. La Provincia. Organización Provincial y Competencias.
 Tema núm. 16. Otras Entidades Locales.
 Tema núm. 17. Ordenanzas, Reglamentos y Bandos.
 Tema núm. 18. El Personal al Servicio de las Entidades Locales.
 Tema núm. 19. Los Bienes de las Entidades Locales.
 Tema núm. 20. Funcionamiento de los Órganos Colegiados Locales.
 Tema núm. 21. Mantenimiento y conservación de los edificios e instalaciones municipales: Funciones, herramientas, maquinaria de uso frecuente por los servicios municipales, materiales a utilizar.
 Tema núm. 22. Mantenimiento y conservación de vías públicas: Averías más frecuentes y su reparación.
 Tema núm. 23. Obras menores: Nociones básicas de albañilería, jardinería, fontanería y carpintería.
 Tema núm. 24. Características principales del arbolado existente en los espacios públicos municipales: Su mantenimiento y conservación.
 Tema núm. 25. Normas generales de seguridad y salud en el trabajo. Normas básicas de prevención de riesgos laborales.
 Tema núm. 26. El Reglamento del suministro domiciliario de agua: Competencias, concesión y contratación de acometida y de suministro, causas de denegación, suspensión y extinción del contrato, contadores, facturación, derechos y obligaciones del abonado y de la entidad suministradora.
 Tema núm. 27. Organización del trabajo y coordinación entre las distintas especialidades profesionales. La señalización de obras en viales públicos.
 Tema núm. 28. Útiles, herramientas y maquinaria que se emplean en las obras de albañilería. Mantenimiento de las herramientas.
 Tema núm. 29. La vigilancia de edificios públicos. Su necesidad y oportunidad.
 Tema núm. 30. El Municipio de Alcóntar. Características geográficas, poblacionales, económicas y sociales. Ubicación de edificios e instalaciones públicas.

Alcóntar, 15 de julio de 2010.- El Alcalde, Antonio Ramón Salas Rodríguez.

ANUNCIO de 30 de julio de 2010, del Ayuntamiento de La Algaba, de bases para la selección de personal.

A N U N C I O

Don Diego Manuel Agüera Piñero, Alcalde accidental del Ilmo. Ayuntamiento de La Algaba (Sevilla), hace saber:

Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 30 de julio de 2010, se adoptó entre otros acuerdos

la aprobación de las bases de la convocatoria para proveer por promoción interna una plaza de Subinspector de Policía Local en el Ilmo. Ayuntamiento de La Algaba por concurso-oposición, en virtud de la Oferta de Empleo del año 2010 y cuyo detalle es el siguiente:

BASES PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE SUBINSPECTOR DE LA POLICÍA LOCAL, PERTENECIENTE A LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2010

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, de una plaza de Subinspector de la Policía Local, vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Subinspector del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Junta Local de Gobierno, de 30 de julio de 2010.

1.2. La plaza citada adscrita a la Escala Ejecutiva, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran, de acuerdo con la disposición transitoria tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo A, Subgrupo A2, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultante de la Oferta de Empleo Público de 2010.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales; Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local; Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local; Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local; Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionarios de carrera en los Cuerpos de la Policía Local, en la categoría inmediata anterior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad, salvo que sea por causa de embarazo.

c) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario o equivalente.

d) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del extracto de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en la fase de concurso.

4.3. Las solicitudes se facilitarán por el Departamento de personal del Ilmo. Ayuntamiento de La Algaba y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 25 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.5. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

El solo hecho de presentar instancias tomando parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas, que tienen consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador y el orden de actuación de los aspirantes, conforme a la resolución en vigor que a tal efecto publique la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario:

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92, ya mencionada.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «J», conforme al resultado del sorteo público aprobado por Resolución de 26 de enero de 2010, de la Secretaría de Estado para la Función Pública (BOE núm. 31, de 5 de febrero de 2010).

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten tanto su personalidad, como que reúnen los requisitos para tomar parte en las pruebas selectivas.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el «Boletín Oficial» de la provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Concurso.

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, siendo esta fase previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el Anexo a la Orden 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y que se detalla en el Anexo I de las presentes bases.

8.2. Segunda fase: Oposición.

La fase de oposición consistirá en una única prueba de conocimientos, compuesta de dos partes; la primera, que consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo II a esta y la segunda, que consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

8.3. Tercera fase: Curso de capacitación.

Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de las fases del concurso-oposición.

9. Relación de aprobados de las fases del concurso-oposición.

Una vez terminadas las fases correspondientes al concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases, en su caso, del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo presentarán en el Ayuntamiento,

dentro del plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1 de la presente convocatoria. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

b) Certificación del Ayuntamiento correspondiente que acredite la antigüedad y carencia de faltas graves o muy graves en su expediente personal.

10.2. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados alumnos para la realización del curso de capacitación, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Periodo de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, nombrará alumnos para la realización del curso de capacitación, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de capacitación, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas (concurso-oposición) y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los alumnos serán nombrados funcionarios de carrera en la categoría a la que se aspira, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril,

regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fases de concurso oposición, y curso de capacitación.

13. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que este se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

BAREMOS PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS

V.A.1. Titulaciones académicas.

- V.A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.

- V.A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

- V.A.1.3. Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Superior en Criminología o Experto Universitario en Criminología o equivalente: 1,00 punto.

- V.A.1.4. Bachiller, Técnico Superior en Formación Profesional, acceso a la Universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una.

Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el «Boletín Oficial del Estado» en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

Puntuación máxima del apartado V.A.1: 4,00 puntos.

V.A.2. Antigüedad.

- V.A.2.1. Por cada año de servicios o fracción superior a seis meses prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

- V.A.2.2. Por cada año de servicios o fracción superior a seis meses prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

- V.A.2.3. Por cada año de servicios o fracción superior a seis meses prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

- V.A.2.4. Por cada año de servicios o fracción superior a seis meses prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.2: 4,00 puntos.

V.A.3. Formación y docencia.

V.A.3.1. Formación: Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- V.A.3.1.1. Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.

- V.A.3.1.2. Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.

- V.A.3.1.3. Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.

- V.A.3.1.4. Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.

- V.A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: Los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado V.A.1 de la presente Orden, ni la superación de asignaturas de los mismos.

V.A.3.2. Docencia, ponencias y publicaciones.

- La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado V.A.3.1, dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 punto, hasta un máximo de 1,00 punto.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

- Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado V.A.3: 4,00 puntos.

V.A.4. Otros méritos.

- V.A.4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

Medalla de oro: 3 puntos.

Medalla de plata: 2 puntos.

Cruz con distintivo verde: 1 punto.

Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.

- V.A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al mérito de la Policía Local del municipio o, en su caso, con la Medalla del municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

- V.A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

- V.A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.4: 4,00 puntos.

En el supuesto de que los aspirantes obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los mismos se esta-

blecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

Primero. Antigüedad.

Segundo. Formación.

Tercero. Titulaciones académicas.

En caso de persistir el empate se decidirá por sorteo público.

ANEXO II

T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Constitución. Concepto y clases. El poder constituyente. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica.

5. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

6. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las Leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

7. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

8. Organización territorial de Estado. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

9. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

10. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

11. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

12. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

13. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de Entidades Locales.

14. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: Concepto, elementos y competencias.
15. La organización y funcionamiento del municipio. El Pleno. El Alcalde. La Comisión de Gobierno. Otros órganos municipales.
16. Bienes, actividades y servicios públicos en la esfera local.
17. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.
18. La Licencia Municipal. Tipos. Actividades sometidas a Licencia. Tramitación.
19. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.
20. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Disposiciones generales. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. Régimen disciplinario.
21. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.
22. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía. La uniformidad de la Policía Local. La homogeneización de medios técnicos.
23. La selección, formación, promoción y movilidad de las Policías Locales de Andalucía.
24. Régimen disciplinario de la Policía Local. Régimen de incompatibilidades. Segunda actividad. Retribuciones.
25. La Policía Local como instituto armado de naturaleza civil. Legislación aplicable sobre armamento. El uso de armas de fuego.
26. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa I: Consumo, abastos, mercados. Venta ambulante.
27. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa II: Espectáculos públicos y actividades recreativas y establecimientos públicos.
28. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa III: Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: Prevención Y Calidad Ambiental, Residuos Y Disciplina Ambiental.
29. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.
30. Los Planes de Emergencia. Coordinación de todas las Administraciones. Actuación Policial.
31. Concepto y contenido del Derecho Penal. Principios que lo informan. Principio de legalidad. Principio de irretroactividad y sus excepciones.
32. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.
33. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de ejecución del delito.
34. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.
35. Delitos contra la Administración Pública.
36. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.
37. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.
38. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.
39. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.
40. Delitos relativos a la ordenación del territorio y a la protección del Patrimonio Histórico y del Medio Ambiente.
41. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.
42. Las penas. Concepto, clases: Privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: Graves, menos graves y leves.
43. La Policía Local como Policía Judicial. Legislación y funciones.
44. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.
45. Entrada y registro en lugar cerrado. Intervención de las comunicaciones telefónicas. Intervención de las comunicaciones postales. Uso de la información obtenida por estos medios.
46. Detención: Concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención.
47. Contenido de la asistencia letrada al detenido. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «habeas corpus».
48. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.
49. Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.
50. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.
51. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.
52. Licencias de conducción: Sus clases. Intervención, suspensión y revocación.
53. Transporte de mercancías peligrosas por carretera. Normativa legal. Intervención en caso de accidente. La inspección técnica de vehículos. Transporte escolar: Normativa vigente. El tacógrafo: Definición y uso.
54. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.
55. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.
56. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.
57. Estructura económica y social de Andalucía: Demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.
58. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: Tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.
59. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.
60. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: Conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género.
61. Comunicación: Elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Dirección de equipos de trabajo. Concepto y características del mando: Funciones, estilos, metodología; relación con los subordinados; técnicas de dirección y gestión de reuniones.
62. Toma de decisiones: Proceso, deberes hacia la organización; poder y autoridad.
63. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.
64. Responsabilidad en el ejercicio profesional. Principio de jerarquía y subordinación. Relaciones interpersonales. Integridad e imparcialidad. Consideración ética de la dirección de personal.
65. Deontología profesional. Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley. Declaración

del Consejo de Europa sobre la Policía. Principios básicos de actuación oficial desde la perspectiva deontológica.

A N U N C I O

Don Diego Manuel Agüera Piñero, Alcalde accidental del Ilmo. Ayuntamiento de La Algaba (Sevilla), hace saber:

Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha el 30 de julio de 2010, se adoptó entre otros acuerdos la aprobación de las bases de la convocatoria para proveer por promoción interna mediante el sistema de concurso-oposición una plaza de Oficial de Policía Local en el Ilmo. Ayuntamiento de La Algaba, en virtud de la Oferta de Empleo del año 2009, y cuyo detalle es el siguiente:

BASES PARA ACCEDER POR CONCURSO-OPOSICIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA, EN LA CATEGORÍA DE OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2009

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición de una plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno de 30 de julio de 2010.

1.2. La plaza citada adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran, de acuerdo con la disposición transitoria tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2009.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales; Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local; Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local; Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local; Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; Real

Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, y acreditar mediante fotocopia (en virtud del art. 18.2 del Decreto 201/2003), y antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionarios de carrera en los Cuerpos de la Policía Local, en la categoría inmediata anterior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad, salvo que sea por causa de embarazo.

c) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.

d) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente (originales) antes de realizar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE del extracto de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, justificándose junto a la propia solicitud (base 3).

4.2. Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en la fase de concurso.

4.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 20 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.5. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que

deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92, ya mencionada.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «J», conforme al resultado del sorteo público aprobado por Resolución de 26 de enero de 2010, de la Secretaría de Estado para la Función Pública (BOE núm. 31, de 5 de febrero de 2010).

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Concurso.

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, siendo esta fase previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el Anexo a la Orden 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y que se detalla en el Anexo I de las presentes bases.

8.2. Segunda fase: Oposición.

La fase de oposición consistirá en una única prueba de conocimientos, compuesta de dos partes; la primera, que consistirá en la contestación, por escrito, de un tipo test de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuran en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo II a esta convocatoria; y la segunda, que consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

8.3. Tercera fase: Curso de capacitación.

Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de las fases del concurso-oposición.

9. Relación de aprobados de las fases del concurso-oposición.

Una vez terminadas las fases correspondientes al concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases, en su caso, del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

1. Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1 de la presente convocatoria. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

2. Certificación del Ayuntamiento correspondiente que acredite la antigüedad y carencia de faltas graves o muy graves en su expediente personal.

10.2. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados alumnos para la realización del curso de capacitación, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Periodo de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, nombrará alumnos para la realización del curso de capacitación, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de capacitación, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas (curso-oposición) y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los alumnos serán nombrados funcionarios de carrera en la categoría a la que se aspira, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo

previamente prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fases de concurso oposición, y curso de capacitación.

13. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cual sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que este se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

BAREMOS PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS

V.A.1. Titulaciones académicas.

- V.A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.

- V.A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

- V.A.1.3. Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Superior en Criminología o Experto Universitario en criminología o equivalente: 1,00 punto.

- V.A.1.4. Bachiller, Técnico Superior en Formación Profesional, acceso a la Universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

Puntuación máxima del apartado V.A.1: 4,00 puntos.

V.A.2. Antigüedad.

- V.A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

- V.A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

- V.A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

- V.A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.2: 4,00 puntos.

V.A.3. Formación y docencia.

V.A.3.1. Formación: Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- V.A.3.1.1. Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.

- V.A.3.1.2. Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.

- V.A.3.1.3. Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.

- V.A.3.1.4. Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.

- V.A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: Los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado V.A.1 de la presente Orden, ni la superación de asignaturas de los mismos.

V.A.3.2. Docencia, ponencias y publicaciones.

- La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado V.A.3.1, dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

- Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado V.A.3: 4,00 puntos.

V.A.4. Otros méritos.

- V.A.4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

Medalla de oro: 3 puntos.

Medalla de plata: 2 puntos.

Cruz con distintivo verde: 1 punto.

Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.

- V.A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al mérito de la Policía Local del municipio o, en su caso, con la Medalla del municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

- V.A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al mérito de un cuerpo de seguridad: 0,50 puntos.

- V.A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.4: 4,00 puntos.

ANEXO II

T E M A R I O

1. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

3. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

4. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

5. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: Concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El Pleno. El Alcalde. La Comisión de Gobierno. Otros órganos municipales.

6. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

7. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

8. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

9. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

10. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo.

11. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: Prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

12. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

13. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

14. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

15. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

16. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

17. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.

18. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

19. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.

20. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

21. Las penas. Concepto, clases: Privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: Graves, menos graves y leves.

22. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

23. Detención: Concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

24. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

25. Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

26. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

27. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

28. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

29. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

30. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

31. Estructura económica y social de Andalucía: Demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

32. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

33. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: Conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: Descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

34. El mando: Concepto, estilos, cualidades, rasgos, reglas y características del mando; relación con subordinados; técnicas de dirección y reuniones.

35. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. Sentido ético de la prevención y la represión. Deontología policial. Normas que la establecen.

A N U N C I O

Don Diego Manuel Agüera Piñero, Alcalde accidental del Ilmo. Ayuntamiento de La Algaba (Sevilla), hace saber:

Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha de 30 de julio de 2010, se adoptó entre otros acuerdos la aprobación de las bases de la convocatoria para proveer por oposición libre cuatro plazas de Policía Local en el Ilmo. Ayuntamiento de La Algaba, en virtud de la Oferta de Empleo del año 2009, y cuyo detalle es el siguiente:

BASES PARA CUBRIR EN PROPIEDAD CUATRO PLAZAS DE POLICÍA LOCAL POR OPOSICIÓN LIBRE, PERTENECIENTE A LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2009

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso

de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de cuatro plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con el acuerdo de la Junta Local de Gobierno de fecha de 30 de julio de 2010.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, de acuerdo con la disposición transitoria tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2009.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local; Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local; Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local; Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, y aportar fotocopia, en virtud del art. 18.3 del R.D. 201/2003, que acrediten los títulos antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.

c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y BTP.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente (originales) antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE del extracto de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 20 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92, ya mencionada.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por la letra «J» conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto aprobado por Resolución de 26 de enero de 2010, de la Secretaría de Estado para la Función Pública (BOE núm 31, de 5 de febrero de 2010).

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas

categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico actualizado (no supere tres meses), en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los seis meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros seis meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario tipo test de preguntas con respuestas alternativa, propuesto por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase tendrán carácter eliminatorio.

8.1.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social,

capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: Existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.4. Cuarta prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en el Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

8.2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y BTP.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cual sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso

administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: De 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

O B L I G A T O R I A S

A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva

flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deportes o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a esta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres y Hombres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

T E M A R I O

- El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

- Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

- Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

- Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

- La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

- El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

- Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

- Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

- El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

- El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad.

Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

- El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

- El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

- El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: Concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El Pleno. El Alcalde. La Comisión de Gobierno. Otros órganos municipales.

- Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

- La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

- Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

- Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

- Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

- La actividad de la Policía Local como Policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

- La actividad de la Policía Local como Policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: Prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

- La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

- Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

- Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

- Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

- Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

- Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

- El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

- Detención: Concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

- Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

- Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

- Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

- Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

- Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

- Estructura económica y social de Andalucía: Demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

- Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: Tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

- Comunicación: Elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

- Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

- Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: Conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: Descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

- La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

- Deontología policial. Normas que la establecen.

A N U N C I O

Don Diego Manuel Agüera Piñero, Alcalde accidental del Ilmo. Ayuntamiento de La Algaba (Sevilla), hace saber:

Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha de 30 de julio de 2010, se adoptó entre otros acuerdos la aprobación de las bases de la convocatoria para proveer tres plazas de Auxiliar Administrativo en el Ilmo. Ayuntamiento de La Algaba, en virtud de la Oferta de Empleo del año 2009 y cuyo detalle es el siguiente.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR TRES PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE

1. Objeto de la convocatoria.

El objeto de esta convocatoria es la cobertura, mediante concurso-oposición libre, de tres plazas de Auxiliar Administrativo, Grupo C2, escala de Administración General, subescala Auxiliar, de la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2009.

2. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o encontrarse en algunas de las circunstancias de los apartados 1, 2 y 3 del artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación de forzosa.

c) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los exigidos, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el organismo competente en

materia de homologación de títulos académicos, que acredite la citada equivalencia.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

f) No estar incurso en causa de incompatibilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

3. Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que se comprometen a prestar el juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Algaba y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en horas de oficina. Con la instancia, se acompañará la copia del DNI del solicitante, el resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Si el último día del plazo fuera sábado o festivo se prorrogará al primer día hábil.

Los derechos de examen serán de 20 euros y se ingresarán en la caja de la Corporación bien en metálico o a través de giro postal o telegráfico, haciendo constar su objeto en el correspondiente impreso.

4. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, tablón de edictos y se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Transcurrido dicho plazo, la Alcaldía procederá, a aprobar la lista definitiva resolviendo las reclamaciones que, en su caso, se hubieran presentado. En la misma resolución, la Alcaldía determinará el lugar, fecha y horas de realización de las pruebas correspondientes, así como la composición del Tribunal. Todo ello será publicado en el tablón de anuncios, y en el Boletín Oficial de la Provincia.

5. Tribunal Calificador.

El Tribunal calificador de estas pruebas selectivas será designado por la Alcaldía en base a los principios de especialidad, imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y estará compuesto por Presidente, Secretario y tres Vocales, todos ellos con voz y voto.

Los miembros del Tribunal serán empleados públicos fijos en plantilla y actuarán a título individual.

El nombramiento de los miembros del Tribunal incluirá el de sus suplentes.

La totalidad de los miembros deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza objeto de esta convocatoria.

El Presidente del Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores para todas o algunas de las pruebas, cuya función se limitará a asesorar al Tribunal en aquello para lo que fueron nombrados, sin que puedan intervenir directamente en la calificación de las pruebas.

Para la válida constitución del Tribunal será necesaria la presencia de la mitad, al menos, de sus miembros, y en todo caso, la del Presidente y Secretario, o la de quienes legalmente les sustituyan.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Corporación cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando, a su juicio, concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el párrafo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

6. Sistema selectivo.

La selección se llevará a cabo en una única fase:

1.ª Fase. Oposición. Constará de las siguientes pruebas:

1. Test de conocimientos: Consistirá en resolver en un tiempo máximo de noventa minutos un cuestionario de cincuenta preguntas con cuatro respuestas alternativas propuesto por el Tribunal sobre las materias incluidas en el programa anexo a esta convocatoria. Las contestaciones erróneas se penalizarán con arreglo a la siguiente fórmula:

Respuestas a puntuar = Respuestas acertadas – (Respuestas erróneas/3).

Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superar la prueba.

2. Resolución en un tiempo máximo de ciento veinte minutos de uno o varios supuestos prácticos planteados por el Tribunal sobre las funciones propias de la categoría de las plazas que se convocan. El ejercicio se desarrollará en un ordenador de este Ayuntamiento mediante el procesador de textos Word. Se valorará, junto con el contenido del ejercicio, la claridad y buena presentación final del mismo. La calificación, de cero a diez puntos, será la resultante de la media aritmética de la puntuación obtenida en cada uno de los supuestos. Para superar la prueba será necesario obtener una puntuación mínima de cinco puntos.

La puntuación final de cada aspirante en esta fase vendrá dada por la suma de las obtenidas en los dos ejercicios.

7. Relación de aprobados.

Terminada la calificación, el Tribunal publicará la relación de aprobados, y propondrá al Alcalde que formule el nombramiento del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación, remitiéndole el acta de la sesión.

Asimismo, elaborará una lista ordenada de aspirantes que hayan superado la fase de oposición del proceso selectivo en la que figurará la puntuación total obtenida en la oposición. Esta lista servirá de base para posibles suplentes en el supuesto de que los aspirantes propuestos no lleguen a adquirir la condición de funcionario de carrera.

8. Presentación de documentos.

El aspirante seleccionado presentará dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública su aprobación, los documentos acreditativos de reunir las condiciones para tomar parte en la oposición que se exige en la base segunda:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Fotocopia compulsada del título exigido.
- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante procedimiento disciplinario, de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

9. Nombramiento de funcionario de carrera.

Aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde, de acuerdo con la propuesta del Tribunal Calificador, procederá a nombrar al aspirante seleccionado funcionario de carrera del Ayuntamiento de la Algaba, el cual deberá tomar posesión en el plazo de un mes a contar del día siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente, prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/1979, de 5 de abril. Si no tomara posesión dentro del plazo señalado anteriormente sin causa justificada, quedará en situación de cesante con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y del subsiguiente nombramiento conferido.

10. Norma final.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar las decisiones y acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

11. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado igualmente desde el día siguiente al de su publicación, ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud del silencio administrativo. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PROGRAMA ANEXO A LA CONVOCATORIA

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Sistemática y estructura. Contenido. Principios generales.

Tema 2. La Corona: Carácter, sucesión, proclamación y funciones. Las Cortes Generales: Concepto y elementos. El Defensor del Pueblo. El Tribunal de Cuentas.

Tema 3. El Poder Judicial. El principio de unidad jurisdiccional. El Consejo General del Poder Judicial. La organización judicial española. Defensa jurídica de la Constitución: El Tribunal Constitucional.

Tema 4. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Organización política y administrativa, financiación y competencias, relaciones interadministrativas. Los Estatutos de Autonomía; especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 5. Régimen local español. Principios constitucionales. Fuentes del ordenamiento local.

Tema 6. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimientos. Clases de interesados en el procedimiento. Derechos de los ciudadanos. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros. Términos y plazos: Cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.

Tema 7. Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecutoriedad. Efectos: Demora y retroactividad. Notificación de resoluciones y actos administrativos: Contenido, plazos y práctica de las notificaciones. La notificación defectuosa. La publicación de disposiciones generales y de actos administrativos.

Tema 8. La invalidez del acto administrativo y de las disposiciones generales. Supuestos de nulidad de pleno derecho y de anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo: Transmisibilidad, conversión, conservación y convalidación.

Tema 9. Iniciación del procedimiento: Clases, subsanación y mejora de solicitudes. Ordenación. Instrucción: Intervención de los interesados, prueba, informes.

Tema 10. Finalización del procedimiento: Obligación de la Administración de resolver. Contenido de la resolución expresa: Principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: El régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad y la prelación de los procedimientos.

Tema 11. Los procedimientos de ejecución: Título y medios. Los procedimientos de revisión. Revisión de oficio de actos nulos y anulables; la acción de nulidad; la suspensión de la ejecución del acto sujeto a revisión. Revocación de actos no declarativos de derechos y de gravamen. Rectificación de errores materiales o de hecho. Límites a la revisión.

Tema 12. Recursos administrativos: Principios generales. Actos susceptibles de recursos administrativos. Suspensión de la ejecución del acto recurrido. Clases de recursos. Las reclamaciones administrativas previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. Las reclamaciones económico-administrativas. Procedimientos sustitutos de los recursos administrativos: Conciliación, mediación y arbitraje.

Tema 13. La potestad reglamentaria de las entidades locales. Órganos titulares. Reglamento orgánico y ordenanzas: Distinción, procedimiento de elaboración y aprobación. La publicación de las normas locales.

Tema 14. La organización municipal. El Alcalde, los Tenientes de Alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno Local. Las Comisiones informativas. Otros órganos complementarios. Los grupos políticos. La participación vecinal en la gestión municipal. El concejo abierto. Otros regímenes especiales.

Tema 15. Régimen de sesiones y acuerdos de las Corporaciones locales. Normas reguladoras. Las sesiones: Clases, requisitos y procedimientos de constitución y celebración. Los acuerdos de las Corporaciones locales: Clases y formas de acuerdos. Sistemas de votación y cómputo de mayorías. Informes del Secretario y del Interventor. Actas y certificaciones. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

Tema 16. Adquisición y pérdida de la condición funcional. Situaciones administrativas. Derechos del personal funcionario al servicio de las Corporaciones locales. Derechos colectivos. Deberes y régimen de incompatibilidades. Régimen disciplinario. Responsabilidad civil y penal.

Tema 17. Clases de bienes locales. Los bienes de dominio público: Peculiaridades de su régimen jurídico en el ámbito local. Bienes patrimoniales de las entidades locales: Adquisición, enajenación, administración, uso y aprovechamiento.

Tema 18. Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las licencias y autorizaciones administrativas: Sus clases. La actividad de fomento en la esfera local: Estudio especial de las subvenciones.

Tema 19. Los recursos de las Haciendas Locales en el marco del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales: De los municipios, de las provincias y otras entidades locales. La imposición y ordenación de tributos y el establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 20. El Presupuesto General de las entidades locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: Especial referencia a las Bases de Ejecución del Presupuesto. La prórroga del Presupuesto. Las modificaciones presupuestarias. Concepto, clases y tramitación.

A N U N C I O

Don Diego Manuel Agüera Piñero, Alcalde accidental del Ilmo. Ayuntamiento de La Algaba (Sevilla), hace saber:

Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 30 de julio de 2010, se adoptó entre otros acuerdos la aprobación de las bases de la convocatoria para proveer por concurso oposición libre una plaza de Arquitecto Superior en el Ilmo. Ayuntamiento de La Algaba, en virtud de la Oferta de Empleo del año 2010 y cuyo detalle es el siguiente.

BASES PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE ARQUITECTO SUPERIOR PERTENECIENTE A LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2010

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el procedimiento de selección de concurso-oposición libre, de una plaza de Arquitecto Superior, vacante en la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica de Administración Especial, categoría de Técnico Superior.

1.2 La plaza citada se encuadra en el grupo A del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotada con las retribuciones correspondientes, y resultante de la Oferta de Empleo Público del año 2010.

2. Legislación aplicable.

La realización de las pruebas se regula por las presentes bases, y en su defecto por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y por cualesquiera otras disposiciones aplicables.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española, o extranjera en los términos legales previstos.

En todo caso, los extranjeros deberán justificar el conocimiento y dominio del idioma castellano mediante certificación expedida por la Autoridad u órgano competente, y en su defecto deberán realizar una prueba determinada por el Tribunal.

b) Ser mayor de dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión del título de Arquitecto Superior, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales administrativas, si el interesado lo justifica.

f) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacitado incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el «BOE» del extracto de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos. A esta solicitud, para la valoración de los méritos, los aspirantes deberán adjuntar los títulos y documentos acreditativos de los méritos alegados para valorar en la fase de concurso, bien originales o por fotocopia compulsada. Con posterioridad a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancia, no se podrán presentar nueva documentación.

4.2. De acuerdo con lo establecido en las Leyes 13/1982, de 7 de abril, de integración social de los minusválidos, y 1/1999, de 31 de marzo, de atención a las personas con discapacidad en Andalucía, serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes (art. 4.1 del R.D. 896/91, de 7 de junio). Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones físicas y psíquicas en los casos que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes, debiendo poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33%. En las pruebas selectivas, se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten las adaptaciones necesarias de tiempo y medios para su realización. Los interesados deberán formular la petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria. Corresponderá a los interesados, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documentalente, a través de la Consejería de Asuntos Sociales, su condición de minusválido, y que está capacitado para el desempeño de las funciones propias de la plaza a que aspira, haciéndolo constar en su solicitud. La compatibilidad para el desempeño de la plaza podrá acreditarse por el Servicio Médico que designe el Ayuntamiento.

4.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 25 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta. La falta de in-

greso de los derechos de examen, que se realizará dentro del plazo de presentación de instancias, determinará la exclusión del aspirante.

Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos omitidos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4.6. Los derechos de examen sólo serán devueltos a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la participación de estas pruebas, previa petición de los interesados.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el señor Alcalde o la Junta de Gobierno Local dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, y las causas de exclusión. Dicha resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia, señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación o reclamación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, el señor Alcalde dictará resolución declarando definitivamente los aspirantes admitidos y excluidos, y determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal. Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Un Técnico designado por la Presidencia de la Corporación.

Vocales:

1. Dos Técnicos designados por la Alcaldía.

2. Un Técnico Especialista (Arquitecto Superior) designados por la Alcaldía, que preste servicios en la Administración Pública Autonómica, Universitaria o Local.

Secretario: El titular de la Corporación funcionario en quien delegue, con voz pero sin voto.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá resolver las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, aplicar los baremos correspondientes y calificar las pruebas establecidas.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del artículo 28.2 de la Ley 30/92.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría primera.

7. Desarrollo de las pruebas. Proceso selectivo.

7.1. El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse en forma conjunta, se iniciará con la letra «J» que se aplicará a la primera letra del primer apellido según la lista de admitidos ordenada alfabéticamente, todo ello de conformidad al resultado del sorteo público aprobado por Resolución de 26 de enero de 2010, de la

Secretaría del Estado para la Función Pública (BOE núm. 31, de 5 de febrero de 2010).

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el «Boletín Oficial» de la provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en el local donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

7.6. El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

Primera fase: Concurso.

Esta fase será previa a la de la oposición, en su caso. No tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición (art. 4.c), párrafo 3.º del R.D. 896/1991).

El valor de la fase de concurso será del 30% de la puntuación asignada a la fase de oposición.

Durante el plazo de presentación de instancias se adjuntará a las mismas justificantes de los méritos por parte de los solicitantes, sin que sean tenidos en cuenta ni valorados, aquellos, que aún alegados, fueran aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias. No obstante lo dispuesto anteriormente, se podrá acompañar a la instancia resguardo acreditativo de haber solicitado las certificaciones correspondientes o el informe de vida laboral de la Seguridad Social, siempre y cuando se presente dicha documentación antes del inicio de la fase de concurso.

Los justificantes de los méritos deberán aportarse mediante documento original acreditativo de los mismos o copia debidamente compulsada, sin que se proceda a la valoración de aquéllos que no se presenten en esta forma.

El Tribunal, una vez constituido, examinará los documentos aportados por cada aspirante y determinará la puntuación correspondiente a la fase de concurso, exponiéndola en el tablón de anuncios.

La valoración del concurso se realizará atendiendo al siguiente baremo:

Experiencia profesional:

A) Trabajos para la Administración. Máximo de 5 puntos:

- Por cada mes de servicio en la Administración Local, en puesto de igual o similar característica: 0,05 puntos.

- Por cada mes servicio en otras Administraciones Públicas, en puesto de igual o similar característica: 0,03 puntos.

B) Otros trabajos realizados: Máximo 3 puntos.

- Planes Parciales, Estudios de Detalle, Modificaciones de Normas Subsidiarias o Planes Generales, Proyectos de Parcelación, etc.: 0,5 puntos, con un máximo de 2 puntos.

- Proyectos de edificación de equipamientos públicos o de carácter dotacional, así como Direcciones de Obra de los mismos, realizados para las Administraciones Públicas: 0,4 puntos, con un máximo de 2 puntos.

- Proyectos de diseño, reforma o remodelación de viarios o espacio públicos: 0,2, con un máximo de 1 punto.

- Proyectos de edificación en general: 0,1, con un máximo de 1 punto.

Formación: Con un máximo de 2 puntos.

- Por participación en cursos y seminarios, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto ofertado, hasta un máximo de 2 puntos, de la forma siguiente: Cursos de 10 a 20 horas, 0,25 puntos. Cursos de 21 a 40 horas, 0,35 puntos. Cursos de 41 a 100 horas, 0,60 puntos. Cursos de 101 a 300 horas, 0,75 puntos. Cursos de más de 300 horas 1,00 punto.

Segunda fase: Oposición. Constará de los ejercicios, obligatorios y eliminatorios, siguientes:

1.º Ejercicio primero: Consistirá en desarrollar por escrito, en un tiempo máximo de cuatro horas, un total de dos temas, un tema de los comprendidos en el Bloque I del Programa, elegidos por cada aspirante entre dos, extraídos por insaculación y un tema del Bloque II, elegido por cada aspirante entre dos propuestos y también extraídos por insaculación.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, obteniéndose la calificación final mediante el cálculo de la media aritmética de las calificaciones alcanzadas en cada uno de los temas, puntuados, a su vez, de 0 a 10 puntos cada uno de ellos. Para superar la prueba será necesario obtener una calificación mínima de 5 puntos y no ser calificado con menos de 3 puntos en ninguno de los temas. En ella se valorará la amplitud, precisión e interrelación de los conocimientos, la claridad y orden de ideas, el rigor y la capacidad de síntesis en la expresión, así como la calidad de la expresión escrita.

El ejercicio será leído por el/la aspirante en lectura pública ante el Tribunal, que, durante un tiempo máximo de quince minutos, podrá realizarle las preguntas que considera necesarias sobre materias referidas al contenido de los temas expuestos.

En este turno de preguntas se valorará la precisión y profundidad conceptual y la calidad de la expresión oral de los/as aspirantes. El Tribunal podrá suspender el acto de lectura cuando el/la aspirante no hubiese contestado alguno de los temas propuestos. En este caso la calificación de la prueba será de 0 puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito en el tiempo máximo de 4 horas la redacción de un informe, con propuesta de resolución, sobre dos supuestos prácticos iguales para todos los aspirantes, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio sobre las materias del programa. Para la realización de este ejercicio los aspirantes podrán consultar textos legales no comentados, editados en papel, así como utilizar máquinas de calcular básicas, válidas para realizar operaciones aritméticas elementales de los que acudan provistos. En este ejercicio se valorará fundamentalmente el rigor analítico, la sistemática y claridad de ideas para la elaboración de una propuesta razonada o la resolución de las cuestiones planteadas, así como la calidad de la expresión escrita.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, obteniéndose la calificación final mediante el cálculo de la media aritmética de las calificaciones alcanzadas en cada uno de los supuestos prácticos, puntuados, a su vez, de 0 a 10 puntos cada uno de ellos.

Este ejercicio deberá ser leído por el/la aspirante en sesión pública ante el Tribunal, que, durante un tiempo máximo de quince minutos, podrá realizarle las preguntas que considera necesarias sobre materias referidas al contenido de los supuestos prácticos realizados. En este turno de preguntas se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los supuestos planteados, así como la calidad de la expresión oral. El Tribunal podrá suspender el acto de lectura cuando el aspirante no hubiese realizado alguno de los supuestos propuestos. En este caso la calificación de la prueba será de 0 puntos.

8. Puntuación y propuesta de nombramiento.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará público el candidato aprobado en el tablón de anuncios de la Corporación, elevando a la Alcaldía propuesta de nombramiento.

9. Presentación de documentos.

9.1. El aspirante aprobado presentará en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación en el tablón municipal de anuncios, los siguientes documentos: a) Fotocopia compulsada del DNI. b) Copia compulsada de la titulación académica de Arquitecto Superior. c) Certificación médica, acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones. d) Declaración de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, Comunidades Autónomas, o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Todo ello, sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

9.2. Quienes sean funcionarios públicos o personal laboral de las Administraciones Públicas, o ya hubieren justificado tales documentos, estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.3. Si dentro del plazo indicado el opositor no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado funcionario y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

10. Nombramiento y toma de posesión.

10.1. El señor Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la convocatoria, nombrará funcionario al aspirante propuesto por el Tribunal, con los derechos y deberes inherentes a los mismos.

10.2. El funcionado nombrado deberá tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para la toma de posesión de cargos o funciones públicas.

En aquellos casos en que el aspirante no tomara posesión en el plazo indicado, o no reuniese los requisitos exigidos, perderá su derecho a la plaza, y se formulará nueva propuesta a favor del aspirante que habiendo superado todos los ejercicios figure en el puesto inmediatamente inferior en el orden de calificación.

11. Bolsa de trabajo.

Los aspirantes que hubiesen aprobado alguno de los ejercicios de los que consta la fase de oposición, y no resulten seleccionados, pasarán a formar parte de una Bolsa de Trabajo para poder ser contratados, por riguroso orden de puntuación, según las necesidades de este Excmo. Ayuntamiento a través de las distintas modalidades de contratación recogidas en la legislación vigente.

Ante la necesidad de cobertura de cualquier plaza como interino, se procederá a ofrecer la interinidad al primer clasificado de la bolsa prevista que aún no estuviera nombrado interino.

En el caso de las contrataciones temporales, el tiempo máximo de contratación por regla general será de seis meses ampliables hasta un máximo de un año, si la necesidad del puesto a cubrir así lo requiriera, y de acuerdo con lo establecido en el Convenio Colectivo. Si, por tratarse de una obra o servicio determinado o por otro motivo, se prevé que la contratación temporal pudiera superar el máximo establecido para la

gestión de la Bolsa o permitido por el Convenio Colectivo en más de un 50%, será necesario ofrecer dicha contratación al primer clasificado de la bolsa que no hubiese tenido acceso a un contrato de esta duración.

Los integrantes de las bolsas de trabajo podrán estar en la situación de disponible, no disponible o excluido. Por defecto, todos los integrantes de las bolsas de trabajo estarán en situación de disponible. La situación de no disponibilidad se declarará por alguno de estos supuestos: Por estar prestando sus servicios como interino o contratado en el Ayuntamiento de La Algaba, por estar en situación de baja por la contingencia de riesgo de embarazo, descanso por maternidad o paternidad o baja por incapacidad temporal (en este último caso siempre que esté debidamente acreditada la baja por su gravedad y duración), por haber alcanzado el período máximo de contratación previsto en la bolsa, por haber rechazado un ofrecimiento de contratación dentro de la bolsa, por no haber sido localizado el candidato en los llamamientos realizados para dos contratos distintos. La situación de excluido se declarará cuando el integrante de la bolsa rechace dos contrataciones ofrecidas por el Ayuntamiento dentro de la bolsa.

Surgida una necesidad de contratación temporal se ofrecerá al primer integrante de la Bolsa correspondiente que esté en situación de disponible, realizándose hasta dos llamamientos en dos momentos distintos. El medio preferente de contacto será el teléfono móvil del interesado que figure en su solicitud de participación, pudiendo modificar el mismo mediante comunicación escrita al Departamento de Personal.

Si el aspirante rechaza el ofrecimiento saltará su turno en la Bolsa hasta que le vuelva a tocar en el turno siguiente.

En el supuesto de un segundo rechazo se procederá a su exclusión definitiva de la Bolsa de Trabajo. Si el aspirante no fuera localizado quedará en situación de disponibilidad hasta un segundo llamamiento conforme al método fijado. En el supuesto de no ser localizado, por segunda vez, saltará su turno en la Bolsa hasta que le vuelva a tocar en el turno siguiente. A los efectos de gestión de la Bolsa, los integrantes de la misma, una vez que hayan finalizado su relación contractual con el Ayuntamiento pasarán a estar en situación de disponibilidad, siempre que la suma del tiempo prestado y el ofrecido no supere el máximo fijado en el Convenio Colectivo o previsto para la gestión de la Bolsa.

En el supuesto que el integrante de una Bolsa esté en el momento del llamamiento, unido mediante cualquier modalidad contractual o de nombramiento al Excmo. Ayuntamiento de La Algaba por otra Bolsa distinta, no se procederá a ofrecer dicho nuevo contrato (salvo en el supuesto del ofrecimiento de un nombramiento como interino), quedando en situación de disponibilidad para un nuevo llamamiento en cuanto termine el contrato o nombramiento actual.

En los supuestos de baja por la contingencia de riesgo de embarazo, descanso por maternidad o paternidad o baja por incapacidad temporal (en este último caso siempre que esté debidamente acreditada la baja por su gravedad y duración), no se considerará como renuncia la no aceptación del ofrecimiento efectuado y pasarán a estar en la situación de no disponible en la Bolsa mientras dure este supuesto. En este caso el aspirante deberá acreditar ante el Departamento de Personal la fecha de disponibilidad, a partir de la cual pasarán a estar en situación de disponible.

Los criterios de gestión de Bolsas de Trabajo aquí recogidos se aplicarán siempre que sea posible teniendo en cuenta el respeto a la normativa vigente en cuanto a la duración máxima de la contratación temporal que, en todo caso, no podrá superar los 12 meses en los últimos 18 siempre de acuerdo con lo establecido en el Convenio Colectivo del Ayuntamiento de La Algaba.

12. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contado igualmente desde el día siguiente al de su publicación, ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30 /1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud del silencio administrativo. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

T E M A R I O

GRUPO I. MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. La división de poderes. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho.
4. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.
5. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Las Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes. Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
6. El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
7. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Referencia al procedimiento administrativo local.
9. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.
10. Régimen local español. Principios constitucionales. El Municipio: Organización y competencias municipales.
11. La Provincia: Organización y competencias provinciales.
12. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
13. Las formas de acción administrativa de las Entidades Locales. Evolución histórica. Clases y caracteres.
14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y Orden del Día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificaciones de acuerdos.
15. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local. Organización, selección y situaciones administrativas. Régimen disciplinario.
16. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.
17. Clases de bienes locales. Régimen jurídico.
18. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito. Delitos en materia de ordenación del territorio.

BLOQUE II. MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 19. La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Objetos y fines específicos.

Tema 20. Los instrumentos de la ordenación urbanística.

Tema 21. El Plan General de Ordenación Urbanística.

Tema 22. Los Planes de Ordenación Intermunicipal y los Planes de Sectorización.

Tema 23. Los Planes Parciales de Ordenación.

Tema 24. Los Planes Especiales.

Tema 25. Los Estudios de Detalle. Los Catálogos.

Tema 26. Determinaciones complementarias sobre ordenación, programación y gestión y contenido documental de los instrumentos de planeamiento.

Tema 27. Los restantes instrumentos de la ordenación urbanística.

Tema 28. Actos preparatorios para la elaboración de los instrumentos de planeamiento.

Tema 29. Competencia y procedimiento para la aprobación de los instrumentos de planeamiento.

Tema 30. Tramitación de los instrumentos de planeamiento y efectos de su aprobación. Información pública y publicidad.

Tema 31. Vigencia, revisión y modificación de los instrumentos del planeamiento.

Tema 32. Las actuaciones de interés público en terrenos con el régimen del suelo no urbanizable.

Tema 33. Los convenios urbanísticos en la LOUA (convenios urbanísticos de planeamiento y convenios urbanísticos de gestión).

Tema 34. Competencias del municipio en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tema 35. Los instrumentos de intervención en el mercado de suelo en la LOUA. Patrimonio municipal de suelo, derecho de superficie y ejercicio de los derechos de adquisición preferente.

Tema 36. Bases del régimen del suelo y valoraciones en aplicación del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio.

Tema 37. Clasificación y categorías de suelo según la LOUA, Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Tema 38. El régimen del suelo no urbanizable de acuerdo a la LOUA. Normas de aplicación directa para el Suelo no Urbanizable.

Tema 39. El régimen del suelo urbanizable de acuerdo con la LOUA.

Tema 40. El régimen de suelo urbano según la LOUA. Normas de aplicación directa para suelo urbano.

Tema 41. Las áreas de reparto. El aprovechamiento urbanístico.

Tema 42. Las parcelaciones.

Tema 43. Los proyectos de urbanización. Gastos de urbanización. Deber de conservación de las obras de urbanización. Recepción de las obras de urbanización.

Tema 44. Características y requisitos de las unidades de ejecución. Delimitación de las unidades de ejecución.

Tema 45. El sistema de compensación según la LOUA.

Tema 46. El sistema de cooperación según la LOUA.

Tema 47. El sistema de expropiación según la LOUA

Tema 48. La reparcelación.

Tema 49. La figura del agente urbanizador, público o privado en la Ley 7/2002.

Tema 50. La ejecución de las dotaciones. Ejecución mediante las obras públicas ordinarias.

Tema 51. El deber de conservación y rehabilitación. Situación legal de la ruina urbanística. Ordenes de ejecución de obras de conservación. Ruina física inminente.

Tema 52. Expropiación forzosa por razón de urbanismo.

Tema 53. Licencias urbanísticas: Actos sujetos a licencia. Competencia y procedimiento.

Tema 54. La protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado. Competencia de la Comunidad Autónoma. Las licencias u órdenes de ejecución incompatibles con la ordenación urbanística.

Tema 55. Las infracciones urbanísticas y las sanciones.

Tema 56. Situación legal fuera de ordenación.

Tema 57. Anteproyectos y proyectos de obra del Estado: Clasificación. Requisitos. Documentos y su contenido. Normativa técnica de aplicación y su alcance.

Tema 58. Tasaciones y valoraciones inmobiliarias. Métodos de tasación.

Tema 59. Cimentaciones. Tipos.

Tema 60. Estructuras. Tipos.

Tema 61. Fachadas. Tipos

Tema 62. Cubiertas. Tipos.

Tema 63. Patologías en la construcción. Conservación y mantenimientos en las edificaciones. Procedimiento para la rehabilitación.

Tema 64. Humedades en la construcción. Causas y tratamientos.

Tema 65. La Ley de Ordenación de la Edificación. Objeto. Ambito de aplicación. Exigencias técnicas y administrativas de la edificación.

Tema 66. Ley de Ordenación de la edificación. Agentes de la edificación.

Tema 67. Exigencias básicas de ahorro de energía en las edificaciones.

Tema 68. Exigencias básicas de salubridad en las edificaciones.

Tema 69. Medidas de protección contra incendios. Medidas de protección y prevención.

Tema 70. Exigencias básicas a las Condiciones de Seguridad de Utilización en los edificios según el Código Técnico de la Edificación.

Tema 71. Funciones que debe desarrollar el Coordinador en materias de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra.

Tema 72. Estudio de Seguridad y Salud. Contenido.

Tema 73. Plan de Seguridad y Salud en el trabajo.

Tema 74. Las barreras arquitectónicas en edificios públicos.

Tema 75. Las viviendas para personas con minusvalías usuarias de sillas de ruedas.

Tema 76. Elementos de urbanización e infraestructura para la eliminación de barreras arquitectónicas.

Tema 77. Obligaciones del productor de residuos de construcción y demolición.

Tema 78. Estructura territorial del municipio de La Algaba. Modelo territorial propuesto por el PGOU de La Algaba.

Tema 79. El municipio de La Algaba. Los usos urbanos del suelo y la edificación. Tipologías edificatorias. La parcelación y la morfología urbana. El espacio público.

Tema 80. Plan General de Ordenación Urbanística de La Algaba: Régimen General del suelo no urbanizable.

Tema 81. El PGOU de La Algaba: Régimen del suelo urbano.

Tema 82. El PGOU de La Algaba: Régimen del suelo urbanizable

Tema 83. El PGOU de La Algaba: Normativa de Protección.

Tema 84. El PGOU de La Algaba: Regulación de la edificación. Regulación de los Usos.

Tema 85. Los Planes Especiales de Protección y Reforma Interior del término municipal de La Algaba.

Tema 86. Los Planes de desarrollo: Los Planes parciales en el término municipal de La Algaba.

Tema 87. Aspectos urbanísticos de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, y de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía. Aspectos urbanísticos en las legislaciones en materia de aguas, carreteras, vías pecuarias y montes.

Tema 88. Espacios naturales protegidos: Legislación estatal y autonómica. Planes de ordenación de recursos natu-

rales. Planes rectores de uso y gestión. Planes de desarrollo sostenible.

Tema 89. Modificación del contrato de obras en los contratos a celebrar con la Administración Pública. Procedimiento.

Tema 90. Exigencia de clasificación del contratista en el contrato de obras a celebrar con la Administración Pública.

La Algaba, 30 de julio de 2010.- El Alcalde Acctal., Diego Manuel Agüera Piñero.

NOTARIÁS

ANUNCIO de 11 de agosto de 2010, de la Notaría de doña Pilar Fraile Guzmán, de venta extrajudicial. (PP. 2106/2010).

Notaría de doña Pilar Fraile Guzmán, Torrox (Málaga).

Yo, Pilar Fraile Guzmán, Notario del Ilustre Colegio Notarial Andalucía, con residencia en Torrox.

Hago saber: Que ante se tramita procedimiento de venta extrajudicial de la siguiente finca:

Parcela de terreno situada en el paraje de Cerrillo, término municipal de Árchez, señalada con el número cuatrocientos setenta y seis de parcela del polígono dos. Ocupa una superficie de dos mil quinientos treinta y siete metros cuadrados y linda: al Norte, con la parcela número cuatrocientos setenta y cinco,

titular don Aurelio López López; al Sur, con la parcela número cuatrocientos setenta y siete, titular doña Delia Ruiz Ruiz, y parcela número cuatrocientos ochenta y dos, titular don Antonio Jiménez Fernández; y al Oeste, con parcela número cuatrocientos setenta y tres, titular don Rafael Moreno Jiménez.

Inscripción: Inscrita en el registro de la propiedad de Torrox, al tomo 944, libro 14, folio 65, finca 1.003, inscripción 1.^a

Lugar de la celebración de la subasta: Notaría de doña Pilar Fraile Guzmán, Urbanización Costa de Oro, local 5, 29793, Torrox-Costa, para el día veintiocho de septiembre de dos mil diez a las once horas.

La segunda subasta, en su caso, se celebrará en el mismo lugar y hora, transcurridos veinte días de la primera, o sea, el veintidós de octubre de dos mil diez.

Y la tercera, también en su caso, se celebrará en el mismo lugar y hora, transcurridos veinte días desde el previsto para la segunda, o sea el día dieciséis de noviembre de dos mil diez.

El tipo para la primera subasta es de 49.370,02 euros; para la segunda el setenta y cinco por ciento de la cantidad indicada; la tercera se hará sin sujeción a tipo.

La documentación y la certificación registral a que se refieren los artículos 236.a) y 236.b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

Torrox, 11 de agosto de 2010.- La Notario, Pilar Fraile Guzmán.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 75

Título: Decreto-Ley por el que se adoptan medidas urgentes de carácter administrativo



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2009

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,15 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 76

Título: Ley reguladora de la Mediación Familiar en la Comunidad Autónoma de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2009

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,14 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63